SÉPTIMO SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA

ACUERDO
No. 00001-2026

SE APRUEBA EL ANÁLISIS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL EN TERRITORIO (APIT) Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL INSTITUCIONAL

Año I - Nº 227 - 154 páginas
Quito, jueves 19 de febrero de 2026

Nro. 00001-2026

MARÍA JOSÉ PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS

VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 numeral 1 prevé como deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en dicha Norma Suprema y en los instrumentos internacionales, en particular la salud de sus habitantes;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 32 ordena: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional."*;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el segundo inciso del artículo 141, señala: *"La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas"*;

Que en la Constitución de la República del Ecuador, en el segundo inciso del artículo 149 establece: *"La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o éste le asigne"*;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227 determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 286 señala: "*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.*";

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 361 dispone al Estado ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5, numeral 6, determina que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho Código, se observarán entre otros los siguientes principios: *"(...) 6. Descentralización y Desconcentración. - En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población.";*

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 11, que la función ejecutiva formulará y ejecutará la planificación nacional y sectorial con enfoque territorial y de manera desconcentrada. Para el efecto, establecerá los instrumentos pertinentes que propicien la planificación territorializada del gasto público y conformarán espacios de coordinación de la función ejecutiva en los niveles regional, provincial, municipal y distrital;

Que el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 7, respecto al principio de desconcentración dispone: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.";*

Que el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 84 determina: "*Desconcentración. La desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio.";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 70, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 99 de 08 de agosto de 2025, se dispuso a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, que inicie la fase de decisión estratégica para las reformas institucionales necesarias, a fin de implementar en las entidades de la Función Ejecutiva, un modelo de desconcentración territorial bajo las siguientes directrices: *"(...)1. Por regla general, a través de direcciones provinciales. 2. Excepcionalmente, la desconcentración territorial se implementará a través de direcciones zonales, que podrán abarcar dos o más provincias, cuando la demanda de servicios gubernamentales no justifique la creación de direcciones provinciales. 3. De igual manera, si la demanda de servicios gubernamentales lo justifica, se podrá crear direcciones distritales, las cuales serán dependientes de las direcciones provinciales. (...)";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 108 de 19 de agosto de 2025, el Presidente Constitucional de la República dispuso al Ministerio de Salud Pública varias acciones para garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios de salud del país, entre ellas: *"(...) 1. Dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 70 de 4 de agosto de 2025, con la finalidad de que la desconcentración territorial del Ministerio de Salud Pública se realice exclusivamente a través de direcciones provinciales. 2. Reorganizar la institucionalidad del Ministerio de Salud Pública para que ningún hospital, coordinación zonal o dirección distrital tenga facultades para efectuar procedimientos de contratación pública (...)".* Para la ejecución de lo previsto en este artículo, el Ministro de Salud Pública determinará las fases de implementación de estas medidas.";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro.222 de 18 de noviembre de 2025 el señor Presidente Constitucional de la República encargó las funciones de máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública a la señora Vicepresidenta Constitucional de la República;

Que con Acuerdos Ministeriales Nos. 00001057, 00001058, 00001059, 00001060, 00001061, 00001062, 00001063, 00001064 y 00001065, publicados en el Registro Oficial No. 734 de 28 de junio de 2012, reformados con Acuerdo Ministerial No. 1229 publicado en el Registro Oficial No. 751 de 23 de julio de 2012 y Acuerdo Ministerial No. 4632 publicado en el Registro Oficial No. 168 de 23 de enero de 2014, se crearon las Coordinaciones Zonales de Salud Nos. 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1, respectivamente;

Que a través de Acuerdo Ministerial Nro. 00077-2022 publicado en el Registro Oficial Nro. 229 de 13 de enero de 2022, se dispuso reorganizar la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en el territorio nacional, estableciendo un total de 140 Unidades Desconcentradas Distritales distribuidas en 9 Coordinaciones Zonales de Salud;

Que mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0058-A de 08 de septiembre de 2025, la Secretaría Nacional de Planificación expidió la "Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio y de la Planificación de los Servicios Públicos por Competencias de las Entidades de la Administración Pública Central", cuyo artículo 17 prevé: *"La entidad oficializará al ente rector de la planificación nacional el documento de análisis de presencia institucional en territorio aprobado por su máxima autoridad y solicitará la emisión del informe de pertinencia de presencia institucional en territorio (...)*";

Que a través de Oficio Nro. MSP-MSP-2025-3433-O de 11 de noviembre de 2025, el Ministerio de Salud Pública solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, el aval del Informe de Impacto Presupuestario y Plan de Optimización, en el marco del proceso de Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) del MSP;

Que mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-1491-O de 13 de noviembre de 2025, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía Finanzas, emitió el siguiente pronunciamiento: *"(...) una vez que se ha realizado el análisis correspondiente y considerando que el Ministerio de Salud Pública, cuenta con las asignaciones presupuestarias en el presente ejercicio fiscal, que le permitirá financiar el proceso de presencia institucional en territorio, esta cartera de Estado, emite pronunciamiento favorable, a fin que la entidad continúe con el proceso de aprobación en el ente rector de la planificación, del informe de pertinencia de presencia institucional en territorio, toda vez que dicho proceso, no genera impacto presupuestario; por tanto el Ministerio de Economía y Finanzas no asignará recursos adicionales del Presupuesto General del Estado, para este proceso.(...)"*;

Que a través de Oficio Nro. MSP-MSP-2025-3480-O de 14 de noviembre de 2025, el Ministerio de Salud Pública solicitó al ente rector de la planificación nacional la emisión del Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio;

Que mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0298-O de 17 de noviembre de 2025, el Subsecretario de Planificación, se pronunció respecto del requerimiento del Ministerio de Salud Pública de la solicitud de emisión del Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio en los siguientes términos: *"Esta Secretaría de Estado emite el informe favorable al Análisis Presencia Institucional en Territorio del Ministerio de Salud Pública conforme al presente anexo, a fin de que la entidad continúe con el proceso de implementación respectivo."*;

Que mediante memorando Nro. MSP-SRAIPN-2025-2052-M de 19 de noviembre de 2025, el magíster Omar Esneiber Torres Carvajal, Subsecretario de Redes de Atención Integral en Primer Nivel, Encargado, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica: *"(...) En virtud de que el APIT cuenta con validación técnica, aval presupuestario favorable, la aprobación institucional correspondiente y el Informe de Pertinencia emitido, solicito respetuosamente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración del Acuerdo Ministerial que formalice la implementación del modelo de desconcentración territorial del Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos 070 y 108, y conforme a las atribuciones y lineamientos establecidos en el documento técnico aprobado."*;

Que el Informe Técnico: "Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT)" de enero de 2026, señala: "(...) *se evidencia la propuesta de reestructura institucional del Ministerio de Salud Pública en el marco del Análisis de Presencia Institucional en el Territorio (APIT), orientada a fortalecer la gestión desconcentrada y optimizar la cobertura institucional a nivel nacional. El planteamiento considera la conformación de 24 Direcciones Provinciales, una por cada provincia del país, las cuales asumen la coordinación, supervisión y gestión técnico-administrativa del territorio, constituyéndose en el principal nivel de articulación entre la planta central y las instancias operativas territoriales. Bajo este esquema, se establece la implementación de 129 Oficinas Técnicas a nivel nacional, concebidas como unidades de apoyo territorial que permiten asegurar la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en cantones estratégicos, territorios geográficamente dispersos y zonas con particularidades poblacionales, sociales o de accesibilidad que requieren un acompañamiento técnico permanente. La incorporación de las Oficinas Técnicas se define en función de criterios de cobertura territorial, accesibilidad, continuidad operativa y cercanía a la ciudadanía, permitiendo reforzar la capacidad de respuesta institucional sin incrementar estructuras administrativas complejas, en concordancia con los principios de racionalización y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En conjunto, esta configuración institucional busca garantizar la presencia efectiva del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio nacional, fortalecer la gobernanza provincial, mejorar la coordinación interinstitucional y optimizar la gestión de los*

servicios de salud, manteniendo un equilibrio entre desconcentración funcional, sostenibilidad administrativa y proximidad a la población, conforme a los lineamientos estratégicos establecidos en la planificación institucional vigente";

Que mediante Informe Jurídico Nro. MSP-CGAJ-DAJ-003-INF de fecha 26 de enero de 2026, la Coordinación de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, concluye: "*Con mérito en la base jurídica invocada y el análisis realizado se concluye: En atención a las disposiciones previstas dentro de los Decretos Ejecutivos Nro. 70 y 108, donde el Presidente de la República determina implementar las reformas institucionales necesarias para lograr la desconcentración territorial del Ministerio de Salud Públicas a través de direcciones provinciales y oficinas técnicas. Considerando que se ha dado cumplimiento a la "Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio y de la Planificación de los Servicios Públicos por Competencias de las Entidades de la Administración Pública Central" contenida dentro Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0058-A de 08 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría Nacional de Planificación, se considera jurídicamente pertinente la expedición del Acuerdo Ministerial que expedirá la reestructura de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en el territorio nacional, conforme al Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT)". En función de lo planteado, se recomienda que la Vicepresidenta de la República que suscriba el Acuerdo Ministerial que expedirá la reestructura de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en el territorio nacional, conforme al Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT).*"

Que, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2026-0046-M de 2 de febrero de 2026, el Ministerio de Salud Pública remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, el informe de impacto presupuestario y plan de optimización de recursos, en el marco del proceso de análisis, previo la aprobación del ente rector de la planificación, del informe de pertinencia de presencia institucional en territorio; y, solicitó el pronunciamiento respectivo, como ente rector de las finanzas públicas, conforme el artículo 17 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0058-A del 8 de septiembre de 2025.

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2026-0075-O de 3 de febrero de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas al Ministerio de Salud Pública el pronunciamiento favorable a fin que la entidad continúe con el proceso de aprobación en el ente rector de la planificación, del informe de pertinencia de presencia institucional en territorio, toda vez que dicho proceso, no genera impacto presupuestario.

Que, mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2026-0058-O de 5 de febrero de 2026, el Ministerio de Salud Pública (MSP) solicitó a la Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, la emisión del Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

Que, mediante oficio Nro. PR-SSDP-2026-0187-O de 05 de febrero de 2026, el Subsecretario de Planificación de la Presidencia de la República, remitió al Ministerio de Salud Pública el Informe favorable de pertinencia al Análisis de Presencia Institucional en Territorio de la Administración Pública Central del Ministerio de Salud Pública (MSP).

Que, mediante Informe Nro. 12-2026 "INFORME DE PERTINENCIA DEL ANÁLISIS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL", la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, concluye: "*De acuerdo con el marco normativo vigente y en función del análisis de presencia institucional en territorio del Ministerio de Salud Pública, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, concluye: • Los roles a desconcentrarse por la entidad se desprenden de la Matriz de Competencias validada por el ente rector del trabajo. • El Análisis de Presencia Institucional en Territorio del Ministerio de Salud Pública no genera impacto presupuestario conforme señala el Informe de Impacto Presupuestario y Plan de Optimización emitido por el ente rector de las finanzas públicas. • Se evidencia el cumplimiento del análisis de los criterios territoriales y sectoriales para la presencia institucional en territorio. • El Ministerio de Salud Pública mantendrá su nivel central en la ciudad de Quito y contará con presencia institucional en territorio a través de 24 unidades desconcentradas provinciales, 129 oficinas técnicas, garantizando así su cobertura a nivel nacional.*"

Que mediante Informe Técnico Nro. IT-DPI-026-014 de 5 de febrero de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica emitió el Análisis para la Consideración de Excepcionalidades en Contratación Pública, en el Marco de la Transición Institucional.

Que mediante Memorando Nro. MSP-DNEAISNS-2026-0172-M de 9 de febrero de 2026, la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, remite los códigos, nomenclaturas y cobertura final de las Direcciones Provinciales y Oficinas Técnicas.

Que mediante Informe Técnico de 11 de febrero de 2026, la Coordinación General Administrativa Financiera y la Subsecretaría de Rectoría del Sistema Nacional de Salud, Encargada, con sus equipos técnicos respectivos, recomiendan: *"En virtud de los antecedentes jurídicos y técnicos citados; y, conforme a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nro. 70 y 108, se recomienda y concluye que es necesario contar con un profesional de salud, de libre nombramiento y remoción, bajo el régimen de Ley Orgánica de Carrera Sanitaria, como autoridad de la Dirección Provincial de Salud (sin que esto implique que el profesional ingrese a la carrera sanitaria como tal), esto ayudará a fortalecer los canales de acción en territorio, además esto permitirá brindar servicios adecuados y garantizar la continuidad de los servicios de salud en el país."*

Que en atención a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nros. 70 de 4 de agosto de 2025 y 108 de 19 de agosto de 2025, y en concordancia con el Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) aprobado, resulta necesario redefinir la organización territorial del Ministerio de Salud Pública, a fin de adecuar su estructura desconcentrada al modelo de direcciones provinciales, optimizar la gestión institucional, fortalecer la rectoría sanitaria, asegurar la eficiencia administrativa y garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios de salud en todo el territorio nacional.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ejecutivo No. 222 de 18 de noviembre de 2025.

ACUERDA:

Artículo 1.- Objeto. - El presente instrumento tiene por objeto aprobar el Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) del Ministerio de Salud Pública y disponer la implementación de la nueva organización territorial institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nos. 70 de 4 de agosto de 2025 y 108 de 19 de agosto de 2025, mediante el modelo de desconcentración territorial a través de Direcciones Provinciales y Oficinas Técnicas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones del presente Acuerdo son de aplicación obligatoria para los órganos del nivel central del Ministerio de Salud Pública y para todas las unidades desconcentradas, en el marco de la nueva organización territorial institucional, incluyendo las Direcciones Provinciales y las Oficinas Técnicas que se implementen conforme al Análisis de Presencia Institucional en Territorio aprobado.

Artículo 3.- Presencia Institucional. - La presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en el territorio nacional se ejercerá a través de Direcciones Provinciales como Entidades Operativas Desconcentradas responsables de la gestión territorial y de Oficinas Técnicas que dependerán orgánica y funcionalmente de las Direcciones Provinciales, conforme al modelo de desconcentración territorial aprobado en el Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

El Ministerio de Salud Pública contará con un total de ciento cincuenta y tres (153) unidades desconcentradas, distribuidas en veinticuatro (24) Direcciones Provinciales, una por cada provincia del país, y ciento veintinueve (129) Oficinas Técnicas; quedando sin efecto la estructura anterior conformada por nueve (9) Coordinaciones Zonales y noventa y dos (92) Direcciones Distritales.

La ubicación, denominación y cobertura territorial de las Direcciones Provinciales y de las Oficinas Técnicas constarán en los anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 4.- De las Direcciones Provinciales. - Las Direcciones Provinciales constituyen el nivel administrativo desconcentrado responsable de la articulación, coordinación y gestión territorial de la política pública de salud en su respectiva jurisdicción provincial, en el marco del modelo de desconcentración territorial aprobado.

Las Direcciones Provinciales ejercerán sus actuaciones conforme a la normativa vigente, al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública y a los lineamientos, directrices y disposiciones que emita el nivel central del Ministerio de Salud Pública.

La ubicación, denominación y cobertura territorial de las Direcciones Provinciales se determinan conforme al **ANEXO 1.**

Artículo 5.- De las Oficinas Técnicas. - Las Oficinas Técnicas constituyen unidades desconcentradas de apoyo territorial del Ministerio de Salud Pública, destinadas a complementar y fortalecer la presencia institucional en el territorio, en función de criterios de cobertura, accesibilidad y continuidad de los servicios públicos de salud.

Las Oficinas Técnicas dependerán orgánica y funcionalmente de las respectivas Direcciones Provinciales y actuarán bajo su coordinación y supervisión, conforme a la normativa vigente, al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos y a los lineamientos y disposiciones que emita el nivel central del Ministerio de Salud Pública.

Se establecen ciento veintinueve (129) Oficinas Técnicas, cuya ubicación, denominación y cobertura territorial se determinan conforme al **ANEXO 2**.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Los órganos administrativos del Ministerio de Salud Pública deberán adecuar y actualizar los instrumentos jurídicos, administrativos y organizacionales que resulten necesarios para la implementación de la nueva organización territorial institucional dispuesta en el presente Acuerdo, conforme al Análisis de Presencia Institucional en Territorio aprobado y en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos Nro. 70 de 4 de agosto de 2025 y Nro. 108 de 19 de agosto de 2025.

SEGUNDA. - Los Directores Provinciales, funcionarios de libre nombramiento y remoción, serán vinculados bajo el régimen establecido en la Ley Orgánica de Carrera Sanitaria y los procedimientos administrativos establecidos por las áreas competentes.

TERCERA. – Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el plazo máximo de veinte (20) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, los Viceministerios y Coordinaciones Generales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, emitirán los lineamientos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la implementación de la nueva organización territorial institucional, conforme al Análisis de Presencia Institucional en Territorio aprobado.

Los lineamientos que se emitan en cumplimiento de esta disposición serán de observancia obligatoria para las unidades del nivel central y para las unidades desconcentradas del Ministerio de Salud Pública.

SEGUNDA.- Dentro del plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la emisión de los lineamientos a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera, las instancias competentes del Ministerio de Salud Pública culminarán los procesos de transferencia, reorganización y adecuación institucional que se deriven de la implementación de la nueva organización territorial, incluyendo aquellos relacionados con bienes, recursos, saldos presupuestarios, talento humano entre otros, conforme a la normativa vigente aplicable.

Durante este proceso se garantizará la continuidad en la prestación de los servicios públicos de salud y el respeto de los derechos de las servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Salud Pública.

TERCERA.- Hasta la efectiva implementación y puesta en funcionamiento de la nueva organización territorial institucional dispuesta en el presente Acuerdo, y por un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente instrumento en el Registro Oficial, las Entidades Operativas Desconcentradas Distritales que no se transformen en una Dirección Provincial y la actual Coordinación Zonal 5, continuarán ejecutando exclusivamente las actividades indispensables para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos de salud, y las actividades de transición, sucesión, transferencia y liquidación que correspondan.

CUARTA.- Hasta que se expidan y entren en vigencia las reformas al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública y mientras se ejecuta la implementación de la nueva organización territorial institucional, las Direcciones Provinciales ejercerán, de manera transitoria, las funciones que el Estatuto Orgánico vigente

asignadas a las Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales, en lo que resulte aplicable y conforme a su ámbito territorial, así como aquellas previstas en las demás disposiciones emitidas por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública.

En el mismo período transitorio, las Oficinas Técnicas ejercerán las funciones previstas en el Estatuto Orgánico vigente para las Oficinas Técnicas, en cuanto resulten compatibles con el modelo de desconcentración territorial aprobado, así como las que se determinen en las disposiciones emitidas por la máxima autoridad o la Dirección Provincial a la que depende.

QUINTA.- Los procesos de contratación pública, convenios de cooperación, contratos, actos administrativos y demás instrumentos jurídicos que generen derechos y obligaciones, que se encuentren en ejecución o vigentes a la fecha de implementación de la nueva organización territorial institucional y que hubieren sido iniciados o suscritos por Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales u Oficinas Técnicas, serán transferidos para su administración, seguimiento y ejecución a la respectiva Dirección Provincial competente, conforme a la normativa legal vigente.

La transferencia a la que se refiere esta disposición no alterará la validez, condiciones ni efectos jurídicos de los instrumentos suscritos, ni habilitará a las Oficinas Técnicas para el ejercicio de representación legal, la cual corresponderá exclusivamente a las Direcciones Provinciales, en el marco de sus competencias.

El sucesor en derecho de las unidades desconcentradas que se suprimen o se transforman, será la Dirección Provincial correspondiente al ámbito territorial, que incluirá, sin limitar, activos, pasivos, bienes, cuentas, obligaciones.

SEXTA. - Los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública, que tienen la calidad de Entidades Operativas Desconcentradas y no forman parte de la primera fase de implementación de la organización territorial provincial dispuesta en el presente Acuerdo, continuarán actuando como tal hasta el 31 de diciembre de 2026 y deberán realizar los procesos de contratación pública de bienes, obras, servicios y consultorías necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones que emita la máxima autoridad. Este plazo podrá ser prorrogado por disposición de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública.

La adquisición de fármacos (medicamentos) y bienes estratégicos en salud, cuya contratación se encuentra centralizada, se realizarán conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 108 de 2025 y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente instrumento expresamente deróguese los Acuerdo Ministeriales Nro.00001057, 00001058, 00001059, 00001060, 00001061, 0001062, 00001063, 00001064, 00001065 publicados en el Registro Oficial No. 734 de 28 de junio de 2012, a través de los cuales se crearon las Coordinaciones Zonales de Salud y sus reformas; Acuerdo Ministerial Nro. 00005111 de 05 de septiembre de 2014 publicado en el Registro Oficial N° 361 el 24 de octubre de 2014, desconcentra en las/los Coordinadores Zonales a nivel nacional la facultad para suscribir actos, contratos o convenios; Acuerdo Ministerial Nro. 00077-2022, publicado en el Registro Oficial Nro. 229, de 13 de enero de 2022, que dispuso reorganizar la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio; y el Acuerdo Ministerial Nro. 00088-2024 del 3 de junio de 2024.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial,

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 12 FEB. 2026

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE PINTO GONZALEZ ARTIGAS
Validar únicamente con FirmaEC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MARÍA JOSÉ PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS
VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ANÁLISIS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL EN TERRITORIO (APIT)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)

VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL

SUBSECRETARÍA DE REDES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMER NIVEL

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE USUARIOS Y PACIENTES

ENERO, 2026

Índice de contenidos

I. Base legal y Antecedentes.....
II. Tipología para la desconcentración .....
III. Análisis De Presencia Institucional En Territorio.....
- Roles de la unidad para la desconcentración.....
- Identificación de criterios territoriales y sectoriales.....
- Análisis cuantitativo y cualitativo.....
- Presencia institucional en territorio determinada.....
IV. Anexos.....
V. Firmas de Responsabilidad.....

Índice de Figuras

Tabla 1. Situación actual de la presencia institucional en el territorio del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Zonales.....
Tabla 2. Presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales .....
Tabla 3. Rol de las unidades desconcentradas Provinciales .....
Tabla 4. Roles de las unidades Oficinas Técnicas.....
Tabla 5. Criterios territoriales y sectoriales para direcciones provinciales Del Ministerio de Salud Pública .....
Tabla 6. Criterios territoriales y sectoriales para oficinas tecnicas Del Ministerio de Salud Pública. .....
Tabla 7. Identificación de Criterios de presencia institucional en territorio unidades desconcentradas provinciales. .....
Tabla 8. Criterios de presencia institucional en territorio Unidades desconcentradas Provinciales del Ministerio de Salud Pública.....
Tabla 9. Identificación de Criterios de presencia institucional oficinas. .....
Tabla 10. Criterios de presencia institucional en territorio Oficinas Técnicas Ministerio de Salud Pública. .....
Tabla 11. Presencia institucional propuesta por la Entidad - Unidades desconcentradas Provinciales .....
Tabla 12. Presencia institucional propuesta - oficinas Técnicas. .....
Tabla 13. Propuesta de reorganización territorial del Ministerio de Salud Pública .....

I. Base legal y Antecedentes

Base Legal

La Constitución de la República del Ecuador, señala en su artículo 227: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por el principio de desconcentración; que determina el rol del Estado como proveedor de servicios públicos y como garante de que su provisión sea bajo los principios de obligatoriedad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad."

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 361, establece que el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector y garantiza la salud como un derecho, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos y se regirá bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

La Ley Orgánica de la Salud –Registro Oficial Suplemento Nro. 423 del 22 de diciembre de 2006- en el artículo 4, dispone que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que le corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia. Para ello creará los mecanismos regulatorios necesarios para que los recursos destinados a salud provenientes del sector público, organismos no gubernamentales y de organismos internacionales, cuyo beneficiario sea el Estado, se orienten a la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, de conformidad con los requerimientos y las condiciones de salud de la población.

La Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización – Registro Oficial Suplemento Nro. 615 del 26 de octubre de 2015-, en el artículo 8, determina que la Autoridad Sanitaria Nacional, adoptará las medidas necesarias para prevenir el uso y consumo de drogas; especialmente en mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes; y, promoverá ambientes, prácticas y hábitos saludables para toda la población; señalando en el artículo 18 adicionalmente que , es obligación primordial no privativa del Estado vigilar, controlar y prestar servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a personas consumidoras ocasionales, habituales y problemáticas de drogas.

Con la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, -Suplemento del Registro Oficial Nro. 245 de 21 de mayo de 2018- , se establece la Amazonía como Circunscripción Territorial Especial que debe contar con un Plan Integral como instrumento rector de planificación, coordinación y articulación dentro del Sistema Nacional de Planificación. Esta Ley regula la planificación integral y el ordenamiento territorial amazónico considerando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales, garantizando el desarrollo humano, la conservación de la biodiversidad y ecosistemas, y un modelo sostenible basado en el Sumak Kawsay. Además, dispone lineamientos macro de ordenamiento territorial, la creación del Consejo y la Secretaría Técnica para la Planificación Amazónica, y fija

objetivos como fortalecer la institucionalidad con pertinencia territorial, reducir inequidades, prevenir la deforestación, fomentar la diversificación productiva y promover el desarrollo sustentable de la región amazónica.

La Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad –Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 73, 03 de julio de 2025-, en el artículo 17, prevé "(…) La atención integral en salud de las personas con discapacidad se brindará a través del Sistema Nacional de Salud, bajo la rectoría y en cumplimiento de la normativa que expida el ente rector del Sistema Nacional de Salud, para el efecto. El ente rector del Sistema Nacional de Salud será el encargado de la rectoría, regulación y supervisión de los establecimientos de salud públicos y privados con la finalidad de garantizar que se brinden servicios profesionales, especializados e integrales, que aseguren la atención prioritaria y con calidad a las personas con discapacidad, así como, la cobertura total de los tratamientos que la persona requiera. (…)" Así también en el artículo 20, atribuye al Ministerio de Salud Pública en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, la responsabilidad de certificar y acreditar en el Sistema Nacional de Salud, los servicios de atención general y especializada, habilitación, rehabilitación integral y centros de órtesis, prótesis y otras ayudas técnicas y tecnológicas para personas con discapacidad.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 703 –Registro Oficial Suplemento 534 del 1 de julio de 2015- se creó la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACESS-, como un organismo técnico administrativo, adscrito al Ministerio de Salud Pública, institución encargada de ejercer la regulación técnica, control técnico y la vigilancia sanitaria de la calidad de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro, de las empresas de salud y medicina prepagada y del personal de salud, con la atribución entre otras, de emitir permisos de funcionamiento a establecimientos de salud públicos y privados.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 376, del 23 de abril de 2018, y con Decreto Nro. 426 de 5 de junio de 2018, se suprimió la Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas (SETED), y se traspasó ciertas atribuciones al Ministerio de Salud Pública, razón por la cual se actualizó la Matriz de Competencias del Ministerio de Salud Pública, la cual fue aprobada con Oficio Nro. SENPLADES-2018-0683-OF del 9 de julio de 2018.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 070 y Decreto Ejecutivo Nro. 107, -Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 99 de 8 de agosto de 2025-, el Presidente de la República dispuso la implementación de un modelo de desconcentración territorial, estableciendo como regla general la organización a través de direcciones provinciales, de manera excepcional mediante direcciones zonales que podrán abarcar dos o más provincias, y en casos justificados la creación de direcciones distritales dependientes de las provinciales.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 108, -Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 116 de 03 de septiembre de 2025-, el Presidente de la República, dispuso al Ministerio de Salud Pública que la desconcentración territorial antes dispuesta se realice exclusivamente a través de direcciones provinciales, reorganizando su institucionalidad y concentrando los procesos de contratación pública de medicamentos y bienes estratégicos en la planta central. Además, creó el Comité Nacional de Salud Pública como un órgano de coordinación gubernamental cuya finalidad es garantizar el acceso oportuno, seguro y de calidad a los servicios de salud pública, mediante la articulación de políticas, acciones y recursos entre las distintas entidades del Estado.

Con Acuerdo Ministerial Nro. 5108 del 2 de septiembre de 2012, -Registro Oficial Nro. 351 de 09 de octubre de 2014, se cerró la entidad operativa desconcentrada (EOD), correspondiente al Servicio Nacional de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos-SNEM, y se traspasan sus competencias al Ministerio de Salud Pública.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0079-2020 de 28 de octubre de 2020, -Primer Suplemento del Registro Oficial No. 348 de 11 de diciembre de 2020-, se reformó el Acuerdo Ministerial Nro. 0019-2020, creándose 4 distritos adicionales y manteniéndose 39 Oficinas Técnicas.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0023-2022 de 21 de septiembre del 2022, -Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 160 de 30 de septiembre de 2022-, se expidió la reforma integral a la reforma al estatuto orgánico sustitutivo de gestión organizacional por procesos.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00077-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, se dispuso la reorganización de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública (MSP) en el territorio nacional, estableciendo un total de 140 Unidades Desconcentradas Distritales distribuidas en 9 Coordinaciones Zonales de Salud, y manteniendo 9 Unidades Desconcentradas Zonales como parte de la estructura organizativa institucional.

La Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las Entidades de la Función Ejecutiva, emitida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-233, de 25 de agosto del 2021, -Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 533 de 08 de septiembre de 2021-, establece la metodología y regula el proceso para el diseño o reforma de los instrumentos de gestión institucional de las entidades de la Función Ejecutiva.

La Norma Técnica de Desconcentración, emitida mediante Acuerdo Interinstitucional Nro. SNP-MEF-MDT-001-2025 de 2 de septiembre de 2025, establece el modelo, etapas e instrumentos que conforman el proceso de desconcentración, que serán implementados por las entidades pertenecientes a la Administración Pública Central.

La Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio y de la Planificación de los Servicios Públicos por Competencias de las Entidades de la Administración Pública Central, emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0058-A, de 8 de septiembre de 2025, establece el proceso metodológico de elaboración, modificación y aprobación del análisis de presencia institucional en territorio; así como, la planificación de los servicios públicos por competencias de las entidades de la Administración Pública Central.

Antecedentes

Con fecha 20 de agosto de 2025, la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, en representación del Ministerio de Salud Pública, mantuvo una reunión con la Secretaría Nacional de Planificación –SNP (actual Secretaría General de Administración Pública, Planificación y Gabinete SGAPPG), institución que informó la obligatoriedad de dar cumplimiento inmediato a los Decretos Nro. 070, de 4 de agosto de 2025, y Decreto Ejecutivo Nro. 108, de 19 de agosto de

2025 antes señalados, y solicitó al MSP desarrollar una propuesta de Acuerdo Ministerial de identificación y creación de las direcciones provinciales de salud.

Ante lo cual, conforme las directrices emitidas por el Sr. Ministro de Salud Pública, a través de una reunión de trabajo, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica CGPGE coordinó la activación de una mesa técnica de trabajo para iniciar con el análisis de presencia territorial, en cumplimiento a los Decretos Ejecutivos antes mencionados.

La mesa técnica fue conformada por:

- Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes
- Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional
- Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del SNS
- Dirección de Economía de la Salud y Sostenibilidad del Sistema

Y, posteriormente se incluyó a la Dirección de Administración del Talento Humano con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica.

A partir del 20 de agosto de 2025, la Dirección de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional (DPSMCCO), ha desarrollado varias reuniones de trabajo para establecer los criterios y variables que conforman el modelo metodológico del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT).

Mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2025-2180-O, de 26 de agosto de 2025, el Ministerio de Salud Pública - MSP, solicitó al Ministerio del Trabajo - MDT el acompañamiento técnico para la actualización de los instrumentos de gestión institucional.

Mediante Oficio Nro. MDT-DADO-2025-0139-O, de 03 de septiembre de 2025, el Ministerio del Trabajo - MDT emitió la respuesta al acompañamiento técnico para la actualización de los instrumentos de gestión institucional.

El Director de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional, mediante correo electrónico enviado el 07 de octubre de 2025, remite la matriz de competencias para validación técnica del instrumento.

La Directora de Análisis y Diseño Organizacional, mediante correo electrónico enviado el 08 de octubre de 2025, cita lo siguiente:

“Una vez revisado la matriz de competencias del Ministerio de Salud Pública, se remite la misma validada técnicamente conforme los lineamientos y parámetros establecidos por esta cartera de Estado y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223 de 25 de agosto de 2021, en el: ***"Art 12 De la validación técnica.-*** *La validación técnica constituye la confirmación y evidencia objetiva de que cada instrumento cumple con la metodología y requisitos especificados durante la asistencia técnica. Será realizada por el Ministerio del Trabajo e informada a la institución a través de correo electrónico".*

Es importante mencionar que dicho instrumento no podrá ser modificado sin previo aviso a esta cartera de Estado, hasta la debida aprobación del mismo.”

Mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2025-3480-O, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Ministerio de Salud Pública solicitó a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete la emisión del Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT), conforme a lo establecido en la Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio y Servicios Públicos. En dicha solicitud, el MSP presentó un modelo de presencia institucional compuesto por 24 Direcciones Provinciales, 60 Direcciones Distritales y 35 Oficinas Técnicas.

Mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0298-O, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República remitió al Ministerio de Salud Pública el Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT), emitiendo pronunciamiento favorable al modelo propuesto, quedando el APIT aprobado y vigente a partir de dicha fecha.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 222, de fecha 18 de noviembre de 2025, se encargaron las funciones de máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública a la Vicepresidenta de la República, configurándose un cambio en la conducción institucional y en la definición de las prioridades estratégicas del sector salud.

En este contexto, y en ejercicio de las atribuciones de dirección y planificación institucional, se dispuso la revisión del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) aprobado el 17 de noviembre de 2025, con el propósito de evaluar su alineación con el modelo de desconcentración territorial vigente, así como con criterios de eficiencia, optimización de recursos y fortalecimiento de la presencia institucional en territorio.

La revisión del APIT se desarrolla en el marco de la Norma Técnica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio y Servicios Públicos, particularmente conforme a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2025-0058-A, el cual determina que la elaboración o modificación del análisis de presencia institucional en territorio se motivará, entre otros aspectos, por cambios normativos que impliquen modificación en las competencias, facultades y/o atribuciones de la entidad, así como por recomendaciones derivadas del seguimiento por parte del ente rector de la planificación nacional.

Adicionalmente, para el análisis institucional se consideran las disposiciones contenidas en los Decretos Ejecutivos Nros. 070, 107 y 108, que establecen lineamientos de desconcentración territorial y organización institucional del Ministerio de Salud Pública, así como las particularidades del sector salud respecto de la prestación de servicios esenciales, continuos y de alta demanda territorial.

Debido a la naturaleza del servicio público de salud, que requiere proximidad territorial, atención continua y capacidad operativa inmediata, se identificó la necesidad de optimizar el modelo de presencia institucional en territorio, de manera que la desconcentración administrativa a nivel provincial se complemente con una mayor presencia operativa en territorio, orientada a acercar los servicios de salud a la población.

En este sentido, se propone ajustar el modelo aprobado, que contemplaba 24 direcciones provincial, 60 direcciones distritales y 35 oficinas técnicas, hacia un esquema conformado por 24 direcciones provinciales y 129 oficinas técnicas, manteniendo estas últimas la dependencia jerárquica de las direcciones provinciales. Este ajuste busca mejorar la eficiencia institucional, optimizar el uso de los recursos

públicos y fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud Pública en los distintos territorios, particularmente en zonas rurales, dispersas o con mayores barreras de acceso a los servicios de salud.

Mediante Oficio Nro. MSP-VAIS-2025-0404-O, de 26 de diciembre de 2025, el Ministerio de Salud Pública - MSP, solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación - SNP el acompañamiento técnico para la actualización del documento Análisis de Presencia Institucional en Territorio - APIT.

Mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0014-O, de fecha 06 de enero de 2026, la Secretaría Nacional de Planificación emitió la respuesta al acompañamiento técnico para la actualización del documento Análisis de Presencia Institucional en Territorio – APIT.

Con fecha 13 de enero de 2026, mediante Memorando Nro. MSP-SRAIPN-2026-0156-M, la Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes atreves de la Subsecretaría de Redes de Atención Integral en Primer Nivel solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la emisión de un criterio jurídico respecto al alcance normativo y la aplicación de los Decretos Ejecutivos Nos. 070, 107 y 108, en relación con el modelo de desconcentración territorial institucional.

La solicitud tuvo como finalidad contar con el sustento jurídico necesario para el análisis y eventual modificación del Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT), considerando las disposiciones vigentes que regulan la concentración de competencias administrativas y de contratación pública en el nivel provincial, así como la redefinición del rol y alcance operativo de los niveles desconcentrados del Ministerio de Salud Pública.

Con fecha 15 de enero de 2026, mediante Memorando Nro. MSP-CGAJ-2026-0042-M, la Coordinación General de Asesoría Jurídica emitió el criterio jurídico solicitado, concluyendo que la implementación de oficinas técnicas como mecanismo de presencia operativa territorial resulta jurídicamente procedente siempre que dependan jerárquica, administrativa y funcionalmente de las direcciones provinciales; además, señaló que la aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 107 en el MSP a través de oficinas técnicas no contraviene ni desnaturaliza lo previsto en el Decreto Ejecutivo Nro. 108, sino que lo complementa de manera funcional, en coherencia con los principios de eficiencia, coordinación y desconcentración administrativa.

En concordancia con el marco normativo vigente, se establece que la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública puede implementarse a través de oficinas técnicas como instancias operativas de gestión territorial, lo que permite mantener la cobertura de los servicios de salud, asegurar la continuidad operativa y optimizar el uso de los recursos institucionales. Esta modalidad posibilita una gestión más eficiente y articulada en territorio, sin la necesidad de incorporar niveles administrativos intermedios, garantizando coherencia con el modelo de desconcentración y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional.

II. Tipología para la desconcentración

Acorde a la Guía Técnica – Análisis de Presencia Institucional en Territorio, el Ministerio de Salud Pública, se en marca dentro de la tipología Dos: Alta desconcentración, Baja descentralización, ya que, por la naturaleza de sus competencias, productos y servicios

que brinda a la ciudadanía, requiere coordinar y gestionar en el nivel local, para generar una adecuada articulación y prestación de servicios en los niveles territoriales desconcentrados más desagregados.

III. Análisis De Presencia Institucional En Territorio

A. Situación Actual

El nivel central del Ministerio de Salud Pública se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano de Quito, desde dónde se ejerce Rectoría del Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud Pública cuenta con un Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) aprobado el 17 de noviembre de 2025, mediante el cual se definió un modelo de presencia institucional conformado por 24 direcciones provinciales, 60 direcciones distritales y 35 oficinas técnicas.

No obstante, si bien el APIT se encuentra formalmente aprobado y vigente, su implementación no ha sido ejecutada, en tanto se identificó la necesidad de realizar ajustes al modelo de desconcentración territorial definido, con el propósito de asegurar su coherencia con las disposiciones normativas vigentes, la redistribución de competencias administrativas y de contratación pública, así como con criterios de eficiencia institucional, optimización de recursos y fortalecimiento de la gestión territorial.

En tanto el modelo aprobado no ha sido implementado, corresponde detallar el esquema de presencia institucional que se encuentra actualmente en funcionamiento. Este esquema refleja la organización territorial operativa del Ministerio de Salud Pública a la fecha, bajo la cual se ejecutan las funciones administrativas, técnicas y de prestación de servicios de salud.

- 9 Coordinaciones Zonales
- 140 Direcciones Distritales

Estas se encuentran distribuidas en territorio a través de:

Coordinaciones Zonales de Salud. - Actualmente se cuenta con 9 Coordinaciones Zonales, las cuales ejercen la competencia de coordinación y las facultades de planificación, control, evaluación y gestión; distribuidas de la siguiente manera:

***Tabla 1**. Situación actual de la presencia institucional en el territorio del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Zonales.*

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Zonales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura *	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
Unidad Desconcentrada Zonal Z01	1	Imbabura	Ibarra	Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos	Si	Si	

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Zonales							
Presencia institucional en el territorio*	**Número de unidades desconcentradas**	**Ubicación**		**Cobertura ***	**Estado**		**Observación**
		Provincia	**Cantón**		**Planificado**	**Implementado**	
Unidad Desconcentrada Zonal Z02	1	Napo	Tena	Pichincha (Rural), Napo, Orellana	Si	Si	
Unidad Desconcentrada Zonal Z03	1	Chimborazo	Riobamba	Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza	Si	Si	
Unidad Desconcentrada Zonal Z04	1	Manabí	Portoviejo	Manabí, Santo Domingo De Los Tsáchilas	Si	Si	
Unidad Desconcentrada Zonal Z05	1	Guayas	Milagro	Guayas, Santa Elena, Los Ríos, Bolívar, Galápagos	Si	Si	
Unidad Desconcentrada Zonal Z06	1	Azuay	Cuenca	Azuay, Cañar, Morona Santiago	Si	Si	
Unidad Desconcentrada Zonal Z07	1	Loja	Loja	El Oro, Loja, Zamora Chinchipe	Si	Si	
Unidad Desconcentrada Zonal Z08	1	Guayas	Guayaquil	D.M. De Guayaquil, Duran, Samborondón	Si	Si	
Unidad Desconcentrada Zonal Z09	1	Pichincha	Distrito Metropolitano De Quito	D.M. Quito	Si	Si	
Total	**9**						

Fuente: APIT 077-2022 del Ministerio de Salud Pública
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

Direcciones Distritales de Salud. - Actualmente se encuentran planificadas 140 Direcciones Distritales, que ejercen las facultades de planificación, coordinación, control, evaluación y gestión; cabe considerar que, actualmente se encuentran implementados 93 Direcciones Distritales, 38 Oficinas Técnicas, además de la cobertura que realizan las coordinaciones zonales a 9 distritos, dado que, posterior a la publicación del Acuerdo Ministerial Nro. 0077 – 2022.

Cabe señalar que, la plena implementación del Acuerdo Ministerial no ha sido posible debido a la no asignación del presupuesto requerido para la creación de cuarenta y ocho (48) Direcciones Distritales de Salud, conforme se establece en el Oficio Nro. MEF-SP-

2023-1008 de 05 de octubre de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se indicó que, tras la revisión técnica y legal del Ministerio del Trabajo y de la ejecución presupuestaria del MSP, la entidad no cuenta con los recursos que permitan financiar el proceso de creación de los puestos del nivel jerárquico superior y operativo, razón por la cual no se emitió dictamen presupuestario favorable con el fin de no afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas por lo cual, estas unidades se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

***Tabla 2**. Presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales*

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	**Número de unidades desconcentradas**	**Ubicación**		**Cobertura***	**Estado**		**Observación**
		Provincia	**Cantón**		**Planificado**	**Implementado**	
01D01	1	Azuay	Cuenca	Nulti, Paccha, Ricaurte, Llacao, Sidcay, Octavio palacios, checa, Chiquintad, Sinincay, San Joaquín, Sayausi, Machangara, Hno. Miguel, El Vecino, Totoracocha, Cañaribamba, San Blas, El Sagrario, Gil Ramírez Dávalos, Bellavista	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
01D02	1	Azuay	Cuenca	Baños, Cumbe, Chaucha, Molleturo, Turi, valle, Victoria del Portete, Tarqui, Gingeo, Santa Ana, San Sebastián, El Batán, Yanuncay, sucre, Huayna Capac, Monay	Sí	No	La Coordinación Zonal 6 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
01D03	1	Azuay	Santa Isabel	Girón, pucara, san Fernando, Santa Isabel	Sí	Sí	
01D04	1	Azuay	Gualaceo	Chordeleg, Gualaceo	Sí	Sí	
01D05	1	Azuay	Nabón	Nabon, Oña	Sí	Sí	
01D06	1	Azuay	Paute	El Pan, Guachapala, Paute, Sevilla de Oro	Sí	Sí	
01D07	1	Azuay	Camilo Ponce Enríquez	Camilo Ponce Enríquez	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
01D08	1	Azuay	Sigsig	Sigsig	Sí	Sí	
02D01	1	Bolívar	Guaranda	Guaranda	Sí	Sí	
02D02	1	Bolívar	Chillanes	Chillanes	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
02D03	1	Bolívar	San Miguel	Chimbo, San Miguel	Sí	Sí	
02D04	1	Bolívar	Echeandía	Caluma, Echeandía, Las Naves	Sí	Sí	
03D01	1	Cañar	Azogues	Azogues, Biblian, Deleg	Sí	Sí	
03D02	1	Cañar	Cañar	Cañar, el tambo, Suscal	Sí	Sí	
03D03	1	Cañar	La Troncal	La Troncal	Sí	Sí	
04D01	1	Carchi	Tulcán	San Pedro de Huaca, Tulcán	Sí	Sí	
04D02	1	Carchi	Montufar	Montufar, Bolívar	Sí	Sí	
04D03	1	Carchi	Mira	Espejo, Mira	Sí	Sí	
05D01	1	Cotopaxi	Latacunga	Latacunga	Sí	Sí	
05D02	1	Cotopaxi	La Maná	La Mana	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
05D03	1	Cotopaxi	Pangua	Pangua	Sí	Sí	
05D04	1	Cotopaxi	Pujilí	Pujilí, Saquisilí	Sí	Sí	
05D05	1	Cotopaxi	Sigchos	Sigchos	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
05D06	1	Cotopaxi	Salcedo	Salcedo	Sí	Sí	
06D01	1	Chimborazo	Riobamba	Chambo, Riobamba	Sí	No	La Coordinación Zonal 3 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
06D02	1	Chimborazo	Chunchi	Alausí, Chunchi	Sí	Sí	
06D03	1	Chimborazo	Cumandá	Cumandá, Pallatanga	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
06D04	1	Chimborazo	Guamote	Colta, Guamote	Sí	Sí	

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
06D05	1	Chimborazo	Penipe	Guano- Penipe	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
07D01	1	El oro	Pasaje	Chilla, El Guabo, Pasaje	Sí	Sí	
07D02	1	El oro	Machala	Machala	Sí	Sí	
07D03	1	El oro	Zaruma	Atahualpa, Portovelo, Zaruma	Sí	Sí	
07D04	1	El oro	Piñas	Balsas, Marcabeli, Piñas	Sí	Sí	
07D05	1	El oro	Las Lajas	Arenillas, Huaquillas, Las Lajas	Sí	Sí	
07D06	1	El oro	Santa Rosa	Santa Rosa	Sí	Sí	
08D01	1	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas	Sí	Sí	
08D02	1	Esmeraldas	Eloy Alfaro	Eloy Alfaro	Sí	Sí	
08D03	1	Esmeraldas	Muisne	Muisne, Atacames	Sí	Sí	
08D04	1	Esmeraldas	Quinindé	Quinindé	Sí	Sí	
08D05	1	Esmeraldas	San Lorenzo	San Lorenzo	Sí	Sí	
08D06	1	Esmeraldas	Rioverde	Rioverde	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D01	1	Guayas	Guayaquil	Puna, Estuario del Río Guayas, Ximena 1	Sí	Sí	
09D02	1	Guayas	Guayaquil	Ximena 2	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
09D03	1	Guayas	Guayaquil	García Moreno, Letamendi, Ayacucho, Olmedo, Bolívar, Sucre, Urdaneta, 9 de Octubre, Rocafuerte, Pedro Carbo, Roca	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D04	1	Guayas	Guayaquil	Febres Cordero	Sí	Sí	
09D05	1	Guayas	Guayaquil	Tarqui-1, Tenguel	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D06	1	Guayas	Guayaquil	Tarqui-2	Sí	No	La Coordinación Zonal 8 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
09D07	1	Guayas	Guayaquil	Pascuales-1	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D08	1	Guayas	Guayaquil	Pascuales-2	Sí	Sí	
09D09	1	Guayas	Guayaquil	Tarqui-3	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D10	1	Guayas	Guayaquil	Progreso, El Morro, Posorja, Guayaquil Área de expansión	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
09D11	1	Guayas	Simón Bolívar	Alfredo Baquerizo Moreno, Simón Bolívar	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D12	1	Guayas	Naranjal	Balao, Naranjal	Sí	Sí	
09D13	1	Guayas	Palestina	Balzar, Colimes, Palestina	Sí	Sí	
09D14	1	Guayas	Santa Lucia	Isidro Ayora, Lomas de Sargentillo, Pedro Carbo	Sí	Sí	
09D15	1	Guayas	Empalme	Empalme	Sí	Sí	
09D16	1	Guayas	El Triunfo	El Triunfo, Gnral. Antonio Elizalde	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D17	1	Guayas	Milagro	Milagro	Sí	No	La Coordinación Zonal 5 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
09D18	1	Guayas	Crnel. Marcelino Maridueña	Crnel. Marcelino Maridueña, Naranjito	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
09D19	1	Guayas	Santa Lucia	Daule, Nobol, Santa Lucia	Sí	Sí	
09D20	1	Guayas	Salitre	Salitre	Sí	Sí	
09D21	1	Guayas	San Jacinto de Yaguachi	San Jacinto de Yaguachi	Sí	Sí	
09D22	1	Guayas	General Villamil	Playas	Sí	Sí	
09D23	1	Guayas	Samborondón	Samborondón	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
09D24	1	Guayas	Duran	Duran	Sí	Sí	
10D01	1	Imbabura	San Miguel de Urcuqui	Ibarra, Pimampiro, Miguel de Urcuqui	Sí	No	La Coordinación Zonal 1 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
10D02	1	Imbabura	Otavalo	Antonio Ante, Otavalo	Sí	Sí	
10D03	1	Imbabura	Cotacachi	Cotacachi	Sí	Sí	
11D01	1	Loja	Loja	Loja	Sí	No	La Coordinación Zonal 7 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
11D02	1	Loja	Olmedo	Catamayo, Chaguarpamba, Olmedo	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
11D03	1	Loja	Olmedo	Paltas	Sí	Sí	
11D04	1	Loja	Puyango	Celica, Pindal, Puyango	Sí	Sí	
11D05	1	Loja	Espíndola	Espíndola	Sí	Sí	
11D06	1	Loja	Quilanga	Calvas, Gonzanama, Quilanga	Sí	Sí	
11D07	1	Loja	Macara	Macara, Sozoranga	Sí	Sí	
11D08	1	Loja	Saraguro	Saraguro	Sí	Sí	
11D09	1	Loja	Zapotillo	Zapotillo	Sí	Sí	
12D01	1	Los Ríos	Montalvo	Baba, Babahoyo, Montalvo	Sí	Sí	
12D02	1	Los Ríos	Urdaneta	Pueblo Viejo, Urdaneta	Sí	Sí	
12D03	1	Los Ríos	Quevedo	Mocache, Quevedo	Sí	Sí	
12D04	1	Los Ríos	Ventanas	Quinsaloma, Ventanas	Sí	Sí	
12D05	1	Los Ríos	Vinces	Palenque, Vinces	Sí	Sí	
12D06	1	Los Ríos	Buena Fe	Buena Fe, Valencia	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
13D01	1	Manabí	Portoviejo	Portoviejo	Sí	No	La Coordinación Zonal 4 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
13D02	1	Manabí	Montecristi	Jaramijó, Manta, Montecristi	Sí	Sí	
13D03	1	Manabí	Puerto López	Jipijapa, Puerto López	Sí	Sí	
13D04	1	Manabí	Olmedo	24 de Mayo, Santa Ana, Olmedo	Sí	Sí	
13D05	1	Manabí	El Carmen	El Carmen	Sí	Sí	
13D06	1	Manabí	Junín	Junín, Bolívar	Sí	Sí	
13D07	1	Manabí	Flavio Alfaro	Chone, Flavio Alfaro	Sí	Sí	
13D08	1	Manabí	Pichincha	Pichincha	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
13D09	1	Manabí	Pajan	Paján	Sí	Sí	
13D10	1	Manabí	Pedernales	Jama, Pedernales	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
13D11	1	Manabí	Sucre	San Vicente, Sucre	Sí	Sí	
13D12	1	Manabí	Tosagua	Rocafuerte, Tosagua	Sí	Sí	
14D01	1	Morona Santiago	Morona	Morona	Sí	Sí	
14D02	1	Morona Santiago	Palora	Huamboya, Pablo Sexto, Palora	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
14D03	1	Morona Santiago	Sucúa	Logroño, Sucúa	Sí	Sí	
14D04	1	Morona Santiago	San juan Bosco	Gualaquiza, San Juan Bosco	Sí	Sí	
14D05	1	Morona Santiago	Taisha	Taisha	Sí	Sí	

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
14D06	1	Morona Santiago	Tiwintza	Limón Indanza, Santiago, Tiwintza	Sí	Sí	
15D01	1	Napo	Tena	Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, Tena	Sí	No	La Coordinación Zonal 2 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
15D02	1	Napo	Quijos	El Chaco, Quijos	Sí	Sí	
16D01	1	Pastaza	Santa clara	Pastaza, Mera, Santa Clara	Sí	Sí	
16D02	1	Pastaza	Arajuno	Arajuno	Sí	Sí	
17D01	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Nanegal, Pacto, Gualea, Nanegalito	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
17D02	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Calderón, Llano Chico, Guayllabamba	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
17D03	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Puellaro, Chavezpamba, Atahualpa, S.J Minas, Perucho, El Condado, Ponceano, San Antonio, Nono, Cotocollao, Pomasqui, Calacalí, Comité del Pueblo, Carcelén	Sí	Sí	
17D04	1	Pichincha	Distrito metropolitano de quito	Puengasi, Centro Histórico, San Juan, La Libertad, Itchimbía	Sí	No	La Coordinación Zonal 9 realiza la cobertura a nivel operativo de este distrito
17D05	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Concepción, Mariscal Sucre, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Rumipamba, Kennedy, Nayon, Iñaquito, Cochapamba, jipijapa, Zámbiza	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
17D06	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Chilibulo, San Bartolo, Chimbacalle, La Argelia, Solanda, Lloa, la mena, la magdalena, la ferroviaria	Sí	Sí	
17D07	1	Pichincha	Distrito metropolitano de quito	Chillogallo, Guamaní, Quitumbe, Turubamba, La Ecuatoriana	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
17D08	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guangopolo, La Merced	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
17D09	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Puembo, checa, Tababela	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
17D10	1	Pichincha	Pedro Moncayo	Cayambe, Pedro Moncayo	Sí	Sí	
17D11	1	Pichincha	Rumiñahui	Mejía, Rumiñahui	Sí	Sí	
17D12	1	Pichincha	Puerto Quito	Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito, San Miguel de los Bancos	Sí	Sí	

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
18D01	1	Tungurahua	Ambato	Augusto N. Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Izamba, Pasa, Quisapincha, san Bartolomé de Pinllo, san Fernando, Unamuncho, Ambatillo, Atahualpa, la Península, La Merced, Atocha Ficoa, La Matriz, San Francisco	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
18D02	1	Tungurahua	Ambato	Huachi grande, Juan Benigno Vela, Montalvo, Picaigua, Pilahuin, Santa Rosa, Totoras, Celiano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto, Pishilata	Sí	Sí	
18D03	1	Tungurahua	Baños de Agua Santa	Baños de Agua Santa	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
18D04	1	Tungurahua	San Pedro de Pelileo	Patate, San Pedro de Pelileo	Sí	Sí	
18D05	1	Tungurahua	Santiago de Píllaro	Santiago de Píllaro	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
18D06	1	Tungurahua	Cevallos	Cevallos, Mocha, Quero, Tisaleo	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
19D01	1	Zamora Chinchipe	Zamora	Yacuambí, Zamora	Sí	Sí	

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
19D02	1	Zamora Chinchipe	Paquisha	Centinela del Cóndor, Nangaritza, Paquisha	Sí	Sí	
19D03	1	Zamora Chinchipe	Palanda	Chinchipe, Palanda	Sí	Sí	
19D04	1	Zamora Chinchipe	Yantzaza	El Pangui, Yantzaza	Sí	Sí	
20D01	1	Galápagos	Santa cruz	San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela	Sí	Sí	
21D01	1	Sucumbíos	Sucumbíos	Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbíos	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
21D02	1	Galápagos	Lago agrio	Lago agrio	Sí	Sí	
21D03	1	Sucumbíos	Putumayo	Cuyabeno, Putumayo	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
21D04	1	Sucumbíos	Shushufindi	Shushufindi	Sí	Sí	
22D01	1	Orellana	La joya de los Sachas	La Joya de los Sachas	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
22D02	1	Orellana	Orellana	Loreto, Orellana	Sí	Sí	
22D03	1	Orellana	Aguarico	Aguarico	Sí	Sí	
23D01	1	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe	Sí	Sí	

Detalle de la situación actual de la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública - Unidades Desconcentradas Distritales							
Presencia institucional en el territorio*	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura*	Estado		Observación
		Provincia	Cantón		Planificado	Implementado	
23D02	1	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo domingo	San Jacinto del Bua, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón, Bombolí	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
23D03	1	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	La Concordia	Sí	No	Acuerdo ministerial 077-2022 no se implementó. Sin embargo, la unidad desconcentrada se encuentra actualmente operando como Oficina técnica como estableció el APIT 079-2020.
24D01	1	Santa Elena	Santa Elena	Santa Elena	Sí	Sí	
24D02	1	Santa Elena	Salinas	La Libertad, Salinas	Sí	Sí	
Total	140						

Fuente: APIT 077-2022 del Ministerio de Salud Pública
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

B. Situación Propuesta

- **Roles de la unidad para la desconcentración**

En el marco del proceso de desconcentración institucional, se definen los roles y responsabilidades de las unidades desconcentradas del Ministerio de Salud Pública, considerando los niveles provincial y técnico-operativo, en coherencia con la matriz de competencias aprobada por el ente rector competente.

La siguiente tabla detalla las facultades, atribuciones y productos o entregables que cada nivel ejecutará en territorio, asegurando la articulación con los procesos sustantivos y de apoyo del Sistema Nacional de Salud.

Su objetivo es delimitar funciones, fortalecer la gestión territorial, evitar duplicidades y garantizar la trazabilidad entre las competencias institucionales y los resultados operativos esperados.

La definición de roles responde a los principios de eficiencia, especialización técnica y proximidad al ciudadano, orientando la gestión hacia resultados medibles y verificables mediante los productos definidos en cada unidad.

Es importante indicar que el presente análisis se ha realizado garantizando la coherencia vertical de la política de salud y el principio de rectificación y aseguramiento de la calidad en toda la pirámide territorial del MSP. El nivel provincial, a nivel

desconcentrado, mantendrá las facultades de coordinación, gestión y control macro de la política, asegurando que los programas formulados se gestionen interinstitucionalmente en su amplia jurisdicción.

Por su parte, las Oficinas Técnicas materializan en territorio las atribuciones que les son asignadas conforme a la matriz de competencias institucional, orientando su accionar a la articulación operativa, el acompañamiento técnico directa con los establecimientos de salud dentro de su jurisdicción geográfica. Esta función permite asegurar una gestión operativa cercana a la ciudadanía, alineada con las directrices nacionales y provinciales, y contribuye a la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud.

***Tabla 3**. Rol de las unidades desconcentradas Provinciales*

Roles de las unidades desconcentradas Provinciales					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	PROVINCIAL	Coordinación	Coordinar con el apoyo del Consejo Nacional de Salud a través de la Comisión Nacional de Recursos Humanos, la conducción del proceso de implementación, seguimiento y evaluación del talento humano en salud con sujeción a esta Ley y demás normativa aplicable.	Informes de coordinación para el proceso de implementación, seguimiento y evaluación del talento humano en salud con el apoyo de la Comisión Nacional de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Salud.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS RED PRIVADA COMPLEMENTARIA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS
		Coordinación	Coordinar la atención integral y el control de enfermedades no transmisibles, crónico - degenerativas, congénitas, hereditarias y de los problemas declarados prioritarios para la salud pública, se realizará mediante la acción con todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud y de la participación de la población en su conjunto.	Convenios y acuerdos para la detección, prevención, atención y control de enfermedades; así como, las acciones coordinadas para la atención de riesgos de salud de la población.	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LUCHA ANTI TABÁQUICA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Coordinación	Desarrollar, coordinar y aplicar programas de control epidemiológico.	Convenios y/o acuerdos para la aplicación de programas de control epidemiológico enmarcado en VIH SIDA	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Coordinación	Establecer los mecanismos de coordinación con las demás instituciones encargadas del cumplimiento de esta Ley.	Mecanismos de coordinación con las demás instituciones encargadas del cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención Integral	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Roles de las unidades desconcentradas Provinciales					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
				del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a fiscalización.	PÚBLICA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Coordinación	Dirigir las tareas de coordinación, gestión, investigación, seguimiento y evaluación respecto de la aplicación de las políticas públicas y planes formulados por el Comité Interinstitucional	Informes de coordinación, acuerdos de ejecución, respecto de la aplicación de las políticas públicas y planes formulados por el Comité Interinstitucional.	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE TRANSPLANTE PÚBLICA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Coordinación	Coordinar con las diferentes instituciones ejecutoras dentro del ámbito de sus competencias, en los distintos niveles de gobierno y planificación para desarrollar planes, programas, proyectos y actividades que tengan relación con la promoción de la salud, la prevención, la detección temprana y la intervención oportuna de las deficiencias que puedan generar discapacidad.	Desarrollar mecanismos de coordinación para la detección temprana e intervención oportuna de discapacidades y en la prestación oportuna, efectiva, apropiada y con calidad de servicios de atención para la habilitación y rehabilitación.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIONES SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICAS CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS
		Coordinación	Recolectar y tratar los datos relativos a la salud de sus pacientes que estén o hubiesen estado bajo tratamiento de aquellos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley, en la legislación especializada sobre la materia demás normativa dictada por la Autoridad de Protección de Datos Personales en coordinación con la autoridad sanitaria nacional.	Convenios y acuerdos para la recolección y tratamiento de datos relativos a la salud.	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE TRABAJO
		Coordinación	Coordinar con las instituciones públicas	Convenios y/o acuerdos para para el	CONSEJO NACIONAL DE SALUD RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD

Roles de las unidades desconcentradas Provinciales					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
			y privadas que sean necesarias, el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud y sus protocolos adicionales, de los que la República del Ecuador sea signataria.	control de tabaco y otros productos de tabaco y otros productos accesorios y afines, así como medidas de prevención del consumo.	INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CUENTEN CON PROFESIONALES DE LA SALUD
		Coordinación	Colaborar con los gobiernos seccionales y con los organismos competentes para integrar en el respectivo plan vigente el componente de salud en gestión de riesgos en emergencias y desastres, para prevenir, reducir y controlar los efectos de los desastres y fenómenos naturales y antrópicos.	Informes de coordinación con los gobiernos seccionales y con los organismos competentes para integrar en el respectivo plan vigente el componente de salud en gestión de riesgos en emergencias y desastres, para prevenir, reducir y controlar los efectos de los desastres y fenómenos naturales y antrópicos.	SECRETARIA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS CRUZ ROJA ECUATORIANA ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Coordinación	Fijar, revisar y controlar los precios de los medicamentos de uso y consumo humano a través del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso Humano, de conformidad con la ley.	Convocatorias, actas, resoluciones e informes referentes a la coordinación de las actividades del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso Humano y de todo lo inherente a su funcionamiento.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD SERVICIO DE RENTAS INTERNAS INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Gestión	Poner en ejecución los programas de fortalecimiento de la red de emergencias, atención prehospitalaria y hospitalaria, y centros de atención de urgencias para las víctimas de los accidentes de tránsito, así como un sistema de referencia.	Informes de programas de fortalecimiento de la red de emergencias, prioridad en la atención prehospitalaria y hospitalaria y centros de atención de urgencias para las víctimas de los siniestros de tránsito, así como un sistema de referencia. Implementarán mecanismos para mejorar los tiempos de respuesta frente a emergencias producidas por siniestros de tránsito.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD RED PRIVADA COMPLEMENTARIA

Roles de las unidades desconcentradas Provinciales					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
		Control	Vigilar que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos.	Informes de control para vigilar que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Control	Controlar las enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes de notificación obligatoria, incluyendo las de transmisión sexual.	Notificaciones y alertas a través del Centro Nacional de Enlace. Informes de control y monitoreo del cumplimiento de las acciones de prevención y respuesta a enfermedades. Informes epidemiológicos periódicos.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICASRED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Control	Vigilar, en coordinación con otros organismos competentes, las normas de seguridad y condiciones ambientales en las que desarrollan sus actividades los trabajadores, para la prevención y control de las enfermedades ocupacionales y reducir al mínimo los riesgos y accidentes del trabajo;	Informes de vigilancia de salud ocupacional, para la prevención y control de las enfermedades ocupacionales	MINISTERIO DEL INTERIOR COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE DROGAS ACTORES PRIVADOS RELACIONADOS AL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNIÓN EUROPEA EN POLÍTICAS SOBRE DROGAS COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS INTERNATIONAL SOCIETY OF SUBSTANCE USE PROFESSIONAES COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES DE NACIONES UNIDAS
		Control	Controlar las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; y ejercerá competencia para determinar y sancionar las faltas administrativas.	Informes legales y resoluciones para la ejecución de multas, infracciones y sanciones.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURAMINISTERIO DEL INTERIOR INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA ACTORES PRIVADOS RELACIONADOS AL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS

Roles de las unidades desconcentradas Provinciales					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
		Control	Vigilar que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos, en Coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura	Informes de control y monitoreo de planes, programas del cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos..	MINISTERIO DEL INTERIOR SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORESCOMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
		Control	Controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.	Informes de control y monitoreo sobre las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.	CONSEJO NACIONAL DE SALUD MINISTERIO DEL TRABAJO COMISIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
		Control	Efectuar procesos de control posterior, auditoría y validación de la calificación y recalificación efectuada una persona con discapacidad, para determinar su pertinencia y legalidad, en relación a lo cual podrá inactivar o rectificar la calificación de discapacidad otorgada, observando el procedimiento administrativo previsto para el efecto.	Informe de procesos de control posterior, auditoría y validación de la calificación y recalificación efectuada una persona con discapacidad, para determinar su pertinencia y legalidad, en relación a lo cual podrá inactivar o rectificar la calificación de discapacidad otorgada, observando el procedimiento administrativo previsto para el efecto.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTESMINISTERIO DEL TRABAJO CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO GOBIERNOS SECCIONALES AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO DEL ECUADORRED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Control	Controlar que los prestadores de servicios de salud mantengan la búsqueda activa de casos relacionados con las enfermedades raras o huérfanas y catastróficas, de conformidad con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica que incluya el registro de los pacientes que sufran este tipo de enfermedades.	Informes de monitoreo sobre la aplicación y ejecución de la normativa y estándares de calidad necesarias para la atención integral (diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y reducción de riesgos y daños) y especializada a personas con enfermedades no transmisibles, salud oral enfermedades raras, salud mental en especial a los grupos de atención prioritaria.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA

Roles de las unidades desconcentradas Provinciales					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
		Control	Controlar la investigación científica tecnológica en salud en coordinación con los organismos competentes, con sujeción a principios bioéticos y de derechos, previo consentimiento informado y por escrito, respetando la confidencialidad	Informes de monitoreo al cumplimiento de la normativa que regula la investigación científica, la ética y la bioética en salud, en coordinación con los organismos competentes, orientada a las prioridades y necesidades nacionales.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUDRED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUDRED PRIVADA COMPLEMENTARIARED PRIVADA COMPLEMENTARIA

Fuente: Matriz de competencias del Ministerio de Salud Pública
Elaboración: *Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes*

Tabla 4. *Roles de las unidades Oficinas Técnicas.*

Roles de las Oficina Técnica					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
OFICINA TÉCNICA	DISTRITAL	Gestión	Poner en ejecución los programas de fortalecimiento de la red de emergencias, atención prehospitalaria y hospitalaria, y centros de atención de urgencias para las víctimas de los accidentes de tránsito, así como un sistema de referencia.	Informes de programas de fortalecimiento de la red de emergencias, prioridad en la atención prehospitalaria y hospitalaria y centros de atención de urgencias para las víctimas de los siniestros de tránsito, así como un sistema de referencia. Implementarán mecanismos para mejorar los tiempos de respuesta frente a emergencias producidas por siniestros de tránsito.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Control	Vigilar que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos.	Informes de control para vigilar que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA

Roles de las Oficina Técnica					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
		Control	Controlar las enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes de notificación obligatoria, incluyendo las de transmisión sexual.	Notificaciones y alertas a través del Centro Nacional de Enlace. Informes de control y monitoreo del cumplimiento de las acciones de prevención y respuesta a enfermedades. Informes epidemiológicos periódicos.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICASRED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Control	Vigilar, en coordinación con otros organismos competentes, las normas de seguridad y condiciones ambientales en las que desarrollan sus actividades los trabajadores, para la prevención y control de las enfermedades ocupacionales y reducir al mínimo los riesgos y accidentes del trabajo;	Informes de vigilancia de salud ocupacional, para la prevención y control de las enfermedades ocupacionales	MINISTERIO DEL INTERIOR COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE DROGAS ACTORES PRIVADOS RELACIONADOS AL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNIÓN EUROPEA EN POLÍTICAS SOBRE DROGAS COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS INTERNATIONAL SOCIETY OF SUBSTANCE USE PROFESSIONAES COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES DE NACIONES UNIDAS
		Control	Controlar las actividades relacionadas con la producción, importación, exportación, comercialización, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos que contengan sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; y ejercerá competencia para determinar y sancionar las faltas administrativas.	Informes legales y resoluciones para la ejecución de multas, infracciones y sanciones.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURAMINISTERIO DEL INTERIOR INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA ACTORES PRIVADOS RELACIONADOS AL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS
		Control	Vigilar que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos, en Coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura	Informes de control y monitoreo de planes, programas del cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos..	MINISTERIO DEL INTERIOR SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORESCOMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Roles de las Oficina Técnica					
Unidad Desconcentrada	Nivel de cobertura	Facultades	Atribución	Producto por atribución	Otros actores
		Control	Controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.	Informes de control y monitoreo sobre las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.	CONSEJO NACIONAL DE SALUD MINISTERIO DEL TRABAJO COMISIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
		Control	Efectuar procesos de control posterior, auditoría y validación de la calificación y recalificación efectuada una persona con discapacidad, para determinar su pertinencia y legalidad, en relación a lo cual podrá inactivar o rectificar la calificación de discapacidad otorgada, observando el procedimiento administrativo previsto para el efecto.	Informe de procesos de control posterior, auditoría y validación de la calificación y recalificación efectuada una persona con discapacidad, para determinar su pertinencia y legalidad, en relación a lo cual podrá inactivar o rectificar la calificación de discapacidad otorgada, observando el procedimiento administrativo previsto para el efecto.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTESMINISTERIO DEL TRABAJO CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO GOBIERNOS SECCIONALES AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO DEL ECUADORRED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Control	Controlar que los prestadores de servicios de salud mantengan la búsqueda activa de casos relacionados con las enfermedades raras o huérfanas y catastróficas, de conformidad con el Sistema de Vigilancia Epidemiológica que incluya el registro de los pacientes que sufran este tipo de enfermedades.	Informes de monitoreo sobre la aplicación y ejecución de la normativa y estándares de calidad necesarias para la atención integral (diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y reducción de riesgos y daños) y especializada a personas con enfermedades no transmisibles, salud oral enfermedades raras, salud mental en especial a los grupos de atención prioritaria.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RED PRIVADA COMPLEMENTARIA
		Control	Controlar la investigación científica tecnológica en salud en coordinación con los organismos competentes, con sujeción a principios bioéticos y de derechos, previo consentimiento informado y por escrito, respetando la confidencialidad	Informes de monitoreo al cumplimiento de la normativa que regula la investigación científica, la ética y la bioética en salud, en coordinación con los organismos competentes, orientada a las prioridades y necesidades nacionales.	RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUDRED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUDRED PRIVADA COMPLEMENTARIARED PRIVADA COMPLEMENTARIA

Fuente: Matriz de competencias del Ministerio de Salud Pública
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

- **Identificación de criterios territoriales y sectoriales**

Metodología

1. Criterios generales:

1.1. Estandarización mediante quintiles (1 a 5)

- Se asigna un puntaje relativo según la posición de cada jurisdicción respecto al resto.
- En densidad se aplicó un ajuste inverso: menor densidad = mayor puntaje, por la complejidad de atención en zonas dispersas.

1.2. Criterios de clasificación para unidades desconcentradas provinciales y oficinas técnicas.

El análisis se realizó aplicando un modelo de ponderación por quintiles (1 a 5) que evalúa las condiciones territoriales y de acceso de cada provincia, considerando cinco criterios principales:

- 1 Muy Bajo: Condiciones territoriales y de acceso adecuadas, baja población y escasa infraestructura sanitaria.
- 2 Bajo: Limitaciones importantes, pero con presencia básica de servicios y potencial de mejora.
- 3 Medio: Condiciones intermedias, cobertura moderada y desigualdades internas entre áreas urbanas y rurales.
- 4 Alto: Bajas condiciones de acceso e infraestructura consolidada, aunque con necesidades de optimización.
- 5 Muy Alto: Las mejores condiciones de accesibilidad, cobertura y capacidad operativa, cumpliendo con la mayoría de criterios ponderados.

Se considera a partir del segundo quintil la necesidad de tener una unidad desconcentrada, debido a que el MSP requiere desconcentrar procesos de gestión y optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros, garantizando una articulación efectiva de los servicios de salud en el territorio.

2. Indicadores para la definición de unidades desconcentradas provinciales

Para la definición de desconcentración provincial se han seleccionado los siguientes indicadores, que se relacionan con el ámbito de prestación de servicios de salud a nivel desconcentrado provincial.

- Proyección poblacional 2025 – mide la población directamente beneficiaria de los servicios.
- Densidad poblacional – evalúa la concentración o dispersión de habitantes.
- Número de hospitales MSP – refleja la capacidad instalada de atención hospitalaria.
- Kilometraje hacia la zona – mide la distancia desde la cabecera provincial hacia las zonas de influencia.
- Tiempo de desplazamiento (horas) – representa las condiciones de accesibilidad vial.

El puntaje total se obtiene de la suma de las ponderaciones por provincia, definiendo la ubicación óptima de las Direcciones Provinciales en las cabeceras, garantizando cobertura, accesibilidad y eficiencia territorial.

Tabla 5. *Criterios territoriales y sectoriales para direcciones provinciales Del Ministerio de Salud Pública*

Criterios Territoriales	Ponderación
Densidad Poblacional	15%
Kilometraje hacia la zona	10%
Tiempo de desplazamiento desde la zona en horas	20%
Número de hospitales MSP	40%
Criterios Sectoriales	**Ponderación**
Población directamente beneficiaria	15%
Total	**100%**

Fuente: Análisis por quintiles elaborado por la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes.

3. Indicadores para la definición de oficinas técnicas

El puntaje final obtenido de la suma de los quintiles ponderados de las variables permite clasificar a cada jurisdicción según su viabilidad operativa y nivel de cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en la Guía Metodológica para el Análisis de Presencia Institucional en Territorio.

- Cumplimiento ≥ 70 % →Distrito Aceptable

Corresponde a jurisdicciones que superan el umbral mínimo de viabilidad, evidenciando una adecuada capacidad instalada, cobertura de servicios y suficiencia en recursos humanos y logísticos para operar como unidad desconcentrada distrital o provincial.

- Cumplimiento entre 50 % y 70 % → Oficina Técnica u Oficina de Atención Ciudadana

Representa territorios cuya presencia institucional es justificada parcialmente, con condiciones de acceso o demanda que requieren apoyo técnico permanente, pero no reúnen aún los estándares mínimos de capacidad y cobertura para ser considerados distritos completos.

- Cumplimiento < 50 % → No viable para desconcentración operativa

Indica territorios donde la concentración poblacional, la baja capacidad instalada o las limitaciones logísticas no permiten una operación desconcentrada eficiente.

***Tabla 6**. Criterios territoriales y sectoriales para oficinas tecnicas Del Ministerio de Salud Pública.*

Criterios Territoriales	Ponderación
Densidad Poblacional	15%
Área	10%
Establecimiento de salud de Primer Nivel de Atención	40%
Criterios Sectoriales	**Ponderación**
Población directamente beneficiaria	15%
Atenciones registradas	20%
Total	**100%**

Fuente: Análisis por quintiles elaborado por la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud, 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes.

4. Justificación

- Este enfoque garantiza decisiones objetivas y comparables, priorizando la capacidad instalada y la carga de servicios, pero considerando también la dispersión poblacional y el tamaño territorial.
- Los quintiles permiten adaptar la metodología a distintos contextos y mantener transparencia y trazabilidad.

***Tabla 7.** Identificación de Criterios de presencia institucional en territorio unidades desconcentradas provinciales.*

Criterios territoriales y sectoriales para unidades desconcentradas provinciales					
Criterios	**Concepto y relevancia**	**Variables (por provincia, cantón y/o parroquia)**	**Fuente**	**Parámetros**	**Justificación**
Población directamente beneficiaria	Concepto: Representa el número de personas bajo cobertura o influencia directa de la provincia o jurisdicción sanitaria. Permite dimensionar la demanda potencial y la magnitud social de la intervención. Relevancia: Este indicador refleja la población efectivamente beneficiaria, aportando un criterio social esencial para priorizar la presencia institucional y asignar recursos proporcionalmente.	Población total por unidad provincial	Proyecciones de población 2025 – Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2022).	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 15%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 30.265 – máximo 188.420 2 Bajo: mínimo 188.421 – máximo 271.357,4 3 Medio: mínimo 271.357,5 – máximo 498.393,6 4 Alto: mínimo 498.393,7 – máximo 785.804,8	Permite identificar territorios con mayor concentración poblacional y orientar las decisiones de desconcentración según la magnitud de la demanda social.

Criterios territoriales y sectoriales para unidades desconcentradas provinciales					
Criterios	**Concepto y relevancia**	**Variables (por provincia, cantón y/o parroquia)**	**Fuente**	**Parámetros**	**Justificación**
				5 Muy Alto: mínimo 785.804,9 – máximo 4.788.157	
Densidad poblacional (ajuste inverso)	Concepto: Relación entre la población total y la superficie territorial (habitantes por km²). Se emplea como aproximación de la dispersión poblacional y la complejidad de acceso a los servicios. Relevancia: A menor densidad poblacional, mayor dificultad logística y costo de atención, por lo que se aplica un ajuste inverso que favorece a zonas rurales o dispersas.	Densidad poblacional = población / área (km²).	Cálculo propio con base en población (INEC)(2022) y superficie geográfica (Ministerio de Salud Pública, MSP), CONALI (2019).	Estandarización por quintiles (1 a 5) con ajuste inverso (menor densidad ⇒ mayor puntaje). Ponderación: 15%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 3,68 – máximo 11,24 2 Bajo: mínimo 11,25 – máximo 47,76 3 Medio: mínimo 47,77 – máximo 86,23 4 Alto: mínimo 86,24 – máximo 131,04 5 Muy Alto: mínimo 131,05 – máximo 348,5	Incorpora la dificultad operativa en zonas dispersas, priorizando territorios que requieren mayor esfuerzo para garantizar la cobertura institucional.
Distancia promedio hacia la capital provincial desde los establecimientos de salud.	Concepto: Distancia en km desde los establecimientos de salud hasta la capital de la provincia, promediada. Permite dar una dimensión al desplazamiento dentro de la provincia. Relevancia: Las distancias de desplazamiento mayores, implican desafíos logísticos complejos, así como de supervisión y movilidad para asegurar cobertura equitativa de servicios.	Distancia Promedio = Distancia desde establecimientos de salud hacia la capital de la provincia (km) / Número de Establecimientos de salud de la provincia	Ministerio de Salud Pública (2025).	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 10%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 20 – máximo 44 2 Bajo: mínimo 45 – máximo 51 3 Medio: mínimo 52 – máximo 61 4 Alto: mínimo 62 – máximo 74 5 Muy Alto: mínimo 75 – máximo 103	Este indicador incorpora la variable espacial en el análisis, permitiendo equilibrar la presencia institucional en función del tamaño del territorio.
Numero de Hospitales	Concepto: Número total de hospitales del Ministerio de Salud Pública existentes en el territorio provincial. Representa la capacidad instalada y la	Número de Hospitales del MSP por provincia.	Ministerio de Salud Pública (2025)	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 40%. Contribuye al puntaje	Permite identificar la distribución de la infraestructura existente y evaluar la suficiencia de unidades para garantizar el acceso

Criterios territoriales y sectoriales para unidades desconcentradas provinciales					
Criterios	**Concepto y relevancia**	**Variables (por provincia, cantón y/o parroquia)**	**Fuente**	**Parámetros**	**Justificación**
	infraestructura hospitalaria del sistema de salud. Relevancia: Determina la oferta institucional y la capacidad de respuesta para la prestación de servicios de segundo y tercer nivel de atención en el territorio. Indica el número de hospitales por provincia.			total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 1 – máximo 2 2 Bajo: mínimo 3 – máximo 3 3 Medio: mínimo 4 – máximo 5 4 Alto: mínimo 6 – máximo 7 5 Muy Alto: mínimo 8 – máximo 19	equitativo a los servicios.
Tiempo promedio de desplazamiento.	Concepto: Tiempo promedio de desplazamiento hacia la capital provincial desde los establecimientos de salud, medido en horas. Refleja la accesibilidad geográfica y la facilidad de conexión entre los distintos niveles de atención del sistema de salud a la capital provincial. Relevancia: Permite evaluar las condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, considerando la oportunidad de respuesta y la eficiencia territorial en la prestación de la atención sanitaria.	Tiempo promedio de desplazamiento = Tiempo de desplazamiento de los establecimientos de salud a la capital provincial (horas) / Número de Establecimientos de salud de la provincia	Ministerio de Salud Pública (2025).	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 20%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 0,34 – máximo 0,70 2 Bajo: mínimo 0,71 – máximo 0,88 3 Medio: mínimo 0,89 – máximo 0,99 4 Alto: mínimo 1 – máximo 1,19 5 Muy Alto: mínimo 1,2 – máximo 11,81	Complementa el análisis de accesibilidad territorial al reflejar la relación entre distancia y tiempo de traslado hacia los servicios de salud, aportando una visión integral que combina capacidad instalada, cobertura geográfica y eficiencia en la respuesta provincial.

Fuente: Análisis por quintiles elaborado por la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

***Tabla 8**. Criterios de presencia institucional en territorio Unidades desconcentradas Provinciales del Ministerio de Salud Pública.*

Provincia	Criterios Territoriales y sectoriales															Suma de criterios	Cumple	Observaciones
	Población			Densidad			Distancia promedio			Número de Hospitales MSP			Tiempo promedio de desplazamiento					
	0,15			0,15			0,10			0,40			0,20					
AZUAY	834958	5	0,15	102	4	0,12	51	2	0,04	6	4	0,32	0,99	4	0,16	0,79	SÍ	
BOLIVAR	204351	2	0,06	52	3	0,09	45	2	0,04	3	3	0,24	0,93	3	0,12	0,55	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
CAÑAR	237460	2	0,06	65	3	0,09	51	2	0,04	3	3	0,24	0,93	3	0,12	0,55	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
CARCHI	177020	1	0,03	47	3	0,09	69	4	0,08	3	3	0,24	1,15	4	0,16	0,6	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
COTOPAXI	493382	3	0,09	80	3	0,09	57	3	0,06	5	3	0,24	1,14	4	0,16	0,64	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
CHIMBORAZO	487355	3	0,09	80	3	0,09	43	1	0,02	7	5	0,4	0,74	2	0,08	0,68	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
EL ORO	753036	4	0,12	128	4	0,12	52	3	0,06	9	5	0,4	0,87	2	0,08	0,78	SÍ	
ESMERALDAS	605377	4	0,12	38	2	0,06	85	5	0,1	7	5	0,4	1,23	5	0,2	0,88	SÍ	
GUAYAS	4788157	5	0,15	301	5	0,15	46	2	0,04	19	5	0,4	0,80	2	0,08	0,82	SÍ	
IMBABURA	498140	3	0,09	104	4	0,12	46	2	0,04	4	3	0,24	0,84	2	0,08	0,57	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
LOJA	498457	4	0,12	45	2	0,06	103	5	0,1	8	5	0,4	1,90	5	0,2	0,88	SÍ	
LOS RIOS	978487	5	0,15	135	5	0,15	61	3	0,06	6	4	0,32	1,11	4	0,16	0,84	SÍ	
MANABI	1715057	5	0,15	88	4	0,12	65	4	0,08	13	5	0,4	0,96	3	0,12	0,87	SÍ	
MORONA SANTIAGO	209875	2	0,06	9	1	0,03	97	5	0,1	6	4	0,32	1,35	5	0,2	0,71	SÍ	

Provincia	Criterios Territoriales y sectoriales															Suma de criterios	Cumple	Observaciones
	Población			Densidad			Distancia promedio			Número de Hospitales MSP			Tiempo promedio de desplazamiento					
	0,15			0,15			0,10			0,40			0,20					
NAPO	140498	1	0,03	11	2	0,06	62	4	0,08	2	2	0,16	0,93	3	0,12	0,45	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
PASTAZA	120932	1	0,03	4	1	0,03	59	3	0,06	1	1	0,08	0,66	1	0,04	0,24	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
PICHINCHA	3294478	5	0,15	348	5	0,15	31	1	0,02	13	5	0,4	0,60	1	0,04	0,76	SÍ	
TUNGURAHUA	581842	4	0,12	172	5	0,15	20	1	0,02	4	3	0,24	0,45	1	0,04	0,57	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
ZAMORA CHINCHIPE	118936	1	0,03	11	2	0,06	97	5	0,1	3	3	0,24	1,89	5	0,2	0,63	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
GALAPAGOS	30265	1	0,03	4	1	0,03	82	5	0,1	2	2	0,16	11,81	5	0,2	0,52	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
SUCUMBIOS	204121	2	0,06	11	2	0,06	68	4	0,08	2	2	0,16	1,16	4	0,16	0,52	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
ORELLANA	196020	2	0,06	9	1	0,03	61	4	0,08	2	2	0,16	0,87	2	0,08	0,41	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	528509	4	0,12	140	5	0,15	20	1	0,02	2	2	0,16	0,34	1	0,04	0,49	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial
SANTA ELENA	406947	3	0,09	110	4	0,12	30	1	0,02	4	3	0,24	0,53	1	0,04	0,51	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración provincial, se requiere una unidad desconcentrada provincial

Fuente: Análisis por quintiles elaborado por la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Estadística y Análisis de Información del Sistema Nacional de Salud – Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

Tabla 9. *Identificación de Criterios de presencia institucional oficinas.*

Criterios territoriales y sectoriales oficinas técnicas					
Criterios	**Concepto y relevancia**	**Variables (por provincia, cantón y/o parroquia)**	**Fuente**	**Parámetros**	**Justificación**
Población directamente beneficiaria	Concepto: Representa el número de personas bajo cobertura o influencia directa del distrito o jurisdicción sanitaria. Permite dimensionar la demanda potencial y la magnitud social de la intervención. Relevancia: Este indicador refleja la población efectivamente beneficiaria, aportando un criterio social esencial para priorizar la presencia institucional y asignar recursos proporcionalmente.	Población total por unidad distrital	Proyecciones de población 2025 – Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)(2022).	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 15%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 7.574 – máximo 32.768 2 Bajo: mínimo 32.769 – máximo 58.182 3 Medio: mínimo 58.183 – máximo 101.446 4 Alto: mínimo 101.447 – máximo 231.144 5 Muy Alto: mínimo 231.145 – máximo 566.376	Permite identificar territorios con mayor concentración poblacional y orientar las decisiones de desconcentración según la magnitud de la demanda social.
Densidad poblacional (ajuste inverso)	Concepto: Relación entre la población total y la superficie territorial (habitantes por km²). Se emplea como aproximación de la dispersión poblacional y la complejidad de acceso a los servicios. Relevancia: A menor densidad poblacional, mayor dificultad logística y costo de atención, por lo que se aplica un ajuste inverso que favorece a zonas rurales o dispersas.	Densidad poblacional = población / área (km²).	Cálculo propio con base en población proyectada 2024 (INEC) y superficie geográfica calculada por Ministerio de Salud Pública, 2025 (MSP).	Estandarización por quintiles (1 a 5) con ajuste inverso (menor densidad ⇒ mayor puntaje). Ponderación: 15%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 1 – máximo 24 2 Bajo: mínimo 25 – máximo 52 3 Medio: mínimo 53 – máximo 112 4 Alto: mínimo 113 – máximo 288 5 Muy Alto: mínimo 289 – máximo 27 642	Incorpora la dificultad operativa en zonas dispersas, priorizando territorios que requieren mayor esfuerzo para garantizar la cobertura institucional.
Área territorial	Concepto: Extensión geográfica total del territorio en kilómetros cuadrados (km²). Permite medir la dimensión espacial que condiciona la operación institucional. Relevancia: Un área extensa implica mayores desafíos logísticos, de supervisión y	Superficie territorial (km²) por Distrito.	Organización Territorial 2025 (SNL); Ministerio de Salud Pública 2022 (MSP).	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 10%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 12 – máximo 491	Este indicador incorpora la variable espacial en el análisis, permitiendo equilibrar la presencia

Criterios territoriales y sectoriales oficinas técnicas					
Criterios	**Concepto y relevancia**	**Variables (por provincia, cantón y/o parroquia)**	**Fuente**	**Parámetros**	**Justificación**
	desplazamiento para asegurar cobertura equitativa de servicios.			2 Bajo: mínimo 492 – máximo 893 3 Medio: mínimo 894 – máximo 1.452 4 Alto: mínimo 1.453 – máximo 2.308 5 Muy Alto: mínimo 2.309 – máximo 20.788	institucional en función del tamaño del territorio.
Establecimientos de salud	Concepto: Número total de unidades operativas del primer nivel de atención existentes en territorio. Representa la capacidad instalada y la infraestructura del sistema de salud. Relevancia: Determina la oferta institucional y la capacidad de respuesta para la prestación de servicios de salud en territorio.	Número de establecimientos del primer nivel de atención por distrito.	Ministerio de Salud Pública (2025).	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 40%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). 1 Muy Bajo: mínimo 2 – máximo 8 2 Bajo: mínimo 9 – máximo 11 3 Medio: mínimo 12 – máximo 14 4 Alto: mínimo 15 – máximo 19 5 Muy Alto: mínimo 20 – máximo 40	Permite identificar la distribución de la infraestructura existente y evaluar la suficiencia de unidades para garantizar el acceso equitativo a los servicios.
Atenciones registradas	Concepto: Volumen total de atenciones efectivas brindadas en todos los niveles (primer nivel, hospitales básicos, generales y especializados). Refleja el uso real de los servicios y la demanda de la población. Relevancia: Mide la respuesta efectiva del sistema de salud frente a la demanda, incorporando un criterio de desempeño y eficiencia institucional.	Total de atenciones registradas por distritos.	Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información, 2024 (MSP).	Estandarización por quintiles (1 a 5) sobre la distribución nacional. Ponderación: 20%. Contribuye al puntaje total ponderado (1 a 5). Muy Bajo: mínimo 35.769 – máximo 75.333 2 Bajo: mínimo 75.334 – máximo 111.895 3 Medio: mínimo 111.896 – máximo 153.990 4 Alto: mínimo 153.991 – máximo 252.624 5 Muy Alto: mínimo 252.625 – máximo 640.650	Complementa la capacidad instalada con la carga de servicios efectiva, asegurando una visión equilibrada entre oferta y demanda en el análisis territorial.

Fuente: Análisis por quintiles elaborado por la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Estadística y Análisis de Información del Sistema Nacional de Salud – Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

***Tabla 10**. Criterios de presencia institucional en territorio Oficinas Técnicas Ministerio de Salud Pública.*

PROVINCIA	Criterios Territoriales y sectoriales															Suma de criterios	Cumple	Observaciones
	Población			Densidad			Área			Establecimientos			Atenciones					
	0,15			0,15			0,10			0,40			0,20					
AZUAY 01D01	281909	5	0,15	317	1	0,03	889	2	0,04	21	5	0,4	283645	5	0,2	0,82	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
AZUAY 01D02	341637	5	0,15	148	2	0,06	2306	4	0,08	25	5	0,4	348496	5	0,2	0,89	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
AZUAY 01D03	46684	2	0,06	24	4	0,12	1951	4	0,08	13	3	0,24	128122	3	0,12	0,62	SÍ	
AZUAY 01D04	56785	2	0,06	126	2	0,06	450	1	0,02	10	2	0,16	118400	3	0,12	0,42	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
AZUAY 01D05	18350	1	0,03	20	5	0,15	921	3	0,06	9	2	0,16	62621	1	0,04	0,44	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
AZUAY 01D06	38325	2	0,06	50	4	0,12	763	2	0,04	17	4	0,32	116923	3	0,12	0,66	SÍ	
AZUAY 01D07	25005	1	0,03	117	2	0,06	214	1	0,02	4	1	0,08	53847	1	0,04	0,23	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 01D07 será atendido por la oficina técnica 10D03, que asumirá la gestión operativa del territorio.
AZUAY 01D08	25756	1	0,03	38	4	0,12	677	2	0,04	9	2	0,16	70597	1	0,04	0,39	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
BOLIVAR 02D01	100355	3	0,09	54	3	0,09	1860	4	0,08	21	5	0,4	248018	4	0,16	0,82	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun

																						cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
BOLIVAR 02D02	20280	1	0,03	30	4	0,12	670	2	0,04	10	2	0,16	57351	1	0,04	0,39	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
BOLIVAR 02D03	44348	2	0,06	52	3	0,09	856	2	0,04	13	3	0,24	123039	3	0,12	0,55	SÍ	
BOLIVAR 02D04	39368	2	0,06	69	3	0,09	571	2	0,04	9	2	0,16	90881	2	0,08	0,43	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
CAÑAR 03D01	102902	4	0,12	85	3	0,09	1210	3	0,06	28	5	0,4	203269	4	0,16	0,83	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
CAÑAR 03D02	66431	3	0,09	32	4	0,12	2070	4	0,08	29	5	0,4	208034	4	0,16	0,85	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
CAÑAR 03D03	68127	3	0,09	185	2	0,06	367	1	0,02	6	1	0,08	102689	2	0,08	0,33	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
CARCHI 04D01	103035	4	0,12	54	3	0,09	1891	4	0,08	16	4	0,32	247494	4	0,16	0,77	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
CARCHI 04D02	46533	2	0,06	63	3	0,09	740	2	0,04	22	5	0,4	112163	3	0,12	0,71	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
CARCHI 04D03	27452	1	0,03	24	5	0,15	1152	3	0,06	21	5	0,4	83540	2	0,08	0,72	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun

																	cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
CHIMBORAZO 06D01	286573	5	0,15	246	2	0,06	1165	3	0,06	35	5	0,4	512972	5	0,2	0,87	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
CHIMBORAZO 06D02	48698	2	0,06	31	4	0,12	1561	4	0,08	16	4	0,32	137417	3	0,12	0,7	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
CHIMBORAZO 06D03	29757	1	0,03	55	3	0,09	540	2	0,04	3	1	0,08	66295	1	0,04	0,28	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 06D03 será atendido por la oficina técnica 06D02, que asumirá la gestión operativa del territorio.
CHIMBORAZO 06D04	65890	3	0,09	33	4	0,12	2014	4	0,08	18	4	0,32	111492	2	0,08	0,69	SÍ	
CHIMBORAZO 06D05	56437	2	0,06	67	3	0,09	836	2	0,04	21	5	0,4	97111	2	0,08	0,67	SÍ	
COTOPAXI 05D01	230875	4	0,12	154	2	0,06	1495	4	0,08	14	3	0,24	388400	5	0,2	0,7	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
COTOPAXI 05D02	57972	2	0,06	88	3	0,09	661	2	0,04	4	1	0,08	64042	1	0,04	0,31	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 05D02 será atendido por la oficina técnica 06D03, que asumirá la gestión operativa del territorio.
COTOPAXI 05D03	22719	1	0,03	32	4	0,12	720	2	0,04	8	1	0,08	46715	1	0,04	0,31	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica..
COTOPAXI 05D04	93049	3	0,09	63	3	0,09	1486	4	0,08	11	2	0,16	146568	3	0,12	0,54	SÍ	
COTOPAXI 05D05	18423	1	0,03	14	5	0,15	1358	3	0,06	6	1	0,08	40219	1	0,04	0,36	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.

COTOPAXI 05D06	70344	3	0,09	150	2	0,06	469	1	0,02	10	2	0,16	96199	2	0,08	0,41	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
EL ORO 07D01	153167	4	0,12	112	2	0,06	1368	3	0,06	21	5	0,4	185241	4	0,16	0,8	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
EL ORO 07D02	324062	5	0,15	870	1	0,03	372	1	0,02	11	3	0,24	402135	5	0,2	0,64	SÍ	
EL ORO 07D03	45205	2	0,06	37	4	0,12	1218	3	0,06	19	4	0,32	129204	3	0,12	0,68	SÍ	
EL ORO 07D04	45567	2	0,06	55	3	0,09	832	2	0,04	12	3	0,24	106684	2	0,08	0,51	SÍ	
EL ORO 07D05	99923	3	0,09	84	3	0,09	1185	3	0,06	19	5	0,4	124842	3	0,12	0,76	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
EL ORO 07D06	85112	3	0,09	95	3	0,09	896	3	0,06	17	4	0,32	122889	3	0,12	0,68	SI	
ESMERALDAS 08D01	232221	5	0,15	173	2	0,06	1346	3	0,06	16	4	0,32	362312	5	0,2	0,79	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
ESMERALDAS 08D02	52040	2	0,06	12	5	0,15	4481	5	0,1	17	4	0,32	125111	3	0,12	0,75	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
ESMERALDAS 08D03	94956	3	0,09	53	3	0,09	1781	4	0,08	20	5	0,4	182964	4	0,16	0,82	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.

ESMERALDAS 08D04	134131	4	0,12	37	4	0,12	3621	5	0,1	22	5	0,4	268155	5	0,2	0,94	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
ESMERALDAS 08D05	55584	2	0,06	18	5	0,15	3099	5	0,1	14	3	0,24	81367	2	0,08	0,63	SÍ	
ESMERALDAS 08D06	36445	2	0,06	24	4	0,12	1513	4	0,08	11	3	0,24	92765	2	0,08	0,58	SÍ	
GALÁPAGOS 20D01	30265	1	0,03	4	5	0,15	8233	5	0,1	9	2	0,16	100409	2	0,08	0,52	SÍ	
GUAYAS 09D01	353981	5	0,15	187	2	0,06	1896	4	0,08	21	5	0,4	171417	4	0,16	0,85	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
GUAYAS 09D02	266947	5	0,15	14692	1	0,03	18	1	0,02	9	2	0,16	95511	2	0,08	0,44	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D03	224318	4	0,12	18951	1	0,03	12	1	0,02	9	2	0,16	208699	4	0,16	0,49	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D04	383688	5	0,15	27642	1	0,03	14	1	0,02	15	4	0,32	381819	5	0,2	0,72	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
GUAYAS 09D05	270941	5	0,15	1498	1	0,03	181	1	0,02	5	1	0,08	200503	4	0,16	0,44	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 09D05 será atendido por la oficina técnica 09D03, que asumirá la gestión operativa del territorio.
GUAYAS 09D06	358719	5	0,15	8689	1	0,03	41	1	0,02	17	4	0,32	209045	4	0,16	0,68	SÍ	
GUAYAS 09D07	404885	5	0,15	5459	1	0,03	74	1	0,02	6	1	0,08	203926	4	0,16	0,44	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.

GUAYAS 09D08	566376	5	0,15	12724	1	0,03	45	1	0,02	9	2	0,16	218289	4	0,16	0,52	SÍ	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 09D09 será atendido por la oficina técnica 09D08, que asumirá la gestión operativa del territorio.
GUAYAS 09D09	86243	3	0,09	446	1	0,03	193	1	0,02	3	1	0,08	44260	1	0,04	0,26	NO	
GUAYAS 09D10	66659	3	0,09	33	4	0,12	2009	4	0,08	7	1	0,08	77608	2	0,08	0,45	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D11	58322	3	0,09	112	2	0,06	519	2	0,04	9	2	0,16	67002	1	0,04	0,39	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D12	121550	4	0,12	57	3	0,09	2140	4	0,08	11	3	0,24	91523	2	0,08	0,61	SÍ	
GUAYAS 09D13	109854	4	0,12	52	4	0,12	2120	4	0,08	8	1	0,08	124400	3	0,12	0,52	SÍ	
GUAYAS 09D14	97465	3	0,09	65	3	0,09	1504	4	0,08	13	3	0,24	95743	2	0,08	0,58	SÍ	
GUAYAS 09D15	87521	3	0,09	135	2	0,06	649	2	0,04	3	1	0,08	100057	2	0,08	0,35	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 09D15 será atendido por la oficina técnica 09D13, que asumirá la gestión operativa del territorio.
GUAYAS 09D16	78264	3	0,09	112	3	0,09	702	2	0,04	5	1	0,08	41237	1	0,04	0,34	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 09D16 será atendido por la oficina técnica 09D18, que asumirá la gestión operativa del territorio.
GUAYAS 09D17	217302	4	0,12	545	1	0,03	399	1	0,02	9	2	0,16	152130	3	0,12	0,45	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D18	62526	3	0,09	129	2	0,06	485	1	0,02	6	1	0,08	37207	1	0,04	0,29	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D19	319669	5	0,15	316	1	0,03	1011	3	0,06	16	4	0,32	293877	5	0,2	0,76	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
GUAYAS 09D20	65565	3	0,09	167	2	0,06	393	1	0,02	7	1	0,08	106322	2	0,08	0,33	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la

																	desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D21	78831	3	0,09	149	2	0,06	531	2	0,04	6	1	0,08	72759	1	0,04	0,31	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
GUAYAS 09D22	66818	3	0,09	247	2	0,06	270	1	0,02	2	1	0,08	53175	1	0,04	0,29	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 09D22 será atendido por la oficina técnica 09D10, que asumirá la gestión operativa del territorio.
GUAYAS 09D23	109253	4	0,12	318	1	0,03	344	1	0,02	5	1	0,08	101672	2	0,08	0,33	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 09D23 será atendido por la oficina técnica 09D21, que asumirá la gestión operativa del territorio.
GUAYAS 09D24	332968	5	0,15	954	1	0,03	349	1	0,02	10	2	0,16	155144	4	0,16	0,52	SÍ	
IMBABURA 10D01	263590	5	0,15	114	2	0,06	2315	5	0,1	25	5	0,4	498015	5	0,2	0,91	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
IMBABURA 10D02	177771	4	0,12	291	1	0,03	611	2	0,04	20	5	0,4	291306	5	0,2	0,79	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
IMBABURA 10D03	56779	2	0,06	30	4	0,12	1865	4	0,08	14	3	0,24	161376	4	0,16	0,66	SÍ	
LOJA 11D01	258514	5	0,15	137	2	0,06	1891	4	0,08	29	5	0,4	278066	5	0,2	0,89	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
LOJA 11D02	47437	2	0,06	44	4	0,12	1079	3	0,06	11	3	0,24	75666	2	0,08	0,56	SÍ	
LOJA 11D03	22929	1	0,03	20	5	0,15	1156	3	0,06	9	2	0,16	49677	1	0,04	0,44	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.

LOJA 11D04	42222	2	0,06	31	4	0,12	1361	3	0,06	15	4	0,32	73326	1	0,04	0,6	SÍ	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
LOJA 11D05	14277	1	0,03	28	4	0,12	516	2	0,04	8	1	0,08	39488	1	0,04	0,31	NO	
LOJA 11D06	42720	2	0,06	24	4	0,12	1769	4	0,08	14	3	0,24	83749	2	0,08	0,58	SÍ	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
LOJA 11D07	25437	1	0,03	26	4	0,12	995	3	0,06	11	3	0,24	45990	1	0,04	0,49	NO	
LOJA 11D08	29588	1	0,03	27	4	0,12	1085	3	0,06	26	5	0,4	68226	1	0,04	0,65	SÍ	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
LOJA 11D09	15333	1	0,03	13	5	0,15	1212	3	0,06	9	2	0,16	46439	1	0,04	0,44	NO	
LOS RIOS 12D01	272606	5	0,15	140	2	0,06	1942	4	0,08	28	5	0,4	369297	5	0,2	0,89	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
LOS RIOS 12D02	81305	3	0,09	113	2	0,06	719	2	0,04	11	3	0,24	149782	3	0,12	0,55	SÍ	
LOS RIOS 12D03	271261	5	0,15	287	2	0,06	944	3	0,06	16	4	0,32	216763	4	0,16	0,75	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
LOS RIOS 12D04	100476	3	0,09	125	2	0,06	802	2	0,04	11	3	0,24	169660	4	0,16	0,59	SÍ	
LOS RIOS 12D05	112819	4	0,12	88	3	0,09	1281	3	0,06	9	2	0,16	100710	2	0,08	0,51	SÍ	
LOS RIOS 12D06	140020	4	0,12	90	3	0,09	1551	4	0,08	8	1	0,08	145239	3	0,12	0,49	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
MANABI 13D01	345349	5	0,15	361	1	0,03	957	3	0,06	38	5	0,4	585023	5	0,2	0,84	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos

																							de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
MANABI 13D02	432638	5	0,15	394	1	0,03	1097	3	0,06	31	5	0,4	333163	5	0,2	0,84	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
MANABI 13D03	110913	4	0,12	58	3	0,09	1906	4	0,08	16	4	0,32	169789	4	0,16	0,77	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
MANABI 13D04	97459	3	0,09	53	3	0,09	1822	4	0,08	17	4	0,32	134802	3	0,12	0,7	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
MANABI 13D05	132569	4	0,12	76	3	0,09	1741	4	0,08	9	2	0,16	136671	3	0,12	0,57	SÍ	
MANABI 13D06	69555	3	0,09	88	3	0,09	791	2	0,04	12	3	0,24	84278	2	0,08	0,54	SÍ	
MANABI 13D07	165982	4	0,12	38	4	0,12	4408	5	0,1	16	4	0,32	246294	4	0,16	0,82	SÍ	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
MANABI 13D08	31960	1	0,03	30	4	0,12	1075	3	0,06	4	1	0,08	62870	1	0,04	0,33	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 13D08 será atendido por la oficina técnica 13D06, que asumirá la gestión operativa del territorio.
MANABI 13D09	44409	2	0,06	40	4	0,12	1100	3	0,06	10	2	0,16	128784	3	0,12	0,52	SÍ	
MANABI 13D10	98201	3	0,09	39	4	0,12	2538	5	0,1	7	1	0,08	152338	3	0,12	0,51	SÍ	
MANABI 13D11	94864	3	0,09	66	3	0,09	1430	3	0,06	13	3	0,24	238920	4	0,16	0,64	SÍ	
MANABI 13D12	91158	3	0,09	138	2	0,06	660	2	0,04	11	3	0,24	137412	3	0,12	0,55	SÍ	

MORONA SANTIAGO 14D01	59992	3	0,09	14	5	0,15	4368	5	0,1	15	4	0,32	211317	4	0,16	0,82	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
MORONA SANTIAGO 14D02	27506	1	0,03	8	5	0,15	3496	5	0,1	15	4	0,32	92576	2	0,08	0,68	SÍ	
MORONA SANTIAGO 14D03	32970	2	0,06	14	5	0,15	2375	5	0,1	9	2	0,16	105260	2	0,08	0,55	SÍ	
MORONA SANTIAGO 14D04	28047	1	0,03	9	5	0,15	3251	5	0,1	14	3	0,24	136339	3	0,12	0,64	SÍ	
MORONA SANTIAGO 14D05	30773	1	0,03	5	5	0,15	6135	5	0,1	21	5	0,4	122096	3	0,12	0,8	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
MORONA SANTIAGO 14D06	30587	1	0,03	7	5	0,15	4380	5	0,1	18	4	0,32	153221	3	0,12	0,72	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
NAPO 15D01	124240	4	0,12	17	5	0,15	7466	5	0,1	23	5	0,4	332311	5	0,2	0,97	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
NAPO 15D02	16258	1	0,03	3	5	0,15	5076	5	0,1	13	3	0,24	84344	2	0,08	0,6	SÍ	
ORELLANA 22D01	56383	2	0,06	47	4	0,12	1202	3	0,06	10	2	0,16	94763	2	0,08	0,48	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
ORELLANA 22D02	132063	4	0,12	14	5	0,15	9233	5	0,1	31	5	0,4	272296	5	0,2	0,97	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la

																								implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
ORELLANA 22D03	7574	1	0,03	1	5	0,15	11294	5	0,1	5	1	0,08	39934	1	0,04	0,4	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
PASTAZA 16D01	110084	4	0,12	5	5	0,15	20788	5	0,1	40	5	0,4	292692	5	0,2	0,97	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
PASTAZA 16D02	10848	1	0,03	1	5	0,15	8859	5	0,1	6	1	0,08	35769	1	0,04	0,4	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
PICHINCHA 17D01	12886	1	0,03	15	5	0,15	839	2	0,04	7	1	0,08	44994	1	0,04	0,34	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
PICHINCHA 17D02	305989	5	0,15	2164	1	0,03	141	1	0,02	8	2	0,16	137286	3	0,12	0,48	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
PICHINCHA 17D03	460359	5	0,15	428	1	0,03	1075	3	0,06	21	5	0,4	428657	5	0,2	0,84	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
PICHINCHA 17D04	227760	4	0,12	4806	1	0,03	47	1	0,02	18	4	0,32	640650	5	0,2	0,69	SÍ	
PICHINCHA 17D05	439193	5	0,15	3891	1	0,03	113	1	0,02	15	4	0,32	438552	5	0,2	0,72	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
PICHINCHA 17D06	437991	5	0,15	741	1	0,03	591	2	0,04	27	5	0,4	458940	5	0,2	0,82	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la

																	implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
PICHINCHA 17D07	475998	5	0,15	5398	1	0,03	88	1	0,02	18	4	0,32	366597	5	0,2	0,72	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
PICHINCHA 17D08	257987	5	0,15	387	1	0,03	666	2	0,04	9	2	0,16	231867	4	0,16	0,54	SÍ	
PICHINCHA 17D09	238504	5	0,15	373	1	0,03	640	2	0,04	10	2	0,16	165030	4	0,16	0,54	SÍ	
PICHINCHA 17D10	156997	4	0,12	102	3	0,09	1536	4	0,08	15	4	0,32	249182	4	0,16	0,77	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
PICHINCHA 17D11	222945	4	0,12	144	2	0,06	1547	4	0,08	18	4	0,32	266391	5	0,2	0,78	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
PICHINCHA 17D12	57869	2	0,06	27	4	0,12	2170	4	0,08	8	2	0,16	151126	3	0,12	0,54	SÍ	
SANTA ELENA 24D01	198016	4	0,12	55	3	0,09	3595	5	0,1	23	5	0,4	285896	5	0,2	0,91	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
SANTA ELENA 24D02	208931	4	0,12	2245	1	0,03	93	1	0,02	9	2	0,16	232423	4	0,16	0,49	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS 23D01	254712	5	0,15	106	3	0,09	2398	5	0,1	17	4	0,32	353519	5	0,2	0,86	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS 23D02	216505	4	0,12	205	2	0,06	1057	3	0,06	13	3	0,24	204418	4	0,16	0,64	SÍ	
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS 23D03	57292	2	0,06	177	2	0,06	324	1	0,02	6	1	0,08	78415	2	0,08	0,3	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
SUCUMBIOS 21D01	25517	1	0,03	5	5	0,15	5024	5	0,1	10	2	0,16	104371	2	0,08	0,52	SÍ	
SUCUMBIOS 21D02	107841	4	0,12	34	4	0,12	3151	5	0,1	15	4	0,32	321306	5	0,2	0,86	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
SUCUMBIOS 21D03	18016	1	0,03	2	5	0,15	7416	5	0,1	5	1	0,08	63648	1	0,04	0,4	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
SUCUMBIOS 21D04	52747	2	0,06	21	5	0,15	2506	5	0,1	16	4	0,32	161280	4	0,16	0,79	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
TUNGURAHUA 18D01	157146	4	0,12	357	1	0,03	440	1	0,02	11	3	0,24	374151	5	0,2	0,61	SÍ	
TUNGURAHUA 18D02	225907	4	0,12	388	1	0,03	582	2	0,04	11	3	0,24	202941	4	0,16	0,59	SÍ	
TUNGURAHUA 18D03	22824	1	0,03	21	5	0,15	1068	3	0,06	4	1	0,08	50460	1	0,04	0,36	NO	El ámbito territorial actualmente cubierto por la oficina técnica 18D03 será atendido por la

																	oficina técnica 18D04, que asumirá la gestión operativa del territorio.
TUNGURAHUA 18D04	80199	3	0,09	163	2	0,06	492	2	0,04	11	3	0,24	159868	4	0,16	0,59	SÍ	
TUNGURAHUA 18D05	43647	2	0,06	93	3	0,09	470	1	0,02	10	2	0,16	74002	1	0,04	0,37	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio, y la desconcentración, se requiere una oficina técnica.
TUNGURAHUA 18D06	52119	2	0,06	157	2	0,06	333	1	0,02	13	3	0,24	118346	3	0,12	0,5	SÍ	
ZAMORA CHINCHIPE 19D01	38653	2	0,06	12	5	0,15	3154	5	0,1	17	4	0,32	112347	3	0,12	0,75	NO	En función de la necesidad de presencia institucional en territorio y de los lineamientos de desconcentración vigentes, se define la implementación de una oficina técnica, aun cuando el territorio alcanza valores que permitirían considerar una unidad distrital.
ZAMORA CHINCHIPE 19D02	20749	1	0,03	8	5	0,15	2621	5	0,1	11	3	0,24	71261	1	0,04	0,56	SÍ	
ZAMORA CHINCHIPE 19D03	20086	1	0,03	6	5	0,15	3144	5	0,1	12	3	0,24	78216	2	0,08	0,6	SÍ	
ZAMORA CHINCHIPE 19D04	39448	2	0,06	24	4	0,12	1645	4	0,08	11	3	0,24	127192	3	0,12	0,62	SÍ	

Fuente: Análisis por quintiles elaborado por la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud 2025
Elaboración: Dirección Nacional de Estadística y Análisis de Información del Sistema Nacional de Salud – Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

El proceso de reorganización y planificación territorial del Ministerio de Salud Pública, en el marco de los **Decretos Ejecutivos Nro. 070, Nro. 107 y Nro. 108**, ha permitido analizar la capacidad institucional, el equilibrio territorial y la sostenibilidad de la estructura desconcentrada. Este ejercicio técnico busca optimizar la gestión administrativa y fortalecer la presencia institucional en todo el territorio nacional, asegurando que los servicios de salud se mantengan cercanos a la ciudadanía, especialmente en zonas rurales, fronterizas o de difícil acceso.

Las Direcciones Provinciales que no alcanzaron el puntaje ponderado reflejan condiciones institucionales que requieren procesos de consolidación, particularmente en términos de capacidad administrativa y cobertura operativa. No obstante, su rol estratégico dentro de la red nacional de salud justifica su permanencia en el modelo de presencia institucional propuesto, a fin de asegurar la continuidad de la gestión provincial, la articulación territorial y la no duplicación de estructuras administrativas.

En la estructura definida, las Oficinas Técnicas se encuentran directamente adscritas a sus respectivas Direcciones Provinciales, fortaleciendo la cadena y la gestión desconcentrada en territorio. Asimismo, si bien existen territorios incluidos distritos actualmente en funcionamiento cuyos resultados permitirían considerar la implementación de unidades distritales, esta opción no ha sido adoptada, en atención a los lineamientos del modelo de desconcentración establecidos en los **Decretos Ejecutivos N.º 070 y N.º 108 de 2025**, que orientan la organización institucional hacia esquemas territorialmente coherentes y sostenibles.

En este contexto, se ha optado por la implementación de Oficinas Técnicas como mecanismo idóneo para garantizar presencia institucional efectiva. Adicionalmente, algunas Oficinas Técnicas que no alcanzaron el umbral mínimo del 50 % han sido consideradas en el modelo propuesto, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, considerando factores geográficos, sociales y de conectividad que inciden directamente en el acceso a los servicios de salud.

Las Oficinas Técnicas se conciben como instancias de apoyo operativo, orientadas a fortalecer la gestión sanitaria, particularmente en zonas rurales, dispersas o de difícil acceso, manteniéndose adscritas a las Unidades Desconcentradas Provinciales, lo que permite asegurar la atención, supervisión y continuidad de la gestión institucional, en cumplimiento de la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública de acercar los servicios de salud a la ciudadanía.

- ## Análisis cuantitativo y cualitativo

Azuay

La provincia de Azuay obtuvo un resultado de criterios, lo que evidencia la necesidad de presencia institucional del MSP a fin de garantizar la provisión de servicios de salud. En este contexto, se plantea la creación de una unidad desconcentrada provincial, con sede en la ciudad de Cuenca, cuya cobertura abarcará toda la provincia.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del MSP en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 01D01 obtuvo un resultado de 82%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que concentran las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para asegurar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa, optimizar la estructura institucional y acercar los servicios de salud a la ciudadanía.

La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Cuenca, desde donde se brindará cobertura a las parroquias y sectores correspondientes al distrito 01D01.

• El distrito 01D02 obtuvo un resultado de 89%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. Sin embargo, en atención a los lineamientos de desconcentración vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional, sin incorporar niveles administrativos intermedios adicionales.

La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Cuenca, desde donde se cubrirán los territorios correspondientes al distrito 01D02.

• El distrito 01D03 obtuvo un resultado de 62%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente.

La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Santa Isabel. Esta oficina técnica dará cobertura al territorio del distrito 01D03 y, adicionalmente, asumirá la gestión operativa del distrito 01D07, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 01D04 obtuvo un resultado de 42%; pese a no alcanzar el valor establecido para la implementación de una oficina técnica, y en función de la necesidad de garantizar presencia institucional en territorio, se considera implementar una oficina técnica, a fin de asegurar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. Actualmente, este distrito cuenta con una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración vigentes, que

disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se ve la necesidad de que la operación territorial se configure a través de una oficina técnica. Adicionalmente, y pese a no alcanzar el umbral cuantitativo establecido, la implementación de esta figura responde a criterios de necesidad territorial y continuidad del servicio público de salud, dada la importancia de mantener una presencia operativa cercana a la ciudadanía. La oficina técnica se ubicará en el cantón Gualaceo, desde donde se dará cobertura a todo el territorio correspondiente al distrito 01D04.

• El distrito 01D05 obtuvo un resultado del 44%; si bien no alcanza el valor establecido para la implementación de una oficina técnica, y considerando la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en el cantón Nabón, desde donde se cubrirán los territorios correspondientes al distrito 01D05.

• El distrito 01D06 obtuvo un resultado de 66%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente, por lo que la sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Paute, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 01D06, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 01D07 obtuvo un resultado de 23%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina su unificación territorial con el distrito 01D03. En consecuencia, la Oficina Técnica con sede en el cantón Santa Isabel asumirá la gestión operativa y la cobertura de este territorio, garantizando la continuidad de los servicios de salud y la atención a la población.

• El distrito 01D08 obtuvo un resultado de 39%, valor que no alcanza el umbral cuantitativo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la

continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente, por lo que la sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Sigsig, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 01D08, conforme a la reorganización institucional propuesta.

Bolívar

Los distritos de la provincia de Bolívar presentan valores en la suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la provisión continua de los servicios de salud. Si bien uno de los distritos alcanza un puntaje que permitiría considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se establece que la presencia institucional en la provincia se implemente a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. Esta configuración permite asegurar la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y garantizar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 02D01 obtuvo un resultado de 82%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Guaranda, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 02D01.

• El distrito 02D02 obtuvo un resultado de 39%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal del cantón Chillanes, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 02D02.

• El distrito 02D03 obtuvo un resultado de 55%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad

desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón San Miguel, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Chimbo y San Miguel, correspondientes al distrito 02D03, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 02D04 obtuvo un resultado de 43%, valor que no alcanza el umbral cuantitativo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de garantizar presencia institucional en territorio, se propone la continuidad de la atención a través de una oficina técnica, con el fin de asegurar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Echeandía, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Caluma, Echeandía y Las Naves, conforme a la reorganización institucional propuesta.

Cañar

Los distritos de la provincia de Cañar presentan valores en la suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la provisión continua de los servicios de salud. Si bien dos distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se establece que la presencia institucional en la provincia se implemente a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. Esta configuración permite asegurar la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y garantizar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 03D01 obtuvo un resultado de 83%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias

asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Azogues, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Azogues, Biblián y Déleg, correspondientes al distrito 03D01.

• El distrito 03D02 obtuvo un resultado de 85%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. Sin embargo, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional, sin incorporar niveles administrativos intermedios adicionales. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Cañar, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Cañar, El Tambo y Suscal, correspondientes al distrito 03D02.

• El distrito 03D03 obtuvo un resultado de 33%, valor que no alcanza el umbral cuantitativo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la atención a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón La Troncal, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 03D03, conforme a la reorganización institucional propuesta.

Carchi

Los distritos de la provincia de Carchi presentan valores en la suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la provisión continua de los servicios de salud. Si bien algunos distritos alcanzan puntajes iguales o superiores al umbral que permitiría considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se establece que la presencia institucional en la provincia se implemente a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. Esta configuración permite asegurar la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y garantizar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 04D01 obtuvo un resultado de 77%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Tulcán, desde donde se brindará cobertura a los territorios de San Pedro de Huaca y Tulcán, correspondientes al distrito 04D01.

• El distrito 04D02 obtuvo un resultado de 71%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. Sin embargo, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional, sin incorporar niveles administrativos intermedios adicionales. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Montúfar, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Montúfar y Bolívar, correspondientes al distrito 04D02.

• El distrito 04D03 obtuvo un resultado de 72%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, considerando los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que concentran las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite asegurar la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Espejo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Espejo y Mira, correspondientes al distrito 04D03.

Cotopaxi

Los distritos de la provincia de Cotopaxi presentan valores en la suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la provisión continua de los servicios de salud. Si bien algunos distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital o cumplen con el umbral definido para oficina técnica, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se establece que la presencia institucional en la provincia se implemente a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial

correspondiente. Esta configuración permite asegurar la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y garantizar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 05D01 obtuvo un resultado de 70%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Latacunga, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 05D01.

• El distrito 05D02 obtuvo un resultado de 31%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina su unificación territorial con el distrito 05D03. En consecuencia, la oficina técnica con sede en el cantón La Maná asumirá la gestión operativa y territorial del distrito 05D02, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 05D03 obtuvo un resultado de 31%, valor que no alcanza el umbral cuantitativo establecido para la implementación de una oficina técnica; no obstante, actualmente este territorio opera como unidad desconcentrada distrital y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón La Maná, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Pangua y La Maná, correspondientes a los distritos 05D03 y 05D02, respectivamente, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 05D04 obtuvo un resultado de 54%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Pujilí, desde donde se

brindará cobertura a los territorios de Pujilí y Saquisilí, correspondientes al distrito 05D04.

• El distrito 05D05 obtuvo un resultado de 36%, valor que no alcanza el umbral cuantitativo establecido; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la atención a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal del cantón Sigchos, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 05D05.

• El distrito 05D06 obtuvo un resultado de 41%, valor que no alcanza el umbral cuantitativo establecido; no obstante, actualmente este territorio opera como unidad desconcentrada distrital y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Salcedo, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 05D06, conforme a la reorganización institucional propuesta.

Chimborazo

Los distritos de la provincia de Chimborazo presentan valores en la suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la provisión continua de los servicios de salud. Si bien algunos distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital o cumplen con el umbral definido para oficina técnica, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se establece que la presencia institucional en la provincia se implemente a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. Esta configuración permite asegurar la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y garantizar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 06D01 obtuvo un resultado de 87%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de

las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Riobamba, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Chambo y Riobamba, correspondientes al distrito 06D01.

• El distrito 06D02 obtuvo un resultado de 70%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Alausí, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Alausí y Chunchi, correspondientes al distrito 06D02, y adicionalmente asumirá la gestión operativa del territorio actualmente correspondiente al distrito 06D03, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 06D03 obtuvo un resultado de 28%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina su unificación territorial con el distrito 06D02. En consecuencia, la oficina técnica con sede en el cantón Alausí asumirá la gestión operativa y territorial del distrito 06D03, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 06D04 obtuvo un resultado de 69%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Guamote, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Colta y Guamote, correspondientes al distrito 06D04.

• El distrito 06D05 obtuvo un resultado de 67%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y al enfoque de optimización de la estructura institucional, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como mecanismo operativo dependiente de la Dirección Provincial correspondiente. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y acercar la atención a la

ciudadanía. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Penipe, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Guano y Penipe, correspondientes al distrito 06D05.

El Oro

Los distritos de la provincia de El Oro presentan valores en la suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la provisión continua de los servicios de salud. Si bien algunos distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital o cumplen con el umbral definido para oficina técnica, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se establece que la presencia institucional en la provincia se implemente a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. Esta configuración permite asegurar la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y garantizar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 07D01 obtuvo un resultado de 80%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Pasaje, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Chilla, El Guabo y Pasaje, correspondientes al distrito 07D01.

• El distrito 07D02 obtuvo un resultado de 64%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Machala, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 07D02.

• El distrito 07D03 obtuvo un resultado de 68%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se

implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Zaruma, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Atahualpa, Portovelo y Zaruma, correspondientes al distrito 07D03.

• El distrito 07D04 obtuvo un resultado de 51%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Piñas, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Balsas, Marcabelí y Piñas, correspondientes al distrito 07D04.

• El distrito 07D05 obtuvo un resultado de 76%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que concentran las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Huaquillas, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Arenillas, Huaquillas y Las Lajas, correspondientes al distrito 07D05.

• El distrito 07D06 obtuvo un resultado de 68%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Santa Rosa, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 07D06.

Esmeraldas

Los distritos de la provincia de Esmeraldas presentan valores en la suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, a fin de garantizar la provisión continua de los servicios de salud. Si bien varios distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no

implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se establece que la presencia institucional en la provincia se implemente a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. Esta configuración permite asegurar la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y garantizar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 08D01 obtuvo un resultado de 79%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Esmeraldas, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 08D01.

• El distrito 08D02 obtuvo un resultado de 75%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Eloy Alfaro, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 08D02.

• El distrito 08D03 obtuvo un resultado de 82%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, considerando los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que concentran las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite asegurar la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Atacames, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Muisne y Atacames, correspondientes al distrito 08D03.

• El distrito 08D04 obtuvo un resultado de 94%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. No obstante, actualmente este territorio opera como distrito y, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas

y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Quinindé, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 08D04.

• El distrito 08D05 obtuvo un resultado de 63%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. Actualmente, este territorio opera como unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se implemente a través de una oficina técnica, como instancia operativa dependiente de la Dirección Provincial. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y optimizar la gestión institucional. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón San Lorenzo, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 08D05.

• El distrito 08D06 obtuvo un resultado de 58%, porcentaje que permite la implementación de una oficina técnica. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y al enfoque de optimización de la estructura institucional, se considera pertinente que la presencia institucional en este territorio se mantenga a través de una oficina técnica, como mecanismo operativo dependiente de la Dirección Provincial correspondiente. Esta figura permite garantizar la continuidad de los servicios de salud, fortalecer la cobertura territorial y acercar la atención a la ciudadanía. La sede de la oficina técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Rioverde, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 08D06.

Guayas

Los distritos de la provincia de Guayas presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional amplia y diferenciada del Ministerio de Salud Pública, considerando la alta concentración poblacional, la diversidad territorial (urbana, periurbana, rural e insular), así como la complejidad operativa del territorio. Si bien varios distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se establece el funcionamiento de los distritos como Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la implementación de oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 09D01 obtuvo un resultado de 85%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la

reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Guayaquil, desde donde se brindará cobertura a Puná, el Estuario del Río Guayas y Ximena 1.

• El distrito 09D02 obtuvo un resultado de 44%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal del cantón Guayaquil, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 09D02.

• El distrito 09D03 obtuvo un resultado de 49%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal del cantón Guayaquil, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 09D03, asumiendo adicionalmente la gestión operativa del distrito 09D05 conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 09D04 obtuvo un resultado de 72%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la redefinición de competencias del nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Guayaquil, brindando cobertura a Febres Cordero.

• El distrito 09D05 obtuvo un resultado de 44%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de su ámbito territorial con la oficina técnica correspondiente al distrito 09D03. En consecuencia, la oficina técnica 09D03 será la responsable de la gestión operativa y de la cobertura del territorio previamente atendido por la oficina técnica 09D05, garantizando la continuidad y provisión de los servicios de salud, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 09D06 obtuvo un resultado de 68%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la

concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Guayaquil, desde donde se brindará cobertura al territorio de Tarqui-2, correspondiente al distrito 09D06.

• El distrito 09D07 obtuvo un resultado de 44%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal del cantón Guayaquil, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio de Pascuales-1, correspondiente al distrito 09D07.

• El distrito 09D08 obtuvo un resultado de 52%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en el cantón Guayaquil, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Pascuales-2 y Tarqui-3, correspondientes al distrito 09D08, y adicionalmente asumirá la gestión operativa del territorio del distrito 09D09, conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 09D09 obtuvo un resultado de 26%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de su ámbito territorial con el distrito 09D08. En consecuencia, la Oficina Técnica correspondiente al distrito 09D08 será responsable de la gestión operativa y territorial del ámbito previamente correspondiente al distrito 09D09, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 09D10 obtuvo un resultado de 45%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina

técnica ubicada en el cantón Guayaquil, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Progreso, El Morro, Posorja y el área de expansión urbana de Guayaquil, correspondientes al distrito 09D10, y adicionalmente se asumirán las competencias operativas del distrito 09D22, conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 09D11 obtuvo un resultado de 39%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a las competencias asignadas al nivel provincial, se determina que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal de Simón Bolívar, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Alfredo Baquerizo Moreno y Simón Bolívar, correspondientes al distrito 09D11.

• El distrito 09D12 obtuvo un resultado de 61%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Naranjal, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Balao y Naranjal, correspondientes al distrito 09D12.

• El distrito 09D13 obtuvo un resultado de 52%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Balzar, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Balzar, Colimes y Palestina, correspondientes al distrito 09D13, y adicionalmente se asumirán las competencias operativas del territorio del distrito 09D15, conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 09D14 obtuvo un resultado de 58%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para

garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Pedro Carbo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Isidro Ayora, Lomas de Sargentillo y Pedro Carbo, correspondientes al distrito 09D14.

• El distrito 09D15 obtuvo un resultado de 35%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de su ámbito territorial con el distrito 09D13. En consecuencia, la Oficina Técnica correspondiente al distrito 09D13 será responsable de la gestión operativa y territorial del ámbito previamente correspondiente al distrito 09D15, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 09D16 obtuvo un resultado de 34%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de su ámbito territorial con el distrito 09D18. En consecuencia, la Oficina Técnica correspondiente al distrito 09D18 será responsable de la gestión operativa y territorial del ámbito previamente correspondiente al distrito 09D16, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 09D17 obtuvo un resultado de 45%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal de Milagro, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 09D17.

• El distrito 09D18 obtuvo un resultado de 29%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal de Naranjito, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Coronel Marcelino Maridueña y Naranjito, correspondientes al distrito 09D18, y adicionalmente se asumirán las competencias operativas del distrito 09D16, conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 09D19 obtuvo un resultado de 76%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una

unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Daule, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Daule, Nobol y Santa Lucía, correspondientes al distrito 09D19.

• El distrito 09D20 obtuvo un resultado de 33%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud y optimizar la estructura institucional, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Salitre, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 09D20.

• El distrito 09D21 obtuvo un resultado de 31%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de San Jacinto de Yaguachi, desde donde se brindará cobertura a los territorios de San Jacinto de Yaguachi y Samborondón, correspondientes al distrito 09D21, y adicionalmente se asumirán las competencias operativas del territorio del distrito 09D23, conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 09D22 obtuvo un resultado de 29%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de su ámbito territorial con el distrito 09D10. En consecuencia, la Oficina Técnica correspondiente al distrito 09D10 será responsable de la gestión operativa y territorial del ámbito previamente correspondiente al distrito 09D22, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 09D23 obtuvo un resultado de 33%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de su ámbito territorial con el distrito 09D21. En consecuencia, la Oficina Técnica correspondiente al distrito 09D21 asumirá la gestión operativa y territorial del ámbito previamente correspondiente al distrito 09D23, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 09D24 obtuvo un resultado de 52%, al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas a las direcciones distritales, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Dirección Provincial correspondiente. La sede se ubicará en la cabecera cantonal de Durán, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 09D24.

Imbabura

Los distritos de la provincia de Imbabura presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. Si bien algunos distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se establece que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 10D01 obtuvo un resultado de 91%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. En atención a dichos lineamientos, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta la más adecuada para garantizar la continuidad operativa, la cobertura territorial y la provisión oportuna de los servicios de salud. La sede de la

Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Ibarra, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Ibarra, Pimampiro y Miguel de Urcuquí, correspondientes al distrito 10D01.

• El distrito 10D02 obtuvo un resultado de 79%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Otavalo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Antonio Ante y Otavalo, correspondientes al distrito 10D02.

• El distrito 10D03 obtuvo un resultado de 66%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, así como a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Cotacachi, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 10D03.

Loja

Los distritos de la provincia de Loja presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, considerando su extensión geográfica, la dispersión poblacional, las características rurales predominantes y las condiciones de accesibilidad. Si bien algunos distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se establece que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en

territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 11D01 obtuvo un resultado de 89%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. En atención a dichos lineamientos, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta la más adecuada para garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Loja, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 11D01.

• El distrito 11D02 obtuvo un resultado de 56%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Catamayo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Catamayo, Chaguarpamba y Olmedo, correspondientes al distrito 11D02.

• El distrito 11D03 obtuvo un resultado de 44%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que esta figura resulta la más adecuada para garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Paltas, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 11D03.

• El distrito 11D04 obtuvo un resultado de 60%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Puyango, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Celica, Pindal y Puyango, correspondientes al distrito 11D04.

• El distrito 11D05 obtuvo un resultado de 31%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta la más adecuada para garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Espíndola, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 11D05.

• El distrito 11D06 obtuvo un resultado de 58%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Calvas, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Calvas, Gonzanamá y Quilanga, correspondientes al distrito 11D06.

• El distrito 11D07 obtuvo un resultado de 49%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta la más adecuada para garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Macará, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Macará y Sozoranga, correspondientes al distrito 11D07.

• El distrito 11D08 obtuvo un resultado de 65%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Saraguro, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 11D08.

• El distrito 11D09 obtuvo un resultado de 44%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta

la más adecuada para garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Zapotillo, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 11D09.

Los Ríos

Los distritos de la provincia de Los Ríos presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, considerando la alta densidad poblacional, la marcada dinámica urbano-rural, la dispersión de asentamientos, la presencia de importantes ejes fluviales y productivos, así como la demanda sostenida de servicios de salud. Si bien algunos distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se establece que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 12D01 obtuvo un resultado de 89%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Babahoyo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Baba, Babahoyo y Montalvo, correspondientes al distrito 12D01.

• El distrito 12D02 obtuvo un resultado de 55%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel

provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Urdaneta, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Pueblo Viejo y Urdaneta, correspondientes al distrito 12D02.

• El distrito 12D03 obtuvo un resultado de 75%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Quevedo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Mocache y Quevedo, correspondientes al distrito 12D03.

• El distrito 12D04 obtuvo un resultado de 59%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Ventanas, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Quinsaloma y Ventanas, correspondientes al distrito 12D04.

• El distrito 12D05 obtuvo un resultado de 51%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Vinces, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Palenque y Vinces, correspondientes al distrito 12D05.

• El distrito 12D06 obtuvo un resultado de 49%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal del cantón Buena Fe, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Buena Fe y Valencia, correspondientes al distrito 12D06.

Manabí

Los distritos de la provincia de Manabí presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, considerando su elevada población, la amplia extensión geográfica, la coexistencia de áreas urbanas consolidadas y territorios rurales dispersos, así como las condiciones de accesibilidad y la demanda sostenida de servicios de salud. Si bien varios distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se establece que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 13D01 obtuvo un resultado de 84%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica, a fin de garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. En atención a dichos lineamientos, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta la más adecuada para la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Portoviejo, desde donde se brindará cobertura al territorio de Portoviejo, correspondiente al distrito 13D01.

• El distrito 13D02 obtuvo un resultado de 84%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Manta, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Jaramijó, Manta y Montecristi, correspondientes al distrito 13D02.

• El distrito 13D03 obtuvo un resultado de 77%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con

los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Jipijapa, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Jipijapa y Puerto López, correspondientes al distrito 13D03.

• El distrito 13D04 obtuvo un resultado de 70%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Santa Ana, desde donde se brindará cobertura a los territorios de 24 de Mayo, Santa Ana y Olmedo, correspondientes al distrito 13D04.

• El distrito 13D05 obtuvo un resultado de 57%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón El Carmen, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 13D05.

• El distrito 13D06 obtuvo un resultado de 54%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Bolívar, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Junín y Bolívar; adicionalmente, asumirá la gestión operativa del territorio correspondiente al distrito 13D08, conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 13D07 obtuvo un resultado de 82%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Chone, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Chone y Flavio Alfaro, correspondientes al distrito 13D07.

• El distrito 13D08 obtuvo un resultado de 33%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de

su ámbito territorial con el distrito 13D06. En consecuencia, la Oficina Técnica correspondiente al distrito 13D06 asumirá la gestión operativa y territorial del ámbito previamente correspondiente al distrito 13D08, garantizando la continuidad y cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 13D09 obtuvo un resultado de 52%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Paján, desde donde se brindará cobertura al territorio de Paján, correspondiente al distrito 13D09.

• El distrito 13D10 obtuvo un resultado de 51%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura adecuada para garantizar la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Pedernales, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Jama y Pedernales, correspondientes al distrito 13D10.

• El distrito 13D11 obtuvo un resultado de 64%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Sucre, desde donde se brindará cobertura a los territorios de San Vicente y Sucre, correspondientes al distrito 13D11.

• El distrito 13D12 obtuvo un resultado de 55%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos vigentes, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Rocafuerte, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Rocafuerte y Tosagua, correspondientes al distrito 13D12.

Morona Santiago

Los Los distritos de la provincia de Morona Santiago presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, considerando las condiciones geográficas amazónicas, la dispersión poblacional, la complejidad de accesibilidad, la presencia de población indígena y rural, así como la demanda de servicios de salud en contextos de alta vulnerabilidad territorial. Si bien varios distritos alcanzan puntajes que permitirían considerar la conformación de una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se establece que la presencia institucional en la

provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 14D01 obtuvo un resultado de 82%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Morona, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 14D01.

• El distrito 14D02 obtuvo un resultado de 68%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Palora, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Huamboya, Pablo Sexto y Palora, correspondientes al distrito 14D02.

• El distrito 14D03 obtuvo un resultado de 55%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa y fortalecer la presencia institucional en territorio. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Sucúa, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Logroño y Sucúa, correspondientes al distrito 14D03.

• El distrito 14D04 obtuvo un resultado de 64%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Gualaquiza, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Gualaquiza y San Juan Bosco, correspondientes al distrito 14D04.

• El distrito 14D05 obtuvo un resultado de 80%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Taisha, desde donde se brindará cobertura al territorio correspondiente al distrito 14D05.

• El distrito 14D06 obtuvo un resultado de 72%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Santiago, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Limón Indanza, Santiago y Tiwintza, correspondientes al distrito 14D06.

Napo

Los distritos de la provincia de Napo presentan valores de suma de criterios que, en su conjunto, evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, considerando las particularidades propias de la región amazónica, tales como la dispersión poblacional, las limitaciones de accesibilidad, la cobertura de territorios rurales y la atención a poblaciones con altos niveles de vulnerabilidad. Si bien uno de los distritos alcanza un puntaje que permitiría considerar la conformación de una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no establecer direcciones distritales, se establece que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en

territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 15D01 obtuvo un resultado de 97%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no establecer direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. En atención a dichos lineamientos, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta la más adecuada para garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Tena, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola y Tena, correspondientes al distrito 15D01.

• El distrito 15D02 obtuvo un resultado de 60%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad de los servicios de salud, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Quijos, desde donde se brindará cobertura a los territorios de El Chaco y Quijos, correspondientes al distrito 15D02.

Pastaza

Los distritos de la provincia de Pastaza presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial, considerando las características propias de la región amazónica, tales como la amplia extensión territorial, la baja densidad poblacional, la dispersión de asentamientos, las limitaciones de accesibilidad y la atención a poblaciones rurales y amazónicas. Si bien uno de los distritos alcanza un puntaje que permitiría considerar la conformación de una unidad distrital, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no establecer direcciones distritales, se establece que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la

ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 16D01 obtuvo un resultado de 97%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y con la definición institucional de no establecer direcciones distritales, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Pastaza, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Pastaza, Mera y Santa Clara, correspondientes al distrito 16D01.

• El distrito 16D02 obtuvo un resultado de 40%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio y de las condiciones de accesibilidad propias del contexto amazónico, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que esta figura resulta la más adecuada para asegurar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Arajuno, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 16D02, en condiciones de accesibilidad limitada.

Pichincha

Los distritos de la provincia de Pichincha presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional robusta del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. La provincia se caracteriza por una alta concentración poblacional en el área metropolitana de Quito, coexistiendo con territorios rurales y rurales dispersos, zonas urbano-marginales, parroquias rurales de difícil acceso, así como una marcada heterogeneidad geográfica, socioeconómica y funcional. En este contexto, y en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes que establecen la no implementación de direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se define que todos los territorios operen mediante Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura de los servicios de salud y una gestión territorial homogénea.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 17D01 obtuvo un resultado de 34%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Nanegal, Pacto, Gualea y Nanegalito, caracterizados por su ruralidad y difícil acceso.

• El distrito 17D02 obtuvo un resultado de 48%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica, con el fin de garantizar la provisión oportuna y continua de los servicios de salud. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en el cantón Quito, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Calderón, Llano Chico y Guayllabamba.

• El distrito 17D03 obtuvo un resultado de 84%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Puéllaro, Chavezpamba, Atahualpa, San José de Minas, Perucho, El Condado, Ponceano, San Antonio, Nono, Cotocollao, Pomasqui, Calacalí, Comité del Pueblo y Carcelén.

• El distrito 17D04 obtuvo un resultado de 69%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la

concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica, se determina que la sede se ubique en el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se garantizará la cobertura operativa de Puengasí, Centro Histórico, San Juan, La Libertad e Itchimbía.

• El distrito 17D05 obtuvo un resultado de 72%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se define su implementación como Oficina Técnica. En virtud de la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que la sede se ubique en el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se brindará cobertura a Concepción, Mariscal Sucre, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Rumipamba, Kennedy, Nayón, Iñaquito, Cochapamba, Jipijapa y Zámbiza.

• El distrito 17D06 obtuvo un resultado de 82%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se brindará cobertura a Chilibulo, San Bartolo, Chimbacalle, La Argelia, Solanda, Lloa, La Mena, La Magdalena y La Ferroviaria.

• El distrito 17D07 obtuvo un resultado de 72%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se define su implementación como Oficina Técnica. En virtud de la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que la sede se ubique en el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se brindará cobertura a, Chillogallo, Guamaní, Quitumbe, Turubamba y La Ecuatoriana.

• El distrito 17D08 obtuvo un resultado de 54%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se brindará cobertura a Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guangopolo y La Merced.

• El distrito 17D09 obtuvo un resultado de 54%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la

concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonalen el Distrito Metropolitano de Quito, desde donde se brindará cobertura a Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Puembo, Checa y Tababela.

• El distrito 17D10 obtuvo un resultado de 77%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Cayambe, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Cayambe y Pedro Moncayo.

• El distrito 17D11 obtuvo un resultado de 78%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, se define su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Rumiñahui, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Mejía y Rumiñahui.

• El distrito 17D12 obtuvo un resultado de 54%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal del cantón Pedro Vicente Maldonado, desde donde se brindará cobertura a Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito y San Miguel de los Bancos.

Tungurahua

Los distritos de la provincia de Tungurahua presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional sostenida del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. La provincia se caracteriza por una combinación de áreas urbanas consolidadas, parroquias rurales con alta

densidad poblacional, zonas agrícolas productivas y territorios con condiciones geográficas variables, lo que demanda una gestión territorial cercana y continua. En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y considerando que no se implementan direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se define que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 18D01 obtuvo un resultado de 61%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera mantener bajo dicha figura. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la ciudad de Ambato, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Augusto N. Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Izamba, Pasa, Quisapincha, San Bartolomé de Pinllo, San Fernando, Unamuncho, Ambatillo, Atahualpa, La Península, La Merced, Atocha Ficoa, La Matriz y San Francisco.

• El distrito 18D02 obtuvo un resultado de 59%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se define su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en el cantón Ambato, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Huachi Grande, Juan Benigno Vela, Montalvo, Picaigua, Pilahuín, Santa Rosa, Totoras, Celiano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto y Pishilata.

• El distrito 18D03 obtuvo un resultado de 36%; al no cumplir el umbral mínimo establecido, y conforme a la reorganización institucional, se determina la unificación de su ámbito territorial con el distrito 18D04. En consecuencia, la Oficina Técnica correspondiente al distrito 18D04 asumirá la gestión operativa y territorial del ámbito previamente correspondiente al distrito 18D03, garantizando la continuidad de la atención y la cobertura de los servicios de salud en dicho territorio, conforme a la reorganización institucional propuesta.

• El distrito 18D04 obtuvo un resultado de 59%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura.

Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en el cantón San Pedro de Pelileo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Patate y San Pedro de Pelileo, incorporando adicionalmente el territorio correspondiente al distrito 18D03 (Baños de Agua Santa), cuya gestión operativa será asumida conforme a la reorganización institucional.

• El distrito 18D05 obtuvo un resultado de 37%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio y de las características geográficas del área, se propone la continuidad de la presencia a través de una oficina técnica. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la ciudad de Santiago de Píllaro, desde donde se garantizará la provisión de los servicios de salud en su área de influencia.

• El distrito 18D06 obtuvo un resultado de 50%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se define mantener bajo dicha figura. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en la ciudad de Quero, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Cevallos, Mocha, Quero y Tisaleo.

Zamora Chinchipe

Los distritos de la provincia de Zamora Chinchipe presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional permanente del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. La provincia se caracteriza por una geografía amazónica compleja, con alta dispersión poblacional, limitaciones de accesibilidad, presencia de zonas fronterizas y territorios con elevada sensibilidad ambiental y social, lo que exige una gestión territorial cercana y continua. En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y considerando que no se implementan direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se define que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 19D01 obtuvo un resultado de 75%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se considera su implementación como Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa, optimizar la estructura institucional y acercar la atención a la ciudadanía, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en el cantón Zamora, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Yacuambí y Zamora.

• El distrito 19D02 obtuvo un resultado de 56%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de las competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en el cantón Paquisha, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Centinela del Cóndor, Nangaritza y Paquisha.

• El distrito 19D03 obtuvo un resultado de 60%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, y en función de la necesidad de presencia institucional en territorio, se define su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en el cantón Chinchipe, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Chinchipe y Palanda.

• El distrito 19D04 obtuvo un resultado de 62%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se determina que la oficina técnica resulta la figura más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede se ubicará en el cantón Yantzaza, desde donde se brindará cobertura a los territorios de El Pangui y Yantzaza.

Galápagos

El distrito de la provincia de Galápagos presenta valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio insular. La provincia se caracteriza por su condición insular, la dispersión geográfica entre islas, las limitaciones de conectividad, la alta dependencia del transporte marítimo y aéreo, así como las particularidades ambientales y

demográficas propias del régimen especial de Galápagos, lo que exige una gestión territorial cercana, permanente y técnicamente articulada. En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y considerando que no se implementan direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se define que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de una Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de una oficina técnica, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de establecer una oficina técnica, distribuida de la siguiente manera:

• El distrito 20D01 obtuvo un resultado de 52%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se considera su implementación bajo dicha figura. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa, optimizar la estructura institucional y asegurar la provisión oportuna de los servicios de salud, bajo dependencia jerárquica de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en el cantón San Cristóbal, desde donde se brindará cobertura a los territorios de San Cristóbal, Santa Cruz e Isabela, garantizando la articulación operativa y la atención en las islas habitadas de la provincia.

Sucumbíos

Los distritos de la provincia de Sucumbíos presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional permanente del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. La provincia se caracteriza por una amplia extensión territorial amazónica, baja densidad poblacional en varios cantones, dispersión de asentamientos, presencia de zonas rurales de difícil acceso, áreas protegidas y territorios fronterizos, así como una importante diversidad étnica y sociocultural. En este contexto, y en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes que establecen la no implementación de direcciones distritales, se define que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura de los servicios de salud y una gestión territorial homogénea.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la

ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de mantener oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 21D01 obtuvo un resultado de 52%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se determina mantener su operación bajo dicha figura. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, orientadas a concentrar las funciones administrativas y fortalecer la operación en territorio, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en el cantón Cascales, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Cascales, Gonzalo Pizarro y Sucumbíos, caracterizados por su ruralidad, dispersión poblacional y condición fronteriza.

• El distrito 21D02 obtuvo un resultado de 86%, porcentaje que permitiría considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se determina mantener la presencia institucional a través de una oficina técnica. Esta modalidad permite garantizar la continuidad operativa, optimizar la gestión territorial y asegurar la provisión de los servicios de salud. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en el cantón Lago Agrio, desde donde se articulará la gestión operativa del principal núcleo urbano y de servicios de la provincia.

• El distrito 21D03 obtuvo un resultado de 40%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio y de las condiciones propias del contexto amazónico, se determina mantener la operación a través de una oficina técnica. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a las competencias asignadas al nivel provincial, la sede se ubicará en el cantón Cuyabeno, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de Cuyabeno y Putumayo, caracterizados por su alta dispersión poblacional, presencia de comunidades rurales y dificultades de acceso.

• El distrito 21D04 obtuvo un resultado de 79%, porcentaje que permitiría considerar la conformación de una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se determina mantener la presencia institucional a través de una oficina técnica. Esta figura permite garantizar la continuidad operativa y la cobertura de los servicios de salud en un territorio con actividad productiva relevante y población en crecimiento. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en el cantón Shushufindi, desde donde se garantizará la atención oportuna en su área de influencia.

Orellana

Los Los distritos de la provincia de Orellana presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional permanente del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. La provincia se caracteriza por una amplia extensión territorial amazónica, baja densidad poblacional, alta

dispersión geográfica, presencia de comunidades rurales y rurales dispersas, territorios de difícil acceso fluvial y terrestre, así como una marcada diversidad étnica y sociocultural. En este contexto, y en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes que establecen la no implementación de direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se define que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura de los servicios de salud y una gestión territorial homogénea.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de mantener oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 22D01 obtuvo un resultado de 48%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio y de las características propias del contexto amazónico, se determina mantener la operación a través de una oficina técnica. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, la sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio de La Joya de los Sachas, caracterizado por zonas de expansión petrolera y asentamientos dispersos.

• El distrito 22D02 obtuvo un resultado de 97%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se determina mantener la presencia institucional a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos vigentes que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se establece que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en el cantón Orellana, desde donde se articulará la gestión operativa de los territorios de Loreto y Orellana, que concentran una parte significativa de la población provincial y de la actividad económica.

• El distrito 22D03 obtuvo un resultado de 40%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio y de las condiciones de accesibilidad propias de un territorio fronterizo y de muy baja densidad poblacional, se determina mantener la operación a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los

lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en el cantón Aguarico, desde donde se garantizará la cobertura operativa y el acceso a los servicios de salud en un territorio de alta dispersión geográfica y limitaciones de acceso.

Santo Domingo de los Tsáchilas

Los distritos de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional continua del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. La provincia se caracteriza por una dinámica poblacional acelerada, crecimiento urbano y periurbano sostenido, coexistencia de zonas urbanas consolidadas con territorios rurales y rurales dispersos, así como una alta movilidad poblacional asociada a actividades productivas, comerciales y de tránsito interprovincial. En este contexto, y en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes que establecen la no implementación de direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se define que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura de los servicios de salud y una gestión territorial homogénea.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de mantener oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 23D01 obtuvo un resultado de 86%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes, se considera su operación a través de una Oficina Técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos vigentes, que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se determina que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa, optimizar la estructura institucional y asegurar la cobertura de los servicios de salud en un territorio de alta concentración poblacional y complejidad urbana. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal de Santo Domingo, desde donde se brindará cobertura a los territorios de Alluriquín, Luz de América, El Esfuerzo, Toachi, sectores periféricos, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi y Chiguilpe.

• El distrito 23D02 obtuvo un resultado de 64%; al encontrarse dentro del rango de cumplimiento para Oficina Técnica, se determina mantener su operación bajo dicha figura. En atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a las

competencias asignadas al nivel provincial, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal de Santo Domingo, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de San Jacinto del Búa, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón y Bombolí, caracterizados por su expansión urbana y rural y una creciente demanda de servicios de salud.

• El distrito 23D03 obtuvo un resultado de 30%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio y de las condiciones propias de un territorio rural, productivo y de transición interprovincial, se determina mantener la operación a través de una oficina técnica. En virtud de los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y de las competencias asignadas al nivel provincial, la sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal de La Concordia, desde donde se garantizará la cobertura operativa y el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud en su área de influencia.

Santa Elena

Los distritos de la provincia de Santa Elena presentan valores de suma de criterios que evidencian la necesidad de mantener una presencia institucional permanente del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio provincial. La provincia se caracteriza por una marcada dinámica turística y comercial, alta movilidad poblacional estacional, concentración urbana en la franja costera y coexistencia con zonas periurbanas y rurales, lo que genera una demanda diferenciada y sostenida de servicios de salud. En este contexto, y en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes que establecen la no implementación de direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, se define que la presencia institucional en la provincia se materialice a través de Oficinas Técnicas, garantizando la continuidad operativa, la cobertura de los servicios de salud y una gestión territorial homogénea.

En concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial y la definición institucional de no implementar direcciones distritales como nivel intermedio de gestión, es necesario mantener la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en territorio a través de oficinas técnicas, como mecanismo operativo cercano a la ciudadanía, bajo dependencia de la Unidad Desconcentrada Provincial correspondiente. Esta medida permite fortalecer la continuidad operativa, optimizar la estructura territorial, evitar la duplicidad de niveles administrativos y asegurar la cobertura territorial y el acceso oportuno a los servicios de salud.

En este sentido, se determina la necesidad de mantener oficinas técnicas, distribuidas de la siguiente manera:

• El distrito 24D01 obtuvo un resultado de 91%, porcentaje que permitiría la conformación de una unidad desconcentrada distrital; sin embargo, en concordancia con los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y la definición institucional de no implementar direcciones distritales, se determina mantener la presencia institucional a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos vigentes que disponen la concentración de las competencias administrativas y de contratación en el nivel provincial, y considerando la reducción de competencias asignadas al nivel distrital, se establece que la figura de oficina técnica resulta la más adecuada para garantizar la

operación territorial del Ministerio de Salud Pública. Esta modalidad permite mantener la continuidad operativa, optimizar la estructura institucional y asegurar la provisión oportuna de los servicios de salud en un territorio con alta concentración poblacional y flujo turístico permanente. La sede de la Oficina Técnica se ubicará en la cabecera cantonal de Santa Elena, desde donde se garantizará la cobertura operativa del territorio correspondiente al distrito 24D01.

• El distrito 24D02 obtuvo un resultado de 49%, valor que no alcanza el umbral mínimo establecido para la implementación de una oficina técnica; sin embargo, en función de la necesidad de mantener presencia institucional en el territorio, se determina mantener la operación a través de una oficina técnica. Actualmente, este territorio cuenta con una unidad desconcentrada distrital; no obstante, en atención a los lineamientos de desconcentración territorial vigentes y a la concentración de competencias administrativas en el nivel provincial, se considera pertinente que la atención se mantenga a través de una oficina técnica ubicada en la cabecera cantonal de Salinas, desde donde se garantizará la cobertura operativa de los territorios de La Libertad y Salinas, caracterizados por una alta densidad urbana, significativa movilidad poblacional y una demanda constante de servicios de salud.

- **Presencia institucional en territorio determinada**

Conforme el análisis de los criterios territoriales y sectoriales, el Ministerio de Salud Pública tendrá a nivel desconcentrado un total de 24 unidades provinciales, y 129 oficinas técnicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 11. *Presencia institucional propuesta por la Entidad - Unidades desconcentradas Provinciales*

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Unidades Desconcentradas Provinciales								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades Provinciales desconcentradas	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación[1]	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	AZUAY	CUENCA	AZUAY	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	BOLÍVAR	GUARANDA	BOLÍVAR	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	CAÑAR	AZOGUES	CAÑAR	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.

[1] Considerando las capacidades institucionales para la implementación, las entidades podrán implementar su presencia en territorio de forma progresiva.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Unidades Desconcentradas Provinciales								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades Provinciales desconcentradas	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación[1]	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	CARCHI	TULCÁN	CARCHI	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CHIMBORAZO	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	COTOPAXI	LATACUNGA	COTOPAXI	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	EL ORO	MACHALA	EL ORO	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Unidades Desconcentradas Provinciales								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades Provinciales desconcentradas	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación[1]	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	GALÁPAGOS	PUERTO BAQUERIZO MORENO	GALÁPAGOS	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAS	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	IMBABURA	IBARRA	IMBABURA	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	LOJA	LOJA	LOJA	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	LOS RÍOS	BABAHOYO	LOS RÍOS	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Unidades Desconcentradas Provinciales								
Presencia institucional en el territorio	**Número de unidades Provinciales desconcentradas**	**Ubicación**		**Cobertura**	**Estado**		**Fecha de Implementación[1]**	**Observación**
		Provincia	**Cantón**		**Implementada**	**Nueva**		
								vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	MANABÍ	PORTOVIEJO	MANABÍ	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	MORONA SANTIAGO	MACAS	MORONA SANTIAGO	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	NAPO	TENA	NAPO	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ORELLANA	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Unidades Desconcentradas Provinciales								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades Provinciales desconcentradas	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación[1]	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	PASTAZA	PUYO	PASTAZA	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	PICHINCHA	QUITO	PICHINCHA	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	SUCUMBIOS	NUEVA LOJA	SUCUMBIOS	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Unidades Desconcentradas Provinciales								
Presencia institucional en el territorio	**Número de unidades Provinciales desconcentradas**	**Ubicación**		**Cobertura**	**Estado**		**Fecha de Implementación[1]**	**Observación**
		Provincia	**Cantón**		**Implementada**	**Nueva**		
								vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	TUNGURAHUA	AMBATO	TUNGURAHUA	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
UNIDAD DESCONCENTRADA PROVINCIAL	1	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA CHINCHIPE	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional según Decreto 108, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial, manteniendo la cobertura y continuidad operativa, debiendo implementar las nuevas atribuciones asignadas a este nivel conforme al marco normativo vigente, sobre la base de la infraestructura física, el talento humano y las capacidades operativas actualmente existentes.
TOTAL	24							

Fuente: APIT 2025 – MSP, Matriz de propuesta de Análisis de Presencia Institucional en Territorio.
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

Tabla 12. *Presencia institucional propuesta - oficinas Técnicas.*

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	**Número de unidades**	**Ubicación**		**Cobertura**	**Estado**		**Fecha de Implementación**	**Observación**
		Provincia	**Cantón**		**Implementada**	**Nueva**		
OFICINA TÉCNICA	1	Azuay	Cuenca	Nulti, Paccha, Ricaurte, Llacao, Sidcay, Octavio palacios, checa, Chiquintad, Sinincay, San Joaquín, Sayausi, Machangara, Hno. Miguel, El Vecino, Totoracocha, Cañaribamba, San Blas, El Sagrario, Gil Ramírez Dávalos, Bellavista (01D01)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Azuay	Cuenca	Baños, Cumbe, Chaucha, Molleturo, Turi, valle, Victoria del Portete, Tarqui, Gingeo, Santa Ana, San Sebastián, El Batán, Yanuncay, sucre, Huayna Capac, Monay (01D02)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Azuay	Santa Isabel	Girón, Pucara, San Fernando, Santa Isabel, (01D03) Camilo Ponce Enríquez (01D07)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Azuay	Gualaceo	Chordeleg, Gualaceo (01D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Azuay	Nabón	Nabon, Oña (01D05)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Azuay	Paute	El Pan, Guachapala, Paute, Sevilla de Oro (01D06)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Azuay	Sigsig	Sigsig (01D08)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas

Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Bolívar	Guaranda	Guaranda (02D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Bolívar	Chillanes	Chillanes (02D02)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Bolívar	San Miguel	Chimbo, San Miguel (02D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Bolívar	Echeandía	Caluma, Echeandía, Las Naves (02D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Cañar	Azogues	Azogues, Biblian, Deleg (03D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Cañar	Cañar	Cañar, el tambo, Suscal (03D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Cañar	La Troncal	La Troncal (03D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Carchi	Tulcán	San Pedro de Huaca, Tulcán (04D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Carchi	Montufar	Montufar, Bolívar (04D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Carchi	Espejo	Espejo, Mira (04D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Cotopaxi	Latacunga	Latacunga (05D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Cotopaxi	La Maná	Pangua (05D03), La Maná (05D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Cotopaxi	Pujilí	Pujilí, Saquisilí (05D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Cotopaxi	Sigchos	Sigchos (05D05)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Cotopaxi	Salcedo	Salcedo (05D06)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Chimborazo	Riobamba	Chambo, Riobamba (06D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Chimborazo	Alausí	Alausí, Chunchi (06D02), Cumandá, Pallatanga (06d03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Chimborazo	Guamote	Colta, Guamote (06D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Chimborazo	Penipe	Guano- Penipe (06D05)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	El oro	Pasaje	Chilla, El Guabo, Pasaje (07D01)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	El oro	Machala	Machala (07D02)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	El oro	Zaruma	Atahualpa, Portovelo, Zaruma (07D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	El oro	Piñas	Balsas, Marcabeli, Piñas (07D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	El oro	Huaquillas	Arenillas, Huaquillas, Las Lajas (07D05)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	El oro	Santa Rosa	Santa Rosa (07D06)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas (08D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Esmeraldas	Eloy Alfaro	Eloy Alfaro (08D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Esmeraldas	Atacames	Muisne, Atacames (08D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Esmeraldas	Quinindé	Quinindé (08D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Esmeraldas	San Lorenzo	San Lorenzo (08D05)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Esmeraldas	Rioverde	Rioverde (08D06)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	Puna, Estuario del Río Guayas, Ximena 1 (09D01)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	Ximena 2 (09D02)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	García Moreno, Letamendi, Ayacucho, Olmedo, Bolívar, Sucre, Urdaneta, 9 de Octubre, Rocafuerte, Pedro Carbo, Roca (09D03), Tarqui-1, Tenguel (09D05)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	Febres Cordero (09D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	Tarqui-2 (09D06)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	Pascuales-1 (09D07)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	Pascuales-2 (09D08), Tarqui-3 (09D09)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Guayaquil	Progreso, El Morro, Posorja, Guayaquil Área de expansión (09D10), Playas (09D22)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Simón Bolívar	Alfredo Baquerizo Moreno, Simón Bolívar (09D11)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Naranjal	Balao, Naranjal (09D12)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Balzar	Balzar, Colimes, Palestina (09D13), Empalme (09D15)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Pedro Carbo	Isidro Ayora, Lomas de Sargentillo, Pedro Carbo (09D14)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Milagro	Milagro (09D17)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas

Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Naranjito	Crnel. Marcelino Maridueña, Naranjito (09D18), El Triunfo, Gnral. Antonio Elizalde (09D16)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Daule	Daule, Nobol, Santa Lucia (09D19)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Salitre	Salitre (09D20)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	San Jacinto de Yaguachi	San Jacinto de Yaguachi (09D21), Samborondón (09D23)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Guayas	Duran	Duran (09D24)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Imbabura	Ibarra	Ibarra, Pimampiro, Miguel de Urcuqui (10D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Imbabura	Otavalo	Antonio Ante, Otavalo (10D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Imbabura	Cotacachi	Cotacachi (10D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Loja	Loja (11D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Catamayo	Catamayo, Chaguarpamba, Olmedo (11D02)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Paltas	Paltas (11D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Puyango	Celica, Pindal, Puyango (11D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Espíndola	Espíndola (11D05)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Calvas	Calvas, Gonzanama, Quilanga (11D06)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Macara	Macara, Sozoranga (11D07)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Saraguro	Saraguro (11D08)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Loja	Zapotillo	Zapotillo (11D09)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Los Ríos	Babahoyo	Baba, Babahoyo, Montalvo (12D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Los Ríos	Urdaneta	Pueblo Viejo, Urdaneta (12D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Los Ríos	Quevedo	Mocache, Quevedo (12D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Los Ríos	Ventanas	Quinsaloma, Ventanas (12D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Los Ríos	Vinces	Palenque, Vinces (12D05)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Los Ríos	Buena Fe	Buena Fe, Valencia (12D06)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Portoviejo	Portoviejo (13D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Manta	Jaramijó, Manta, Montecristi (13D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Jipijapa	Jipijapa, Puerto López (13D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Santa Ana	24 de Mayo, Santa Ana, Olmedo (13D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	El Carmen	El Carmen (13D05)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas

Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Bolivar	Junín, Bolívar (13D06), Pichincha (13D08)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Chone	Chone, Flavio Alfaro (13D07)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Pajan	Paján (13D09)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Pedernales	Jama, Pedernales (13D10)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Sucre	San Vicente, Sucre (13D11)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Manabí	Rocafuerte	Rocafuerte, Tosagua (13D12)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Morona Santiago	Morona	Morona (14D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Morona Santiago	Palora	Huamboya, Pablo Sexto, Palora (14D02)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Morona Santiago	Sucúa	Logroño, Sucúa (14D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Morona Santiago	Gualaquiza	Gualaquiza, San Juan Bosco (14D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Morona Santiago	Taisha	Taisha (14D05)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Morona Santiago	Santiago	Limón Indanza, Santiago, Tiwintza (14D06)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Napo	Tena	Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, Tena (15D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Napo	Quijos	El Chaco, Quijos (15D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Pastaza	Pastaza	Pastaza, Mera, Santa Clara (16D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Pastaza	Arajuno	Arajuno (16D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Nanegal, Pacto, Gualea, Nanegalito (17D01)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Calderón, Llano Chico, Guayllabamba (17D02)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Puellaro, Chavezpamba, Atahualpa, S.J Minas, Perucho, El Condado, Ponceano, San Antonio, Nono, Cotocollao, Pomasqui, Calacalí, Comité del Pueblo, Carcelén (17D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito metropolitano de quito	Puengasi, Centro Histórico, San Juan, La Libertad, Itchimbía (17D04)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Concepción, Mariscal Sucre, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Rumipamba, Kennedy, Nayon, Iñaquito, Cochapamba, jipijapa, Zámbiza (17D05)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Chilibulo, San Bartolo, Chimbacalle, La Argelia, Solanda, Lloa, la mena, la magdalena, la ferroviaria (17D06)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito metropolitano de quito	Chillogallo, Guamaní, Quitumbe, Turubamba, La Ecuatoriana (17D07)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guangopolo, La Merced (17D08)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Puembo, checa, Tababela (17D09)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Cayambe	Cayambe, Pedro Moncayo (17D10)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Rumiñahui	Mejía, Rumiñahui (17D11)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Pichincha	Pedro Vicente Maldonado	Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito, San Miguel de los Bancos (17D12)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Tungurahua	Ambato	Augusto N. Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Izamba, Pasa, Quisapincha, san Bartolomé de Pinllo, san Fernando, Unamuncho, Ambatillo, Atahualpa, la Península, La Merced, Atocha Ficoa, La Matriz, San Francisco (18D01)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Tungurahua	Ambato	Huachi grande, Juan Benigno Vela, Montalvo, Picaigua, Pilahuin, Santa Rosa, Totoras, Celiano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto, Pishilata (18D02)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Tungurahua	San Pedro de Pelileo	Patate, San Pedro de Pelileo (18D04), Baños de Agua Santa (18D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Tungurahua	Santiago de Píllaro	Santiago de Píllaro (18D05)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas

Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Tungurahua	Quero	Cevallos, Mocha, Quero, Tisaleo (18D06)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Zamora Chinchipe	Zamora	Yacuambí, Zamora (19D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Zamora Chinchipe	Paquisha	Centinela del Cóndor, Nangaritza, Paquisha (19D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Zamora Chinchipe	Chinchipe	Chinchipe, Palanda (19D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Zamora Chinchipe	Yantzaza	El Pangui, Yantzaza (19D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Galápagos	San Cristóbal	San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela (20D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Sucumbíos	Cascales	Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbíos (21D01)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.

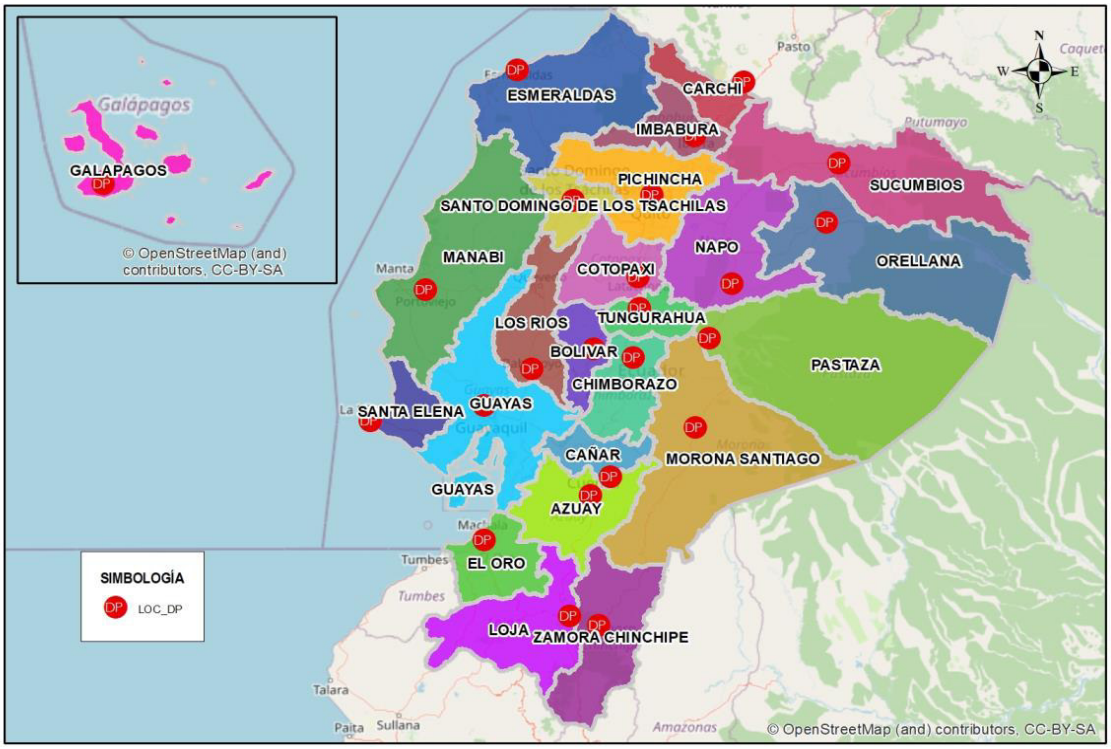
Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Sucumbíos	Lago Agrio	Lago agrio (21D02)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Sucumbíos	Cuyabeno	Cuyabeno, Putumayo (21D03)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Sucumbíos	Shushufindi	Shushufindi (21D04)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Orellana	La joya de los Sachas	La Joya de los Sachas (22D01)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Orellana	Orellana	Loreto, Orellana (22D02)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Orellana	Aguarico	Aguarico (22D03)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
OFICINA TÉCNICA	1	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe (23D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.

Detalle de la propuesta de presencia institucional del Ministerio de Salud Pública Oficinas Técnicas								
Presencia institucional en el territorio	Número de unidades	Ubicación		Cobertura	Estado		Fecha de Implementación	Observación
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva		
OFICINA TÉCNICA	1	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo domingo	San Jacinto del Bua, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón, Bombolí (23D02)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	La Concordia (23D03)	SI	NO		Actualmente configurada como Oficina Técnica y se mantiene bajo dicha modalidad, garantizando la continuidad operativa y la cobertura territorial.
OFICINA TÉCNICA	1	Santa Elena	Santa Elena	Santa Elena (24D01)	NO	SI	FEB-2026	En el marco de la reorganización institucional, la instancia que ejercía presencia en el territorio se reconfigurará como Dirección Provincial; en consecuencia, se establecerá una Oficina Técnica como instancia de apoyo a la gestión operativa en territorio, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las acciones institucionales.
OFICINA TÉCNICA	1	Santa Elena	Salinas	La Libertad, Salinas (24D02)	SI	NO		En el marco de la reorganización institucional, el distrito se reconfigura como Oficina Técnica, garantizando la continuidad operativa, la cobertura territorial y la adecuada prestación de los servicios de salud en su ámbito geográfico.
TOTAL	129							

Fuente: APIT 2025 – MSP, Matriz de propuesta de Análisis de Presencia Institucional en Territorio.
Elaboración: Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes

IV. Anexos

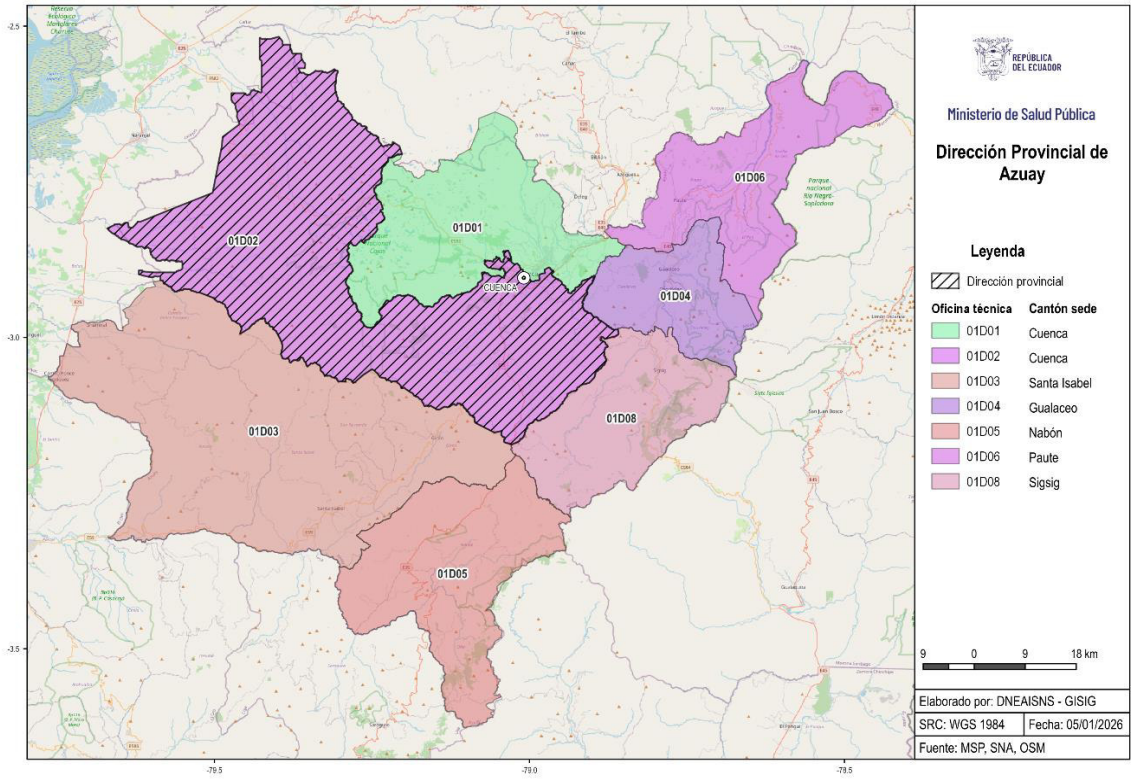
A. *Mapas*



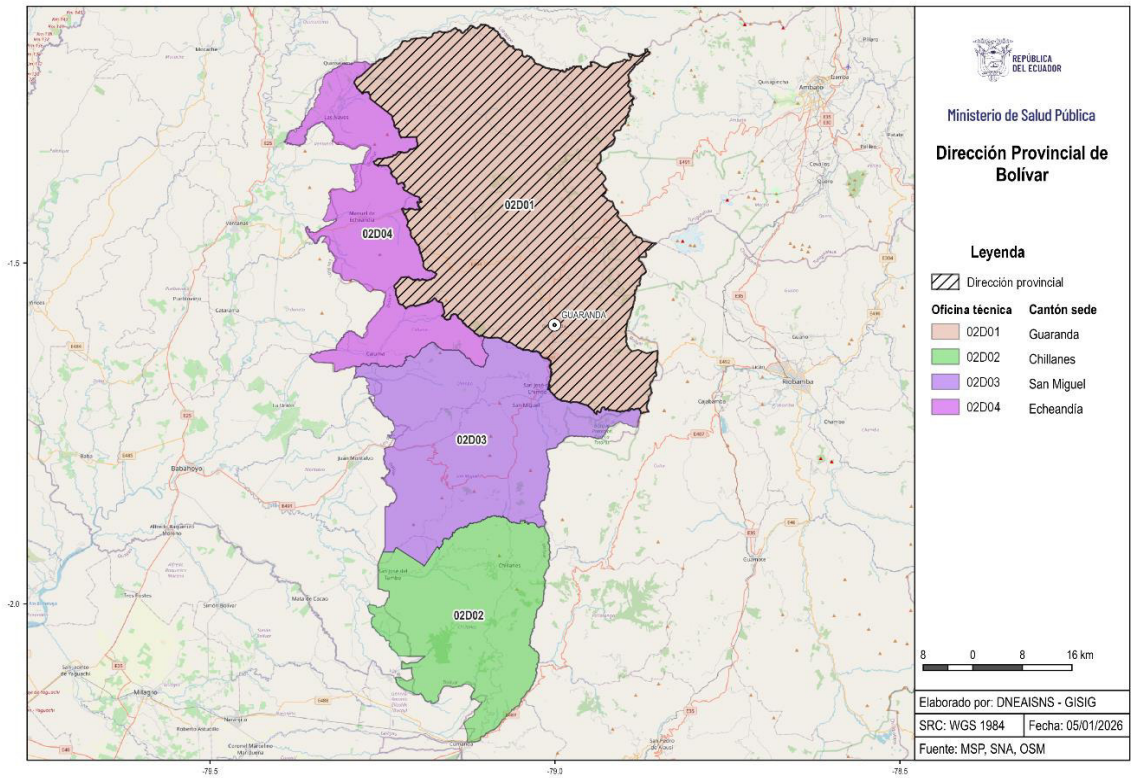
Oficinas Técnicas

- Constituyen instancias de control operativo, con el objetivo de complementar la cobertura institucional en territorios donde se requiere una mayor presencia.
- Su dependencia administrativa estará anclado a la Dirección Provincial, de acuerdo con la planificación institucional.
- Permiten garantizar el seguimiento técnico, la supervisión y la atención ciudadana en áreas específicas, ampliando la cobertura y acercando la gestión ministerial a la población.

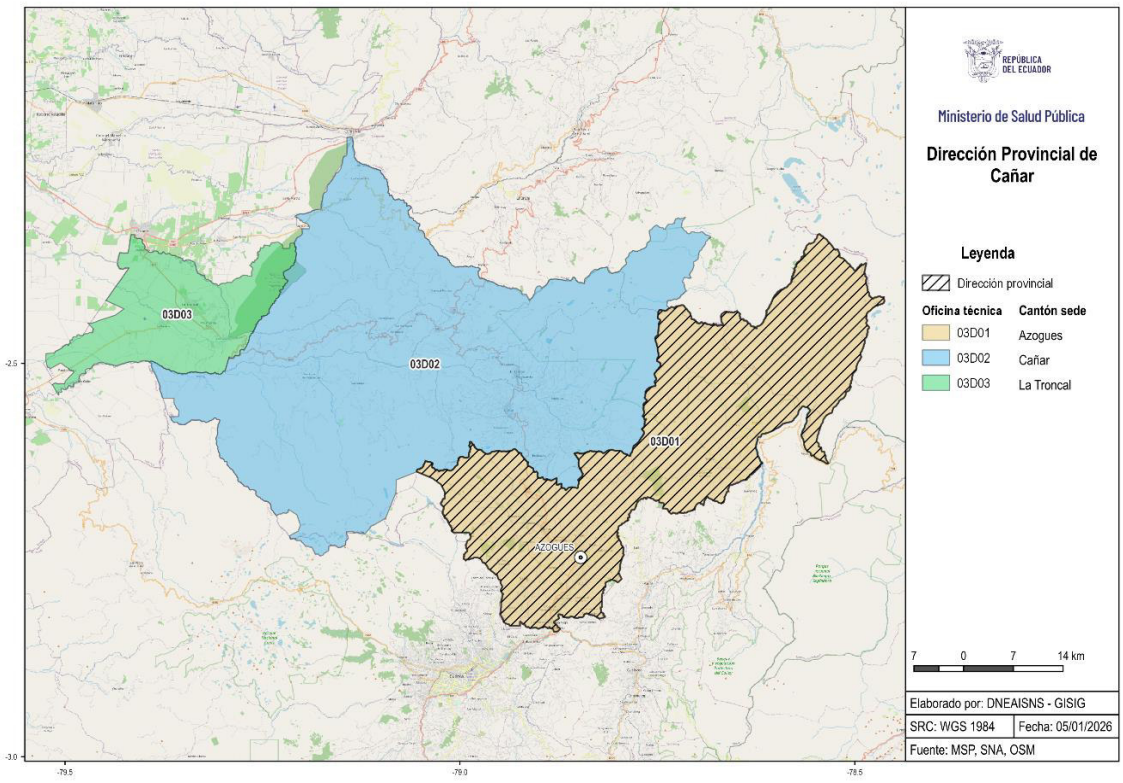
Implementación de APIT en la Provincia de Azuay



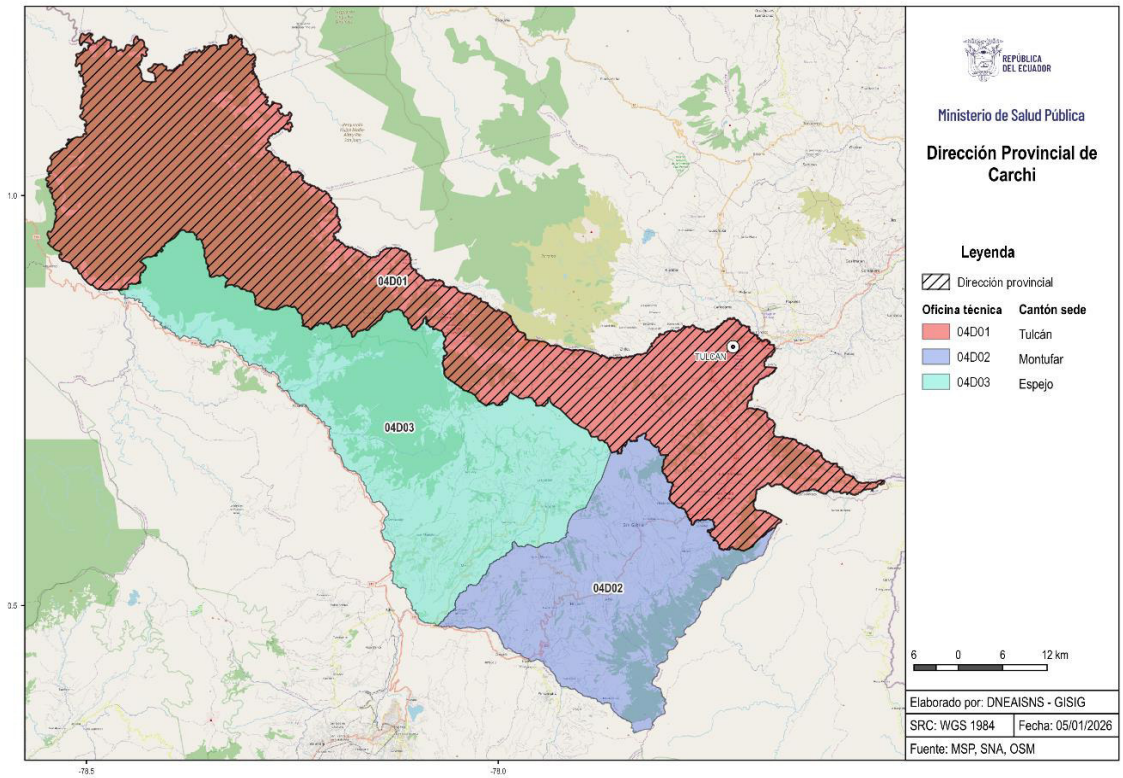
Implementación de APIT en la Provincia de Bolívar



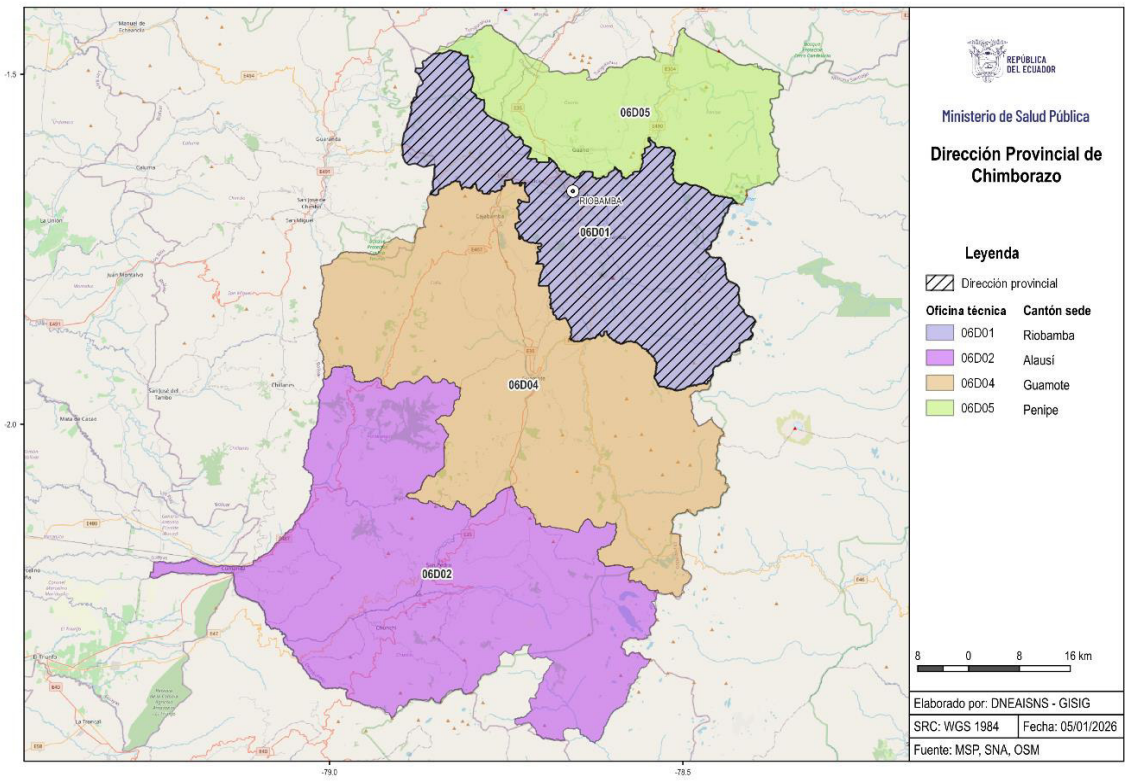
Implementación de APIT en la Provincia de Cañar



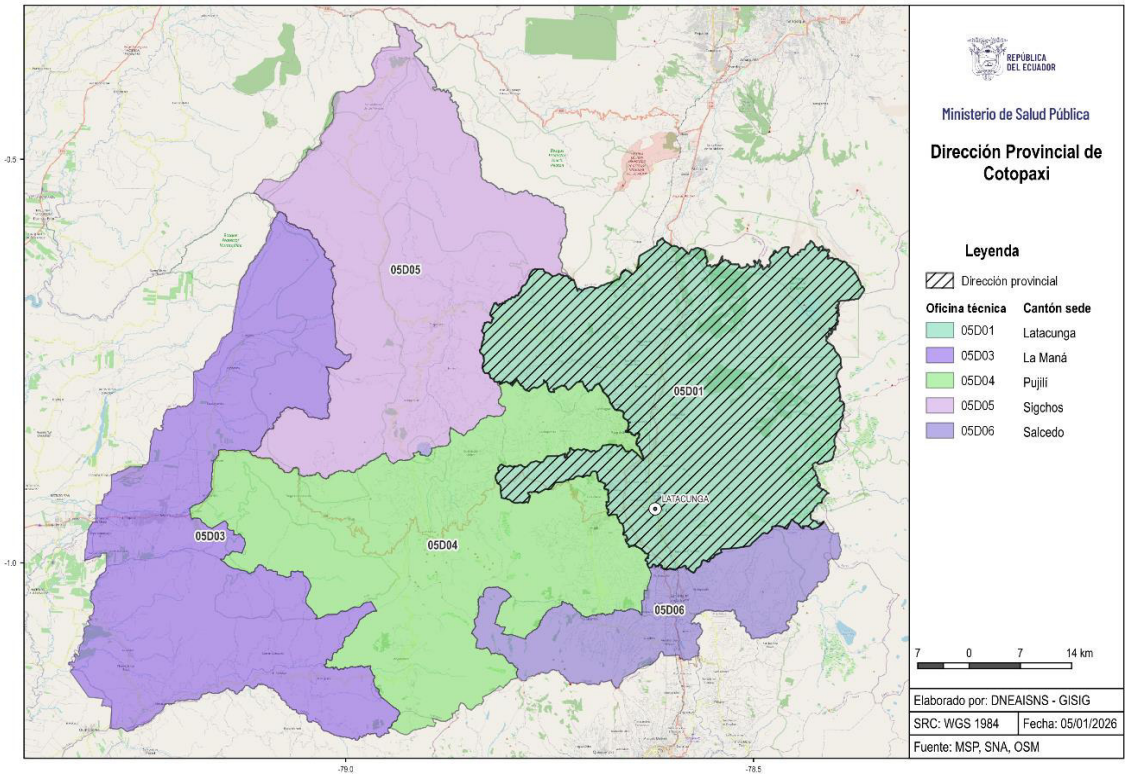
Implementación de APIT en la Provincia de Carchi



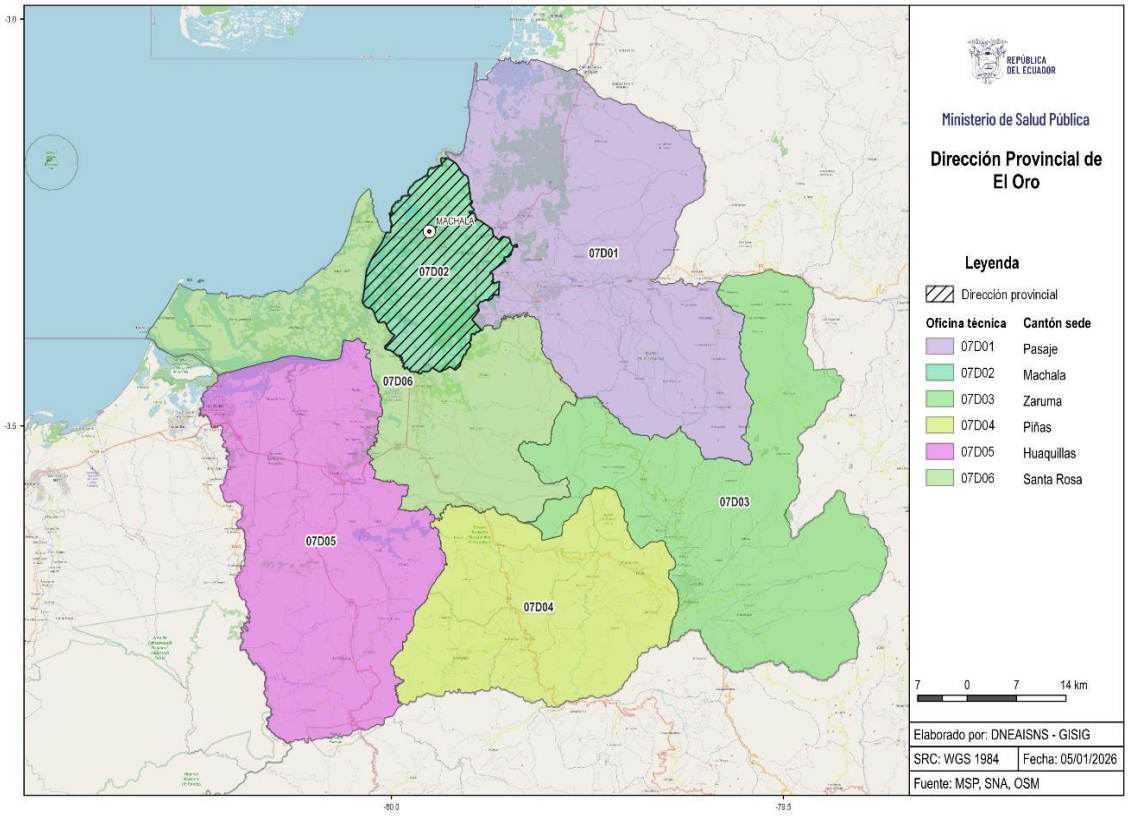
Implementación de APIT en la Provincia de Chimborazo



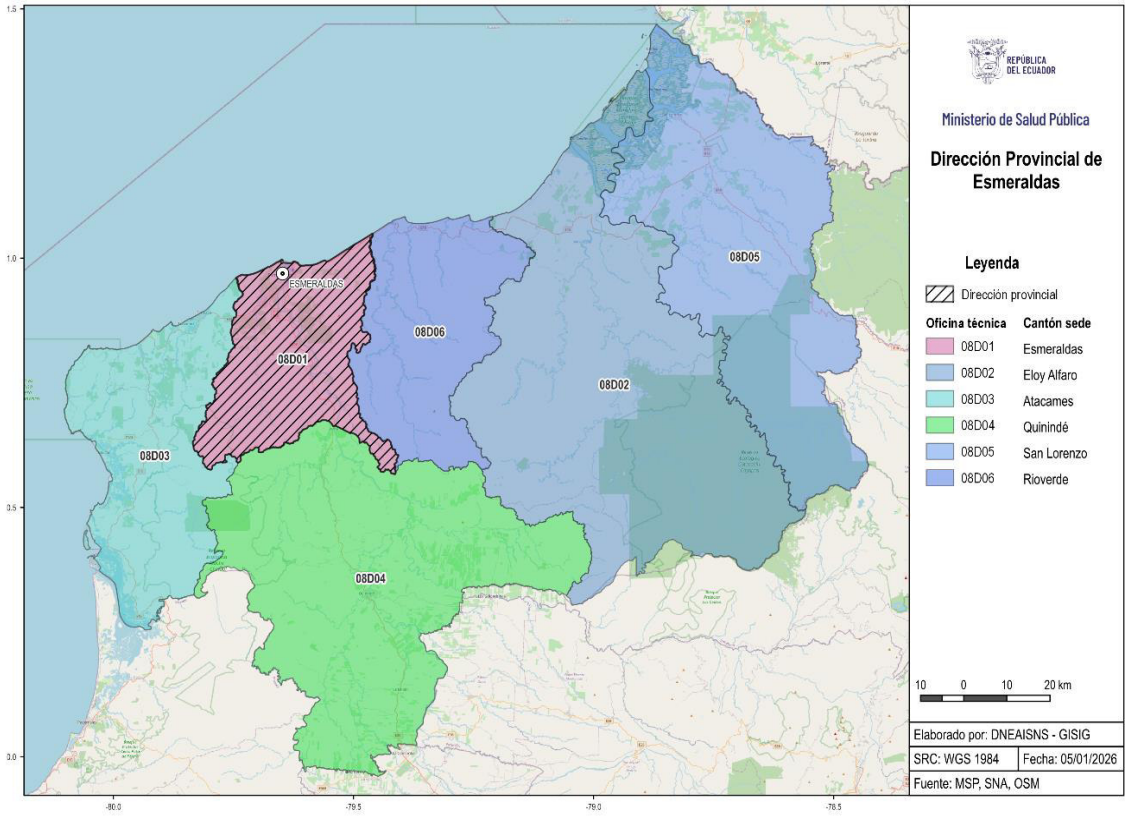
Implementación de APIT en la Provincia de Cotopaxi



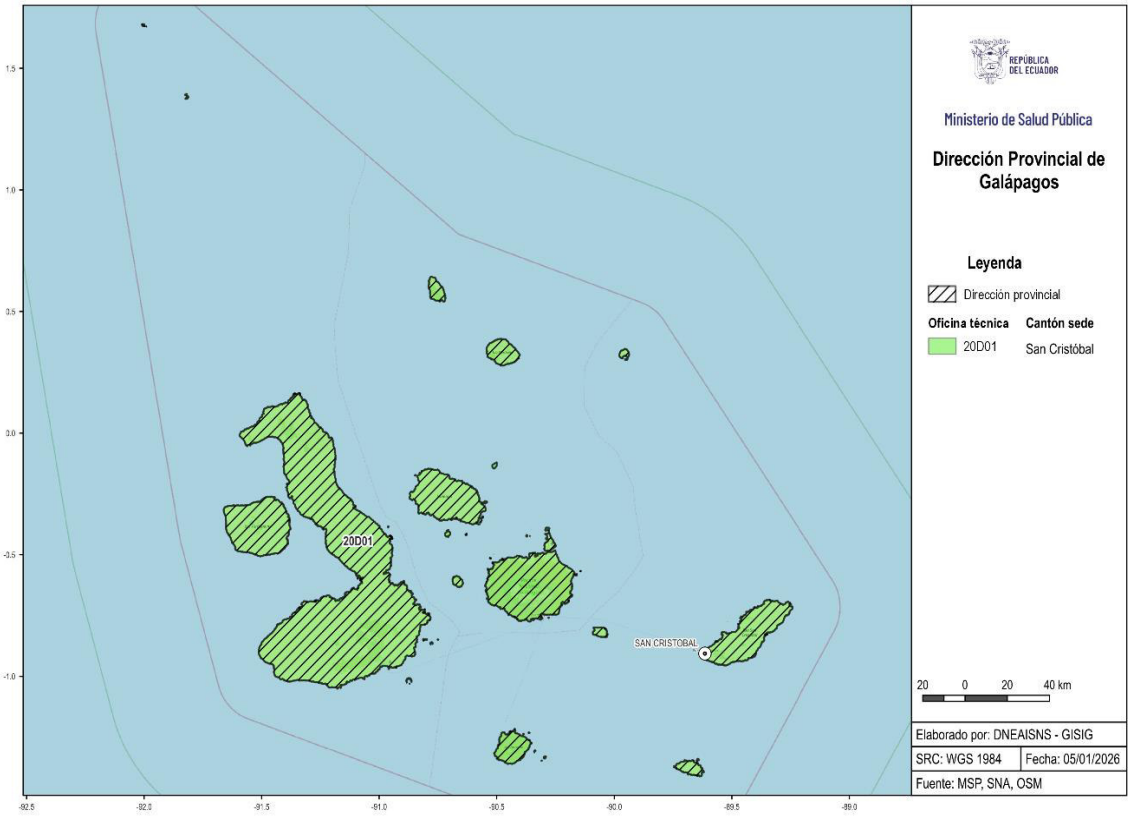
Implementación de APIT en la Provincia de El Oro



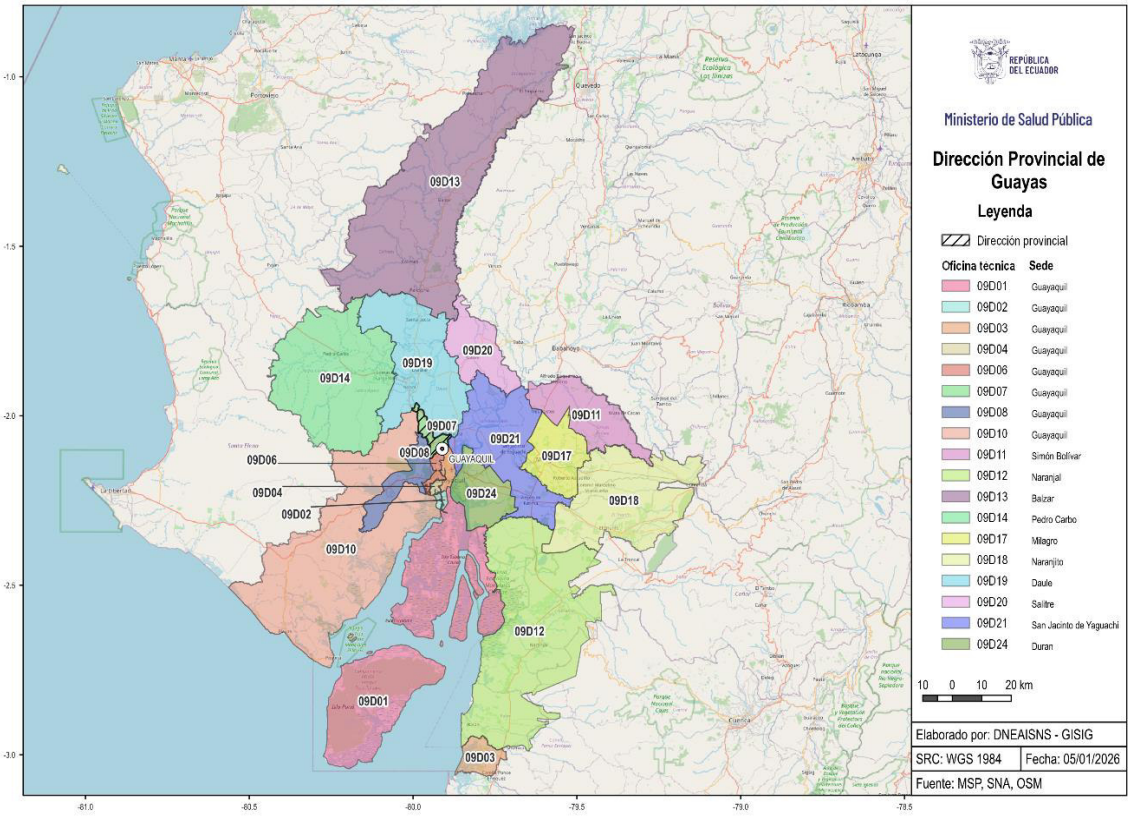
Implementación de APIT en la Provincia de Esmeraldas



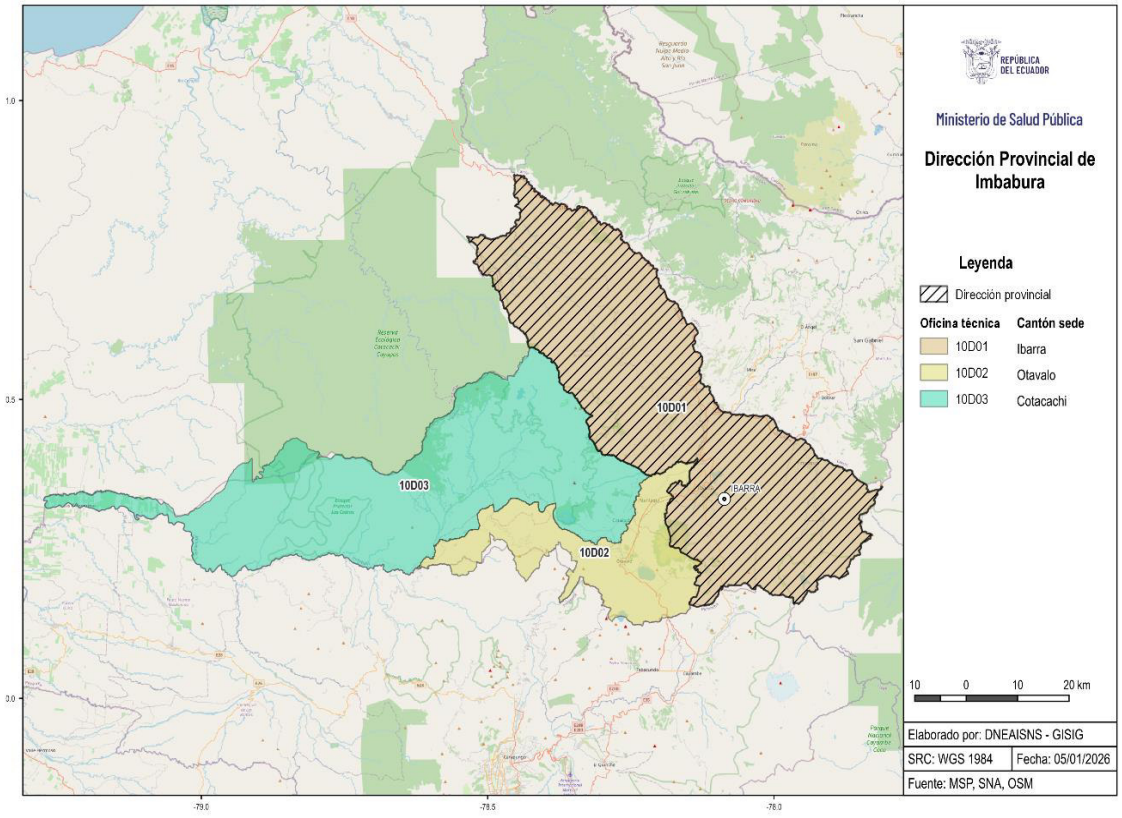
Implementación de APIT en la Provincia de Galápagos



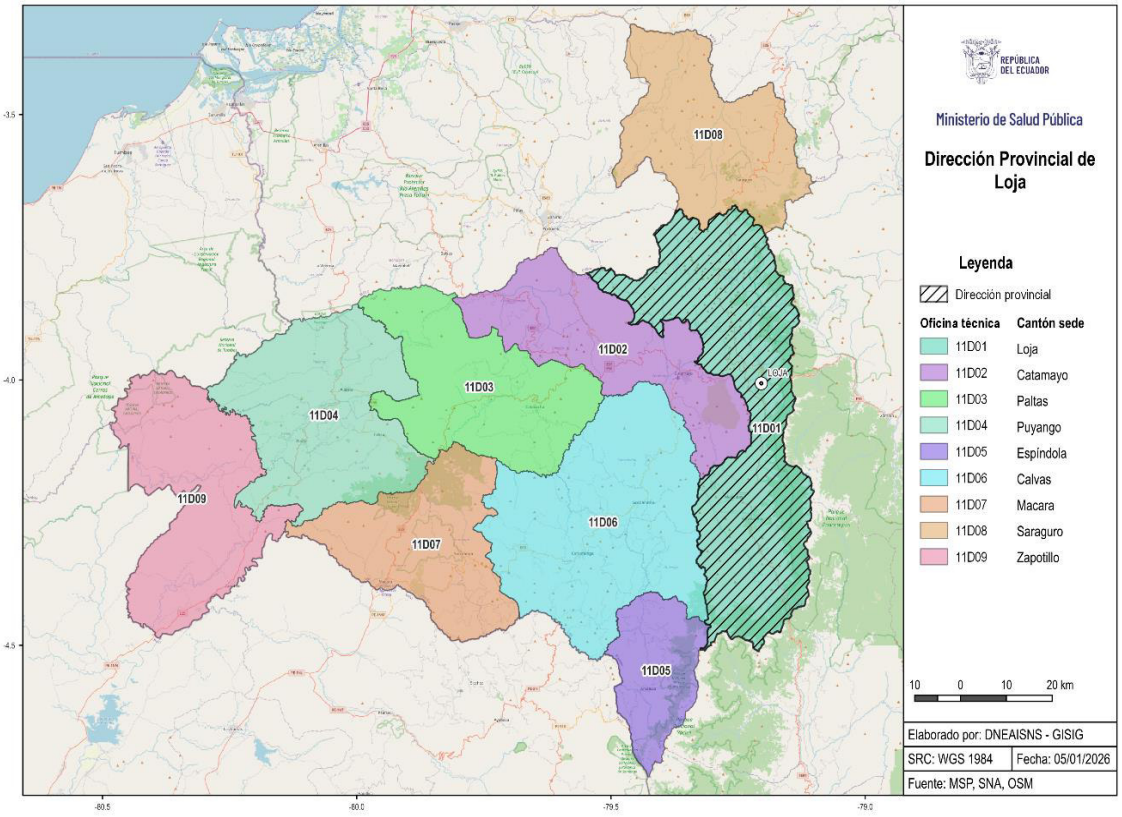
Implementación de APIT en la Provincia de Guayas



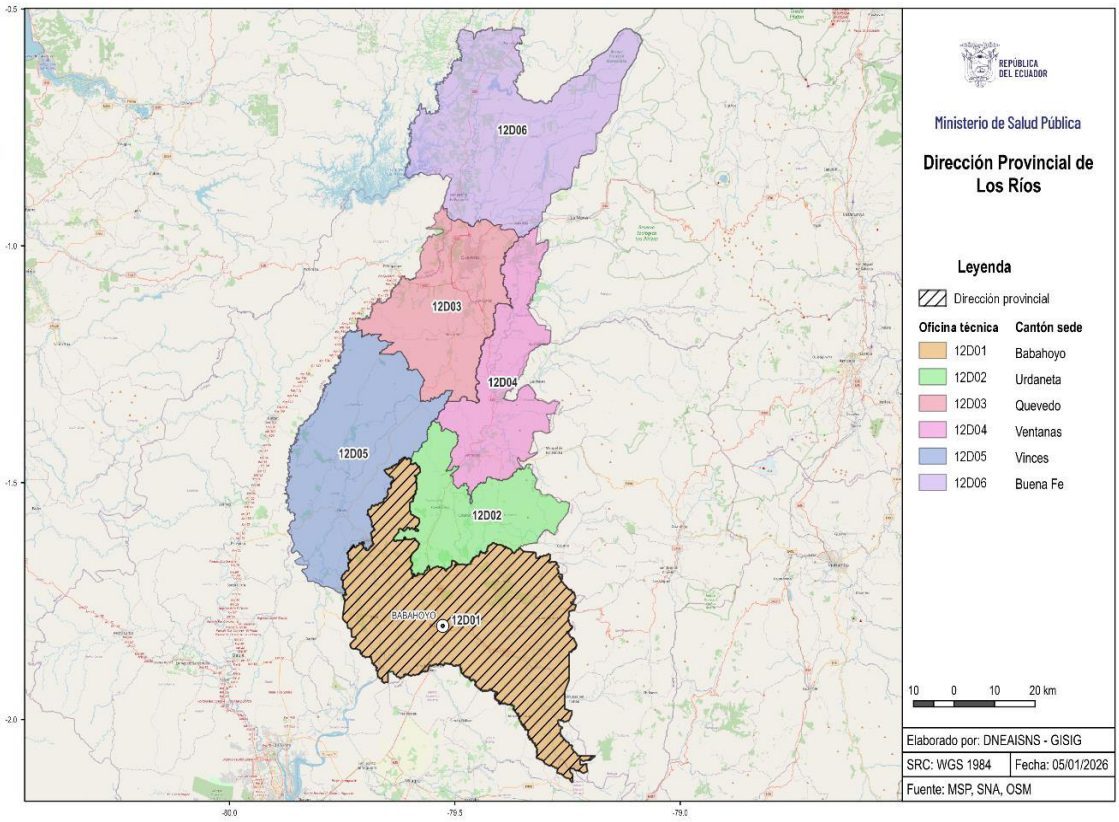
Implementación de APIT en la Provincia de Imbabura



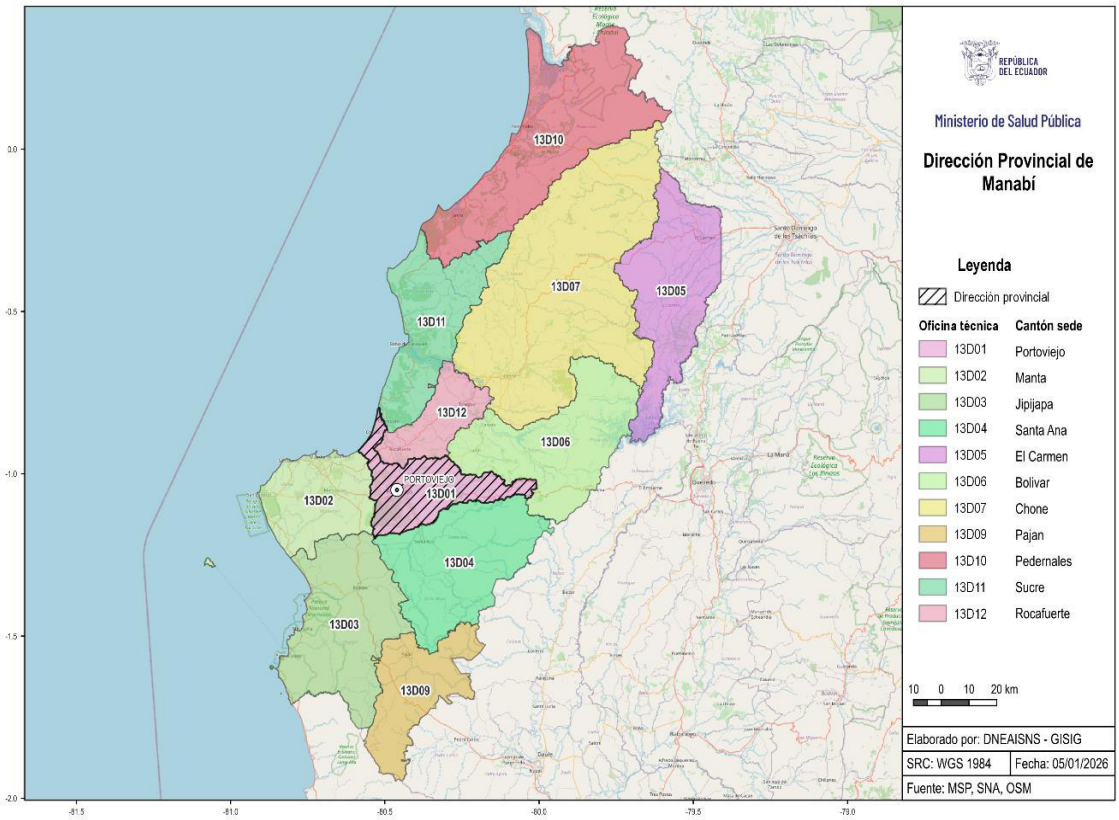
Implementación de APIT en la Provincia de Loja



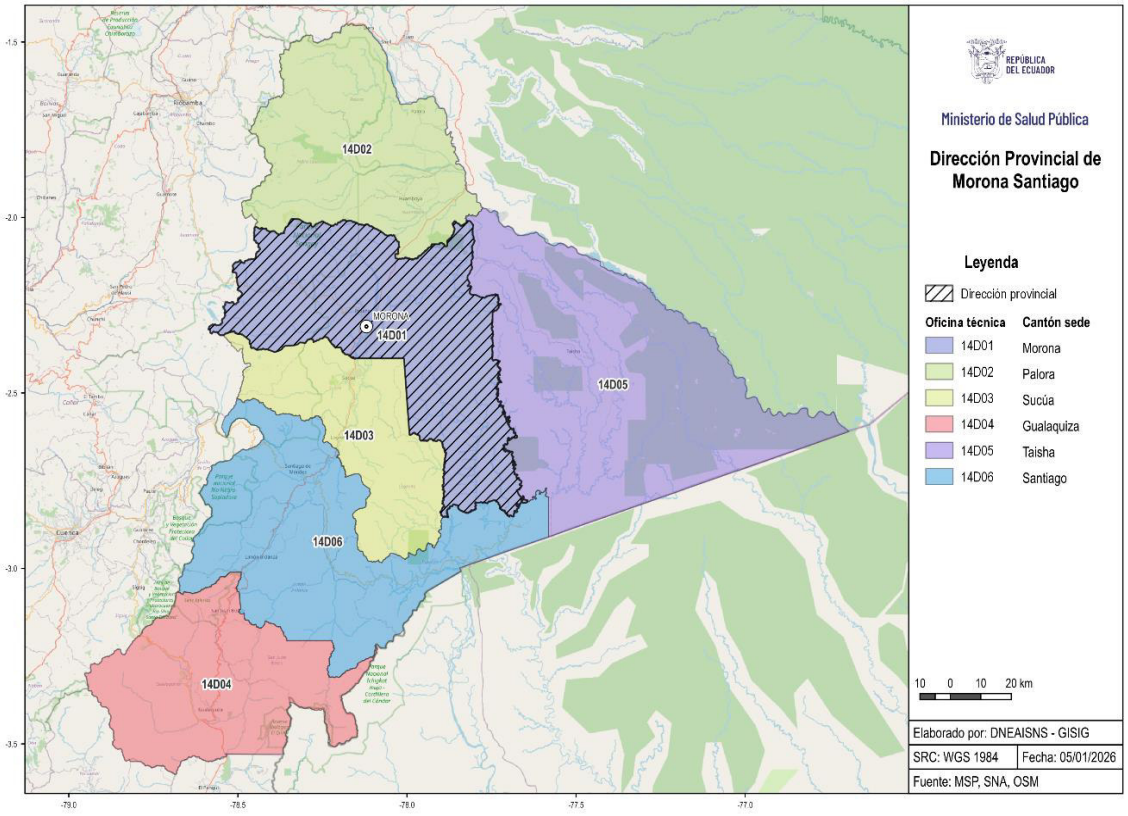
Implementación de APIT en la Provincia de Los Ríos



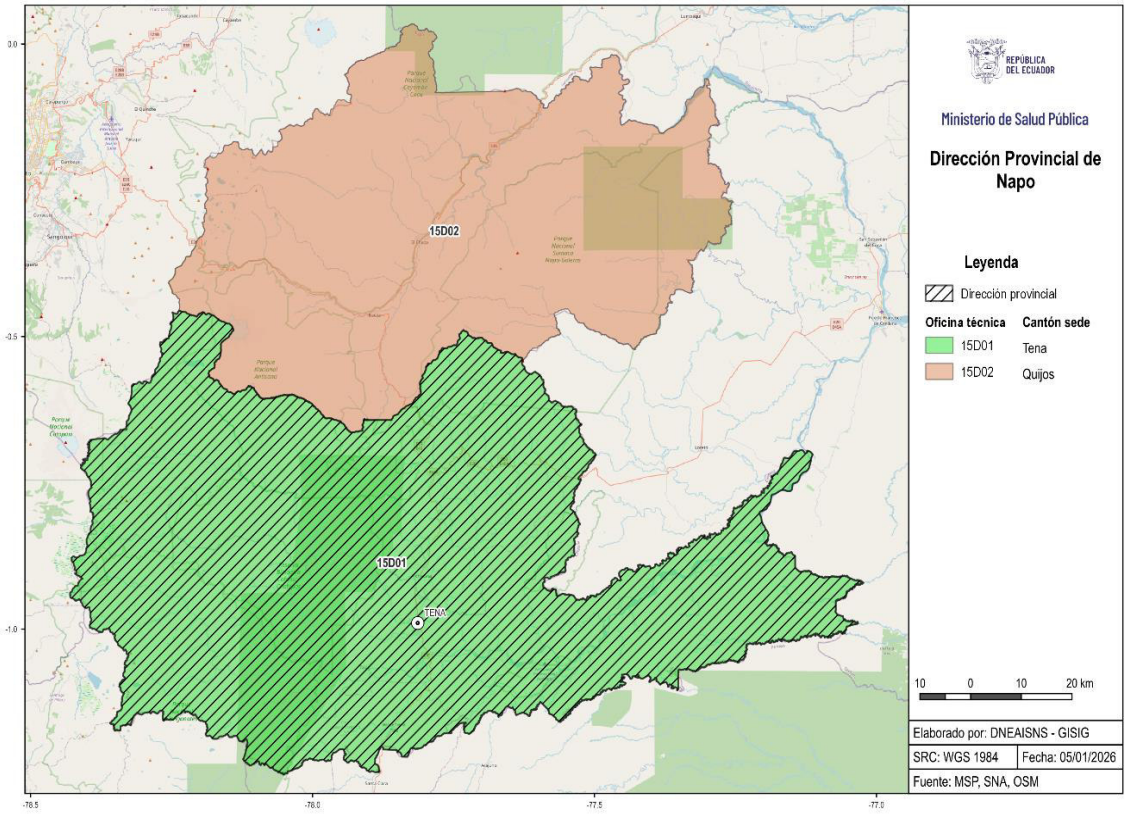
Implementación de APIT en la Provincia de Manabí



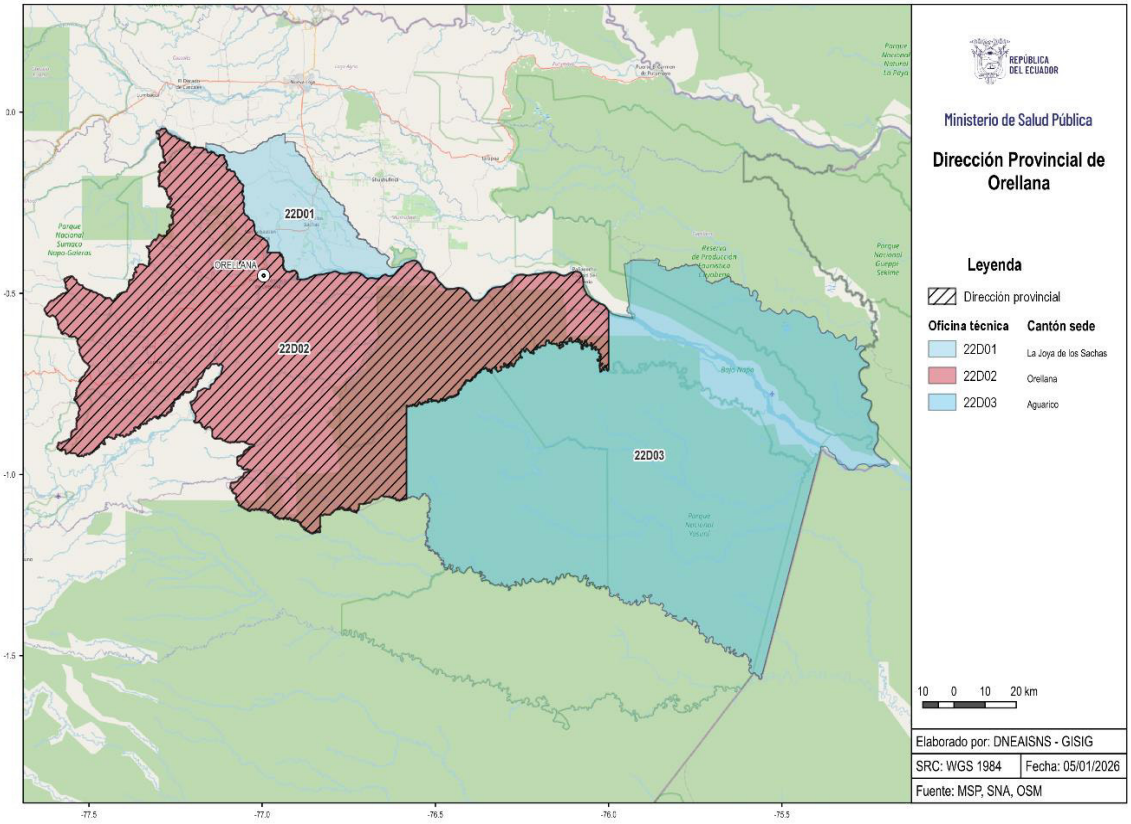
Implementación de APIT en la Provincia de Morona Santiago



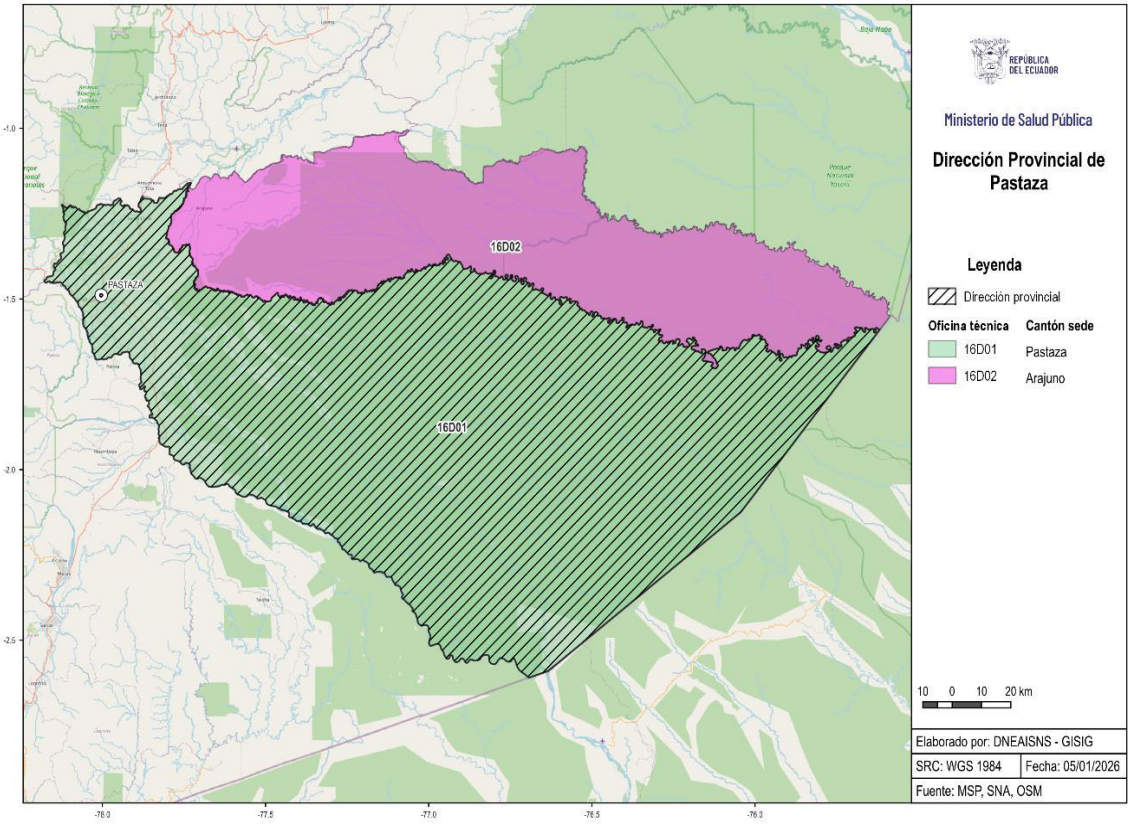
Implementación de APIT en la Provincia de Napo



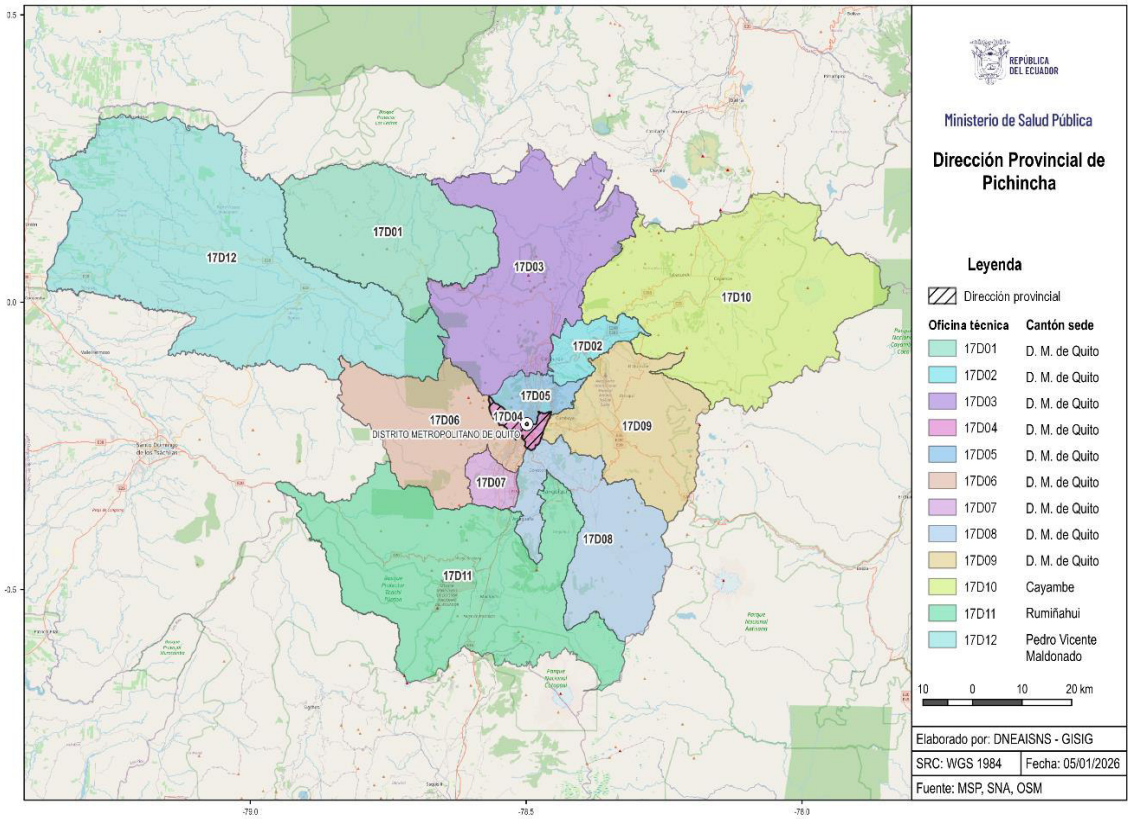
Implementación de APIT en la Provincia de Orellana



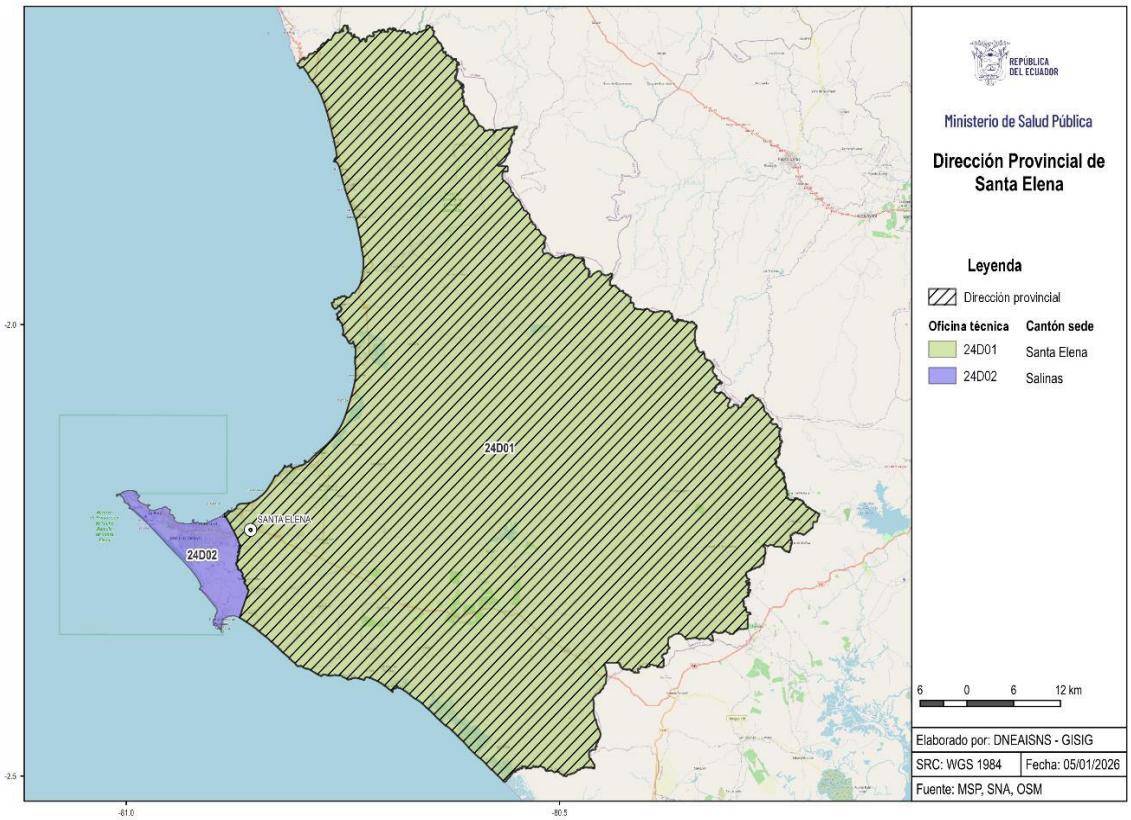
Implementación de APIT en la Provincia de Pastaza



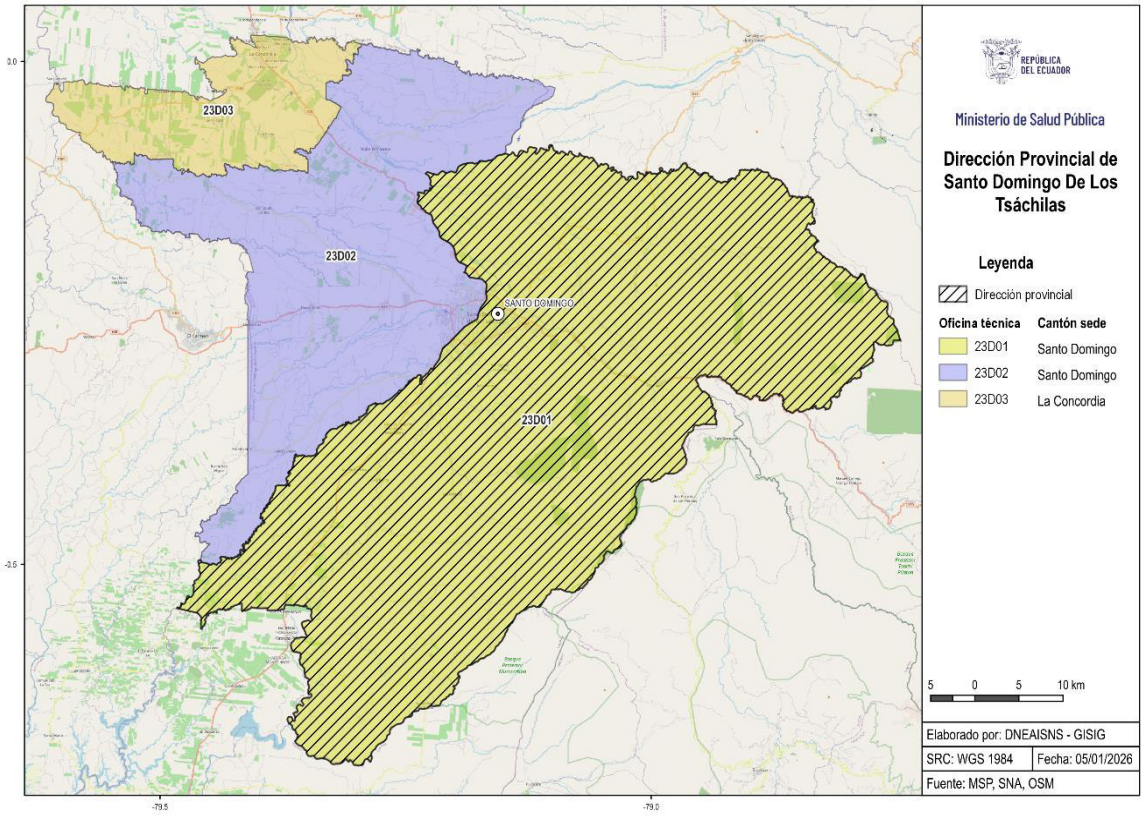
Implementación de APIT en la Provincia de Pichincha



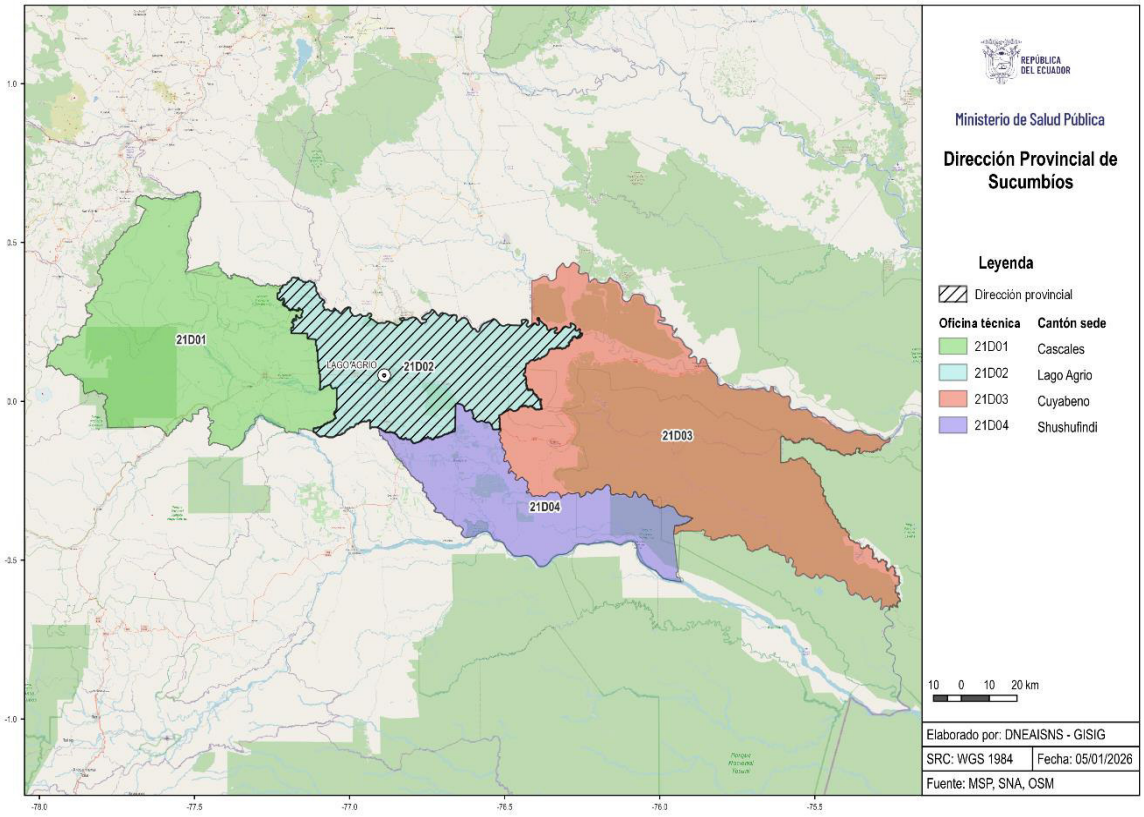
Implementación de APIT en la Provincia de Santa Elena



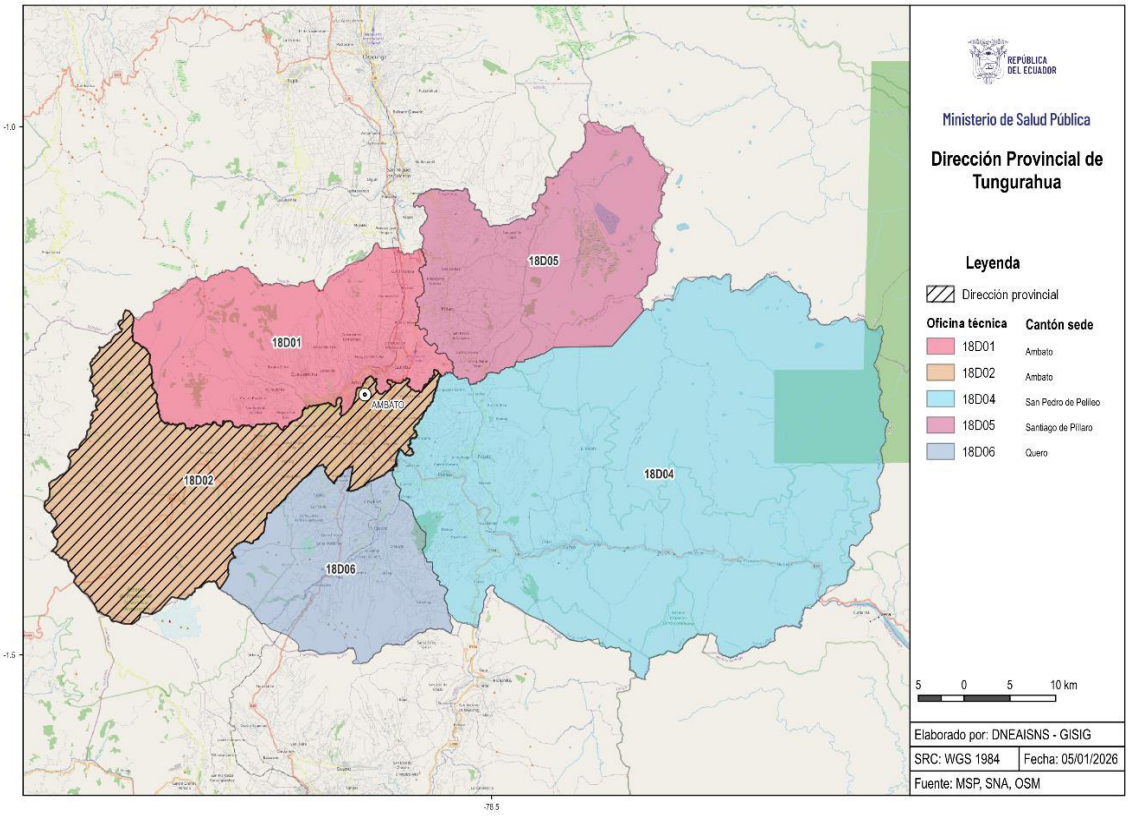
Implementación de APIT en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas



Implementación de APIT en la Provincia de Sucumbíos



Implementación de APIT en la Provincia de Tungurahua



Implementación de APIT en la Provincia de Zamora Chinchipe

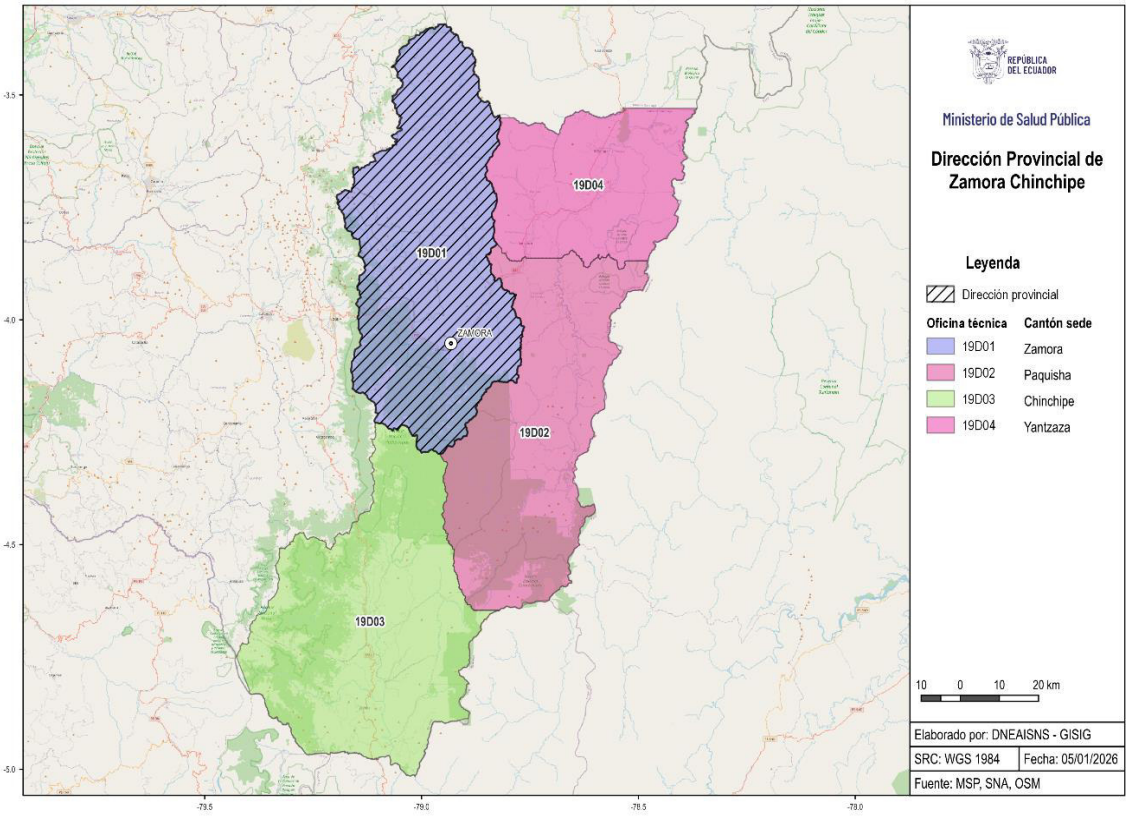


***Tabla 13**. Propuesta de reorganización territorial del Ministerio de Salud Pública*

Código de Provincia	Provincia	Vigente-APIT 0077-2022	Propuesta APIT 2025	
			Oficinas Técnicas	Direcciones Provinciales
1	AZUAY	8	7	1
2	BOLÍVAR	4	4	1
3	CAÑAR	3	3	1
4	CARCHI	3	3	1
5	COTOPAXI	6	4	1
6	CHIMBORAZO	5	5	1
7	EL ORO	6	6	1
8	ESMERALDAS	6	6	1
9	GUAYAS	24	18	1
10	IMBABURA	3	3	1
11	LOJA	9	9	1
12	LOS RÍOS	6	6	1
13	MANABÍ	12	11	1
14	MORONA SANTIAGO	6	6	1
15	NAPO	2	2	1
16	PASTAZA	2	2	1
17	PICHINCHA	12	12	1
18	TUNGURAHUA	6	5	1
19	ZAMORA CHINCHIPE	4	4	1
20	GALÁPAGOS	1	1	1
21	SUCUMBÍOS	4	4	1
22	ORELLANA	3	3	1
23	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	3	3	1
24	SANTA ELENA	2	2	1
Total		**140**	**129**	**24**

En la tabla resumen se evidencia la propuesta de reorganización institucional del Ministerio de Salud Pública en el marco del Análisis de Presencia Institucional en el Territorio (APIT), orientada a fortalecer la gestión desconcentrada y optimizar la cobertura institucional a nivel nacional.

El planteamiento considera la conformación de 24 Direcciones Provinciales, una por cada provincia del país, las cuales asumen la coordinación, supervisión y gestión técnico-

administrativa del territorio, constituyéndose en el principal nivel de articulación entre la planta central y las instancias operativas territoriales.

Bajo este esquema, se establece la implementación de 129 Oficinas Técnicas a nivel nacional, concebidas como unidades de apoyo territorial que permiten asegurar la presencia institucional del Ministerio de Salud Pública en cantones estratégicos, territorios geográficamente dispersos y zonas con particularidades poblacionales, sociales o de accesibilidad que requieren un acompañamiento técnico permanente.

La incorporación de las Oficinas Técnicas se define en función de criterios de cobertura territorial, accesibilidad, continuidad operativa y cercanía a la ciudadanía, permitiendo reforzar la capacidad de respuesta institucional sin incrementar estructuras administrativas complejas, en concordancia con los principios de racionalización y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En conjunto, esta configuración institucional busca garantizar la presencia efectiva del Ministerio de Salud Pública en todo el territorio nacional, fortalecer la gobernanza provincial, mejorar la coordinación interinstitucional y optimizar la gestión de los servicios de salud, manteniendo un equilibrio entre desconcentración funcional, sostenibilidad administrativa y proximidad a la población, conforme a los lineamientos estratégicos establecidos en la planificación institucional vigente.

V. Firmas de Responsabilidad

Acción	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	Firmas
Aprobado por:	María José Pinto González Artigas	Ministerio de Salud Publica	Vicepresidenta de la República del Ecuador	
Revisado por	Msg. Stalin Santiago Andino González	Ministerio de Salud Publica	Viceministro de Atención Integral en Salud	
	Mgs. Omar Esneiber Torres Carvajal.	Ministerio de Salud Publica	Subsecretario de Redes de Atención Integral en Primer Nivel, Encargado	
	Msg. Daniela Belén Sangoluisa Ibarra	Ministerio de Salud Publica	Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica	
	Abg. Carla Elizabeth Guzman Davila	Ministerio de Salud Publica	Coordinadora General de Sostenibilidad del Sistema y Recursos	
	Lic. Jhoselyn Michelle León Ramos	Ministerio de Salud Publica	Directora Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes	
	Dr. Xavier Eduardo Buenaño Guerra	Ministerio de Salud Publica	Director Nacional de Estadística y Análisis de la Información del Sistema Nacional de Salud	
	Msg. Diego Rolando Méndez Castillo	Ministerio de Salud Publica	Director de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional	
Elaborado por:	Sr. Danny Paúl Carvajal Velasco	Ministerio de Salud Publica	Analista Dirección Nacional de Gestión de Usuarios y Pacientes.	
	Ing. Danilo Remigio Rosillo Troya	Ministerio de Salud Pública	Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos.	
	Ing. Darío Julián Echeverría Castro	Ministerio de Salud Pública	Analista del Sistema de Información Geográfica	

ANEXO 1 DIRECCIONES PROVINCIALES					
Presencia institucional en el territorio - situación actual	Ubicación-Provincia	Ubicación-Cantón	Nivel de presencia en territorio - nuevo APIT	Código de dirección provincial	Nombre propuesto dirección provincial
CZ6	Azuay	Cuenca	Dirección Provincial de Salud de Azuay	DP01	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE AZUAY
02D01	Bolívar	Guaranda	Dirección Provincial de Salud de Bolívar	DP02	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE BOLÍVAR
03D01	Cañar	Azogues	Dirección Provincial de Salud del Cañar	DP03	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CAÑAR
04D01	Carchi	Tulcán	Dirección Provincial de Salud del Carchi	DP04	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CARCHI
05D01	Cotopaxi	Latacunga	Dirección Provincial de Salud de Cotopaxi	DP05	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE COTOPAXI
CZ3	Chimborazo	Riobamba	Dirección Provincial de Salud del Chimborazo	DP06	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CHIMBORAZO
07D02	El Oro	Machala	Dirección Provincial de Salud de El Oro	DP07	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO
08D01	Esmeraldas	Esmeraldas	Dirección Provincial de Salud de Esmeraldas	DP08	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ESMERALDAS
CZ8	Guayas	Guayaquil	Dirección Provincial de Salud del Guayas	DP09	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE GUAYAS
CZ1	Imbabura	Ibarra	Dirección Provincial de Salud de Imbabura	DP10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE IMBABURA
CZ7	Loja	Loja	Dirección Provincial de Salud de Loja	DP11	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE LOJA
12D01	Los Ríos	Babahoyo	Dirección Provincial de Salud de Los Ríos	DP12	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE LOS RÍOS
CZ4	Manabí	Portoviejo	Dirección Provincial de Salud de Manabí	DP13	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE MANABÍ
14D01	Morona Santiago	Morona	Dirección Provincial de Salud de Morona Santiago	DP14	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE MORONA SANTIAGO
CZ2	Napo	Tena	Dirección Provincial de Salud de Napo	DP15	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE NAPO
16D01	Pastaza	Pastaza	Dirección Provincial de Salud de Pastaza	DP16	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PASTAZA
CZ9	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Dirección Provincial de Salud de Pichincha	DP17	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA
18D02	Tungurahua	Ambato	Dirección Provincial de Salud de Tungurahua	DP18	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE TUNGURAHUA
19D01	Zamora Chinchipe	Zamora	Dirección Provincial de Salud de Zamora Chinchipe	DP19	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ZAMORA CHINCHIPE
20D01	Galápagos	Santa Cruz	Dirección Provincial de Salud de Galápagos	DP20	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE GALÁPAGOS
21D02	Sucumbíos	Nueva Loja	Dirección Provincial de Salud de Sucumbíos	DP21	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE SUCUMBÍOS
22D02	Orellana	Orellana	Dirección Provincial de Salud de Orellana	DP22	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ORELLANA
23D01	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Dirección Provincial de Salud de Santo Domingo de los Tsáchilas	DP23	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
24D01	Santa Elena	Santa Elena	Dirección Provincial de Salud de Santa Elena	DP24	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE SANTA ELENA

ANEXO 2 OFICINAS TÉCNICAS

Ord.	Nombre de la Oficina Técnica	Ubicación-Provincia	Ubicación-Cantón	Cobertura	Código de oficina técnica	Nombre propuesto oficina técnica
1	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CUENCA No.1	Azuay	Cuenca	Nulti, Paccha, Ricaurte, Llacao, Sidcay, Octavio Palacios, Checa, Chiquintad, Sinincay, San Joaquín, Sayausi, Machángara, Hno. Miguel, El Vecino, Totoracocha, Cañaribamba, San Blas, El Sagrario, Gil Ramírez Dávalos, Bellavista (01D01)	01OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 01OT01 CUENCA NRO 1
2	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CUENCA No.2	Azuay	Cuenca	Baños, Cumbe, Chaucha, Molleturo, Turi, El Valle, Victoria del Portete, Tarqui, Quingeo, Santa Ana, San Sebastián, El Batán, Yanuncay, Sucre, Huayna Capac, Monay (01D02)	01OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 01OT02 CUENCA NRO 2
3	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTA ISABEL	Azuay	Santa Isabel	Girón, Pucará, San Fernando, Santa Isabel, (01D03) Camilo Ponce Enríquez (01D07)	01OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 01OT03 SANTA ISABEL
4	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUALACEO	Azuay	Gualaceo	Chordeleg, Gualaceo (01D04)	01OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 01OT04 GUALACEO
5	OFICINA TÉCNICA DE SALUD NABÓN	Azuay	Nabón	Nabón, Oña (01D05)	01OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 01OT05 NABÓN
6	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PAUTE	Azuay	Paute	El Pan, Guachapala, Paute, Sevilla de Oro (01D06)	01OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 01OT06 PAUTE
7	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SIGSIG	Azuay	Sigsig	Sigsig (01D08)	01OT08	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 01OT08 SIGSIG
8	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUARANDA	Bolívar	Guaranda	Guaranda (02D01)	02OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 02OT01 GUARANDA
9	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CHILLANES	Bolívar	Chillanes	Chillanes (02D02)	02OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 02OT02 CHILLANES
10	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SAN MIGUEL	Bolívar	San Miguel	Chimbo, San Miguel (02D03)	02OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 02OT03 SAN MIGUEL
11	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ECHEANDÍA	Bolívar	Echeandía	Caluma, Echeandía, Las Naves (02D04)	02OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 02OT04 ECHEANDÍA
12	OFICINA TÉCNICA DE SALUD AZOGUES	Cañar	Azogues	Azogues, Biblian, Deleg (03D01)	03OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 03OT01 AZOGUES
13	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CAÑAR	Cañar	Cañar	Cañar, El Tambo, Suscal (03D02)	03OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 03OT02 CAÑAR
14	OFICINA TÉCNICA DE SALUD LA TRONCAL	Cañar	La Troncal	La Troncal (03D03)	03OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 03OT03 LA TRONCAL
15	OFICINA TÉCNICA DE SALUD TULCÁN	Carchi	Tulcán	San Pedro de Huaca, Tulcán (04D01)	04OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 04OT01 TULCÁN
16	OFICINA TÉCNICA DE SALUD MONTUFAR	Carchi	Montufar	Montúfar, Bolívar (04D02)	04OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 04OT02 MONTUFAR
17	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ESPEJO	Carchi	Espejo	Espejo, Mira (04D03)	04OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 04OT03 ESPEJO
18	OFICINA TÉCNICA DE SALUD LATACUNGA	Cotopaxi	Latacunga	Latacunga (05D01)	05OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 05OT01 LATACUNGA
19	OFICINA TÉCNICA DE SALUD LA MANÁ	Cotopaxi	La Maná	Pangua (05D03), La Maná (05D02)	05OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 05OT03 LA MANÁ
20	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PUJILÍ	Cotopaxi	Pujilí	Pujilí, Saquisilí (05D04)	05OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 05OT04 PUJILÍ
21	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SIGCHOS	Cotopaxi	Sigchos	Sigchos (05D05)	05OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 05OT05 SIGCHOS
22	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SALCEDO	Cotopaxi	Salcedo	Salcedo (05D06)	05OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 05OT06 SALCEDO
23	OFICINA TÉCNICA DE SALUD RIOBAMBA	Chimborazo	Riobamba	Chambo, Riobamba (06D01)	06OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 06OT01 RIOBAMBA
24	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ALAUSÍ	Chimborazo	Alausí	Alausí, Chunchi (06D02), Cumandá, Pallatanga (06D03)	06OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 06OT02 ALAUSÍ
25	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAMOTE	Chimborazo	Guamote	Colta, Guamote (06D04)	06OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 06OT04 GUAMOTE
26	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PENIPE	Chimborazo	Penipe	Guano, Penipe (06D05)	06OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 06OT05 PENIPE
27	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PASAJE	El Oro	Pasaje	Chilla, El Guabo, Pasaje (07D01)	07OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 07OT01 PASAJE
28	OFICINA TÉCNICA DE SALUD MACHALA	El Oro	Machala	Machala (07D02)	07OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 07OT02 MACHALA
29	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ZARUMA	El Oro	Zaruma	Atahualpa, Portovelo, Zaruma (07D03)	07OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 07OT03 ZARUMA
30	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PIÑAS	El Oro	Piñas	Balsas, Marcabelí, Piñas (07D04)	07OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 07OT04 PIÑAS
31	OFICINA TÉCNICA DE SALUD HUAQUILLAS	El Oro	Huaquillas	Arenillas, Huaquillas, Las Lajas (07D05)	07OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 07OT05 HUAQUILLAS
32	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTA ROSA	El Oro	Santa Rosa	Santa Rosa (07D06)	07OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 07OT06 SANTA ROSA
33	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ESMERALDAS	Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas (08D01)	08OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 08OT01 ESMERALDAS
34	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ELOY ALFARO	Esmeraldas	Eloy Alfaro	Eloy Alfaro (08D02)	08OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 08OT02 ELOY ALFARO
35	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ATACAMES	Esmeraldas	Atacames	Muisne, Atacames (08D03)	08OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 08OT03 ATACAMES
36	OFICINA TÉCNICA DE SALUD QUININDÉ	Esmeraldas	Quinindé	Quinindé (08D04)	08OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 08OT04 QUININDÉ
37	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SAN LORENZO	Esmeraldas	San Lorenzo	San Lorenzo (08D05)	08OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 08OT05 SAN LORENZO
38	OFICINA TÉCNICA DE SALUD RIOVERDE	Esmeraldas	Rioverde	Rioverde (08D06)	08OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 08OT06 RIOVERDE
39	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.1	Guayas	Guayaquil	Puná, Estuario del Río Guayas, Ximena 1 (09D01)	09OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT01 GUAYAQUIL NRO 1
40	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.2	Guayas	Guayaquil	Ximena 2 (09D02)	09OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT02 GUAYAQUIL NRO 2
41	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.3	Guayas	Guayaquil	García Moreno, Letamendi, Ayacucho, Olmedo, Bolívar, Sucre, Urdaneta, 9 de Octubre, Rocafuerte, Pedro Carbo, Roca (09D03), Tarqui-1, Tenguel (09D05)	09OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT03 GUAYAQUIL NRO 3
42	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.4	Guayas	Guayaquil	Febres Cordero (09D04)	09OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT04 GUAYAQUIL NRO 4
43	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.5	Guayas	Guayaquil	Tarqui-2 (09D06)	09OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT06 GUAYAQUIL NRO 5
44	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.6	Guayas	Guayaquil	Pascuales-1 (09D07)	09OT07	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT07 GUAYAQUIL NRO 6
45	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.7	Guayas	Guayaquil	Pascuales-2 (09D08), Tarqui-3 (09D09)	09OT08	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT08 GUAYAQUIL NRO 7
46	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUAYAQUIL No.8	Guayas	Guayaquil	Progreso, El Morro, Posorja, Guayaquil Área de expansión (09D10), Playas (09D22)	09OT10	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT10 GUAYAQUIL NRO 8
47	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	Guayas	Simón Bolívar	Alfredo Baquerizo Moreno, Simón Bolívar (09D11)	09OT11	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT11 SIMÓN BOLÍVAR
48	OFICINA TÉCNICA DE SALUD NARANJAL	Guayas	Naranjal	Balao, Naranjal (09D12)	09OT12	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT12 NARANJAL
49	OFICINA TÉCNICA DE SALUD BALZAR	Guayas	Balzar	Balzar, Colimes, Palestina (09D13), Empalme (09D15)	09OT13	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT13 BALZAR

50	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PEDRO CARBO	Guayas	Pedro Carbo	Isidro Ayora, Lomas de Sargentillo, Pedro Carbo (09D14)	09OT14	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT14 PEDRO CARBO
51	OFICINA TÉCNICA DE SALUD MILAGRO	Guayas	Milagro	Milagro (09D17)	09OT17	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT17 MILAGRO
52	OFICINA TÉCNICA DE SALUD NARANJITO	Guayas	Naranjito	Crnel. Marcelino Maridueña, Naranjito (09D18), El Triunfo, Gnral. Antonio Elizalde (09D16)	09OT18	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT18 NARANJITO
53	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DAULE	Guayas	Daule	Daule, Nobol, Santa Lucia (09D19)	09OT19	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT19 DAULE
54	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SALITRE	Guayas	Salitre	Salitre (09D20)	09OT20	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT20 SALITRE
55	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SAN JACINTO DE YAGUACHI	Guayas	San Jacinto de Yaguachi	San Jacinto de Yaguachi (09D21), Samborondón (09D23)	09OT21	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT21 SAN JACINTO DE YAGUACHI
56	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DURAN	Guayas	Duran	Durán (09D24)	09OT24	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 09OT24 DURAN
57	OFICINA TÉCNICA DE SALUD IBARRA	Imbabura	Ibarra	Ibarra, Pimampiro, Miguel de Urcuqui (10D01)	10OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 10OT01 IBARRA
58	OFICINA TÉCNICA DE SALUD OTAVALO	Imbabura	Otavalo	Antonio Ante, Otavalo (10D02)	10OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 10OT02 OTAVALO
59	OFICINA TÉCNICA DE SALUD COTACACHI	Imbabura	Cotacachi	Cotacachi (10D03)	10OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 10OT03 COTACACHI
60	OFICINA TÉCNICA DE SALUD LOJA	Loja	Loja	Loja (11D01)	11OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT01 LOJA
61	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CATAMAYO	Loja	Catamayo	Catamayo, Chaguarpamba, Olmedo (11D02)	11OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT02 CATAMAYO
62	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PALTAS	Loja	Paltas	Paltas (11D03)	11OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT03 PALTAS
63	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PUYANGO	Loja	Puyango	Celica, Pindal, Puyango (11D04)	11OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT04 PUYANGO
64	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ESPÍNDOLA	Loja	Espíndola	Espíndola (11D05)	11OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT05 ESPÍNDOLA
65	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CALVAS	Loja	Calvas	Calvas, Gonzanama, Quilanga (11D06)	11OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT06 CALVAS
66	OFICINA TÉCNICA DE SALUD MACARA	Loja	Macara	Macara, Sozoranga (11D07)	11OT07	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT07 MACARA
67	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SARAGURO	Loja	Saraguro	Saraguro (11D08)	11OT08	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT08 SARAGURO
68	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ZAPOTILLO	Loja	Zapotillo	Zapotillo (11D09)	11OT09	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 11OT09 ZAPOTILLO
69	OFICINA TÉCNICA DE SALUD BABAHOYO	Los Ríos	Babahoyo	Baba, Babahoyo, Montalvo (12D01)	12OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 12OT01 BABAHOYO
70	OFICINA TÉCNICA DE SALUD URDANETA	Los Ríos	Urdaneta	Pueblo Viejo, Urdaneta (12D02)	12OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 12OT02 URDANETA
71	OFICINA TÉCNICA DE SALUD QUEVEDO	Los Ríos	Quevedo	Mocache, Quevedo (12D03)	12OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 12OT03 QUEVEDO
72	OFICINA TÉCNICA DE SALUD VENTANAS	Los Ríos	Ventanas	Quinsaloma, Ventanas (12D04)	12OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 12OT04 VENTANAS
73	OFICINA TÉCNICA DE SALUD VINCES	Los Ríos	Vinces	Palenque, Vinces (12D05)	12OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 12OT05 VINCES
74	OFICINA TÉCNICA DE SALUD BUENA FE	Los Ríos	Buena Fe	Buena Fe, Valencia (12D06)	12OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 12OT06 BUENA FE
75	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PORTOVIEJO	Manabí	Portoviejo	Portoviejo (13D01)	13OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT01 PORTOVIEJO
76	OFICINA TÉCNICA DE SALUD MANTA	Manabí	Manta	Jaramijó, Manta, Montecristi (13D02)	13OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT02 MANTA
77	OFICINA TÉCNICA DE SALUD JIPIJAPA	Manabí	Jipijapa	Jipijapa, Puerto López (13D03)	13OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT03 JIPIJAPA
78	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTA ANA	Manabí	Santa Ana	24 de Mayo, Santa Ana, Olmedo (13D04)	13OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT04 SANTA ANA
79	OFICINA TÉCNICA DE SALUD EL CARMEN	Manabí	El Carmen	El Carmen (13D05)	13OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT05 EL CARMEN
80	OFICINA TÉCNICA DE SALUD BOLIVAR	Manabí	Bolivar	Junín, Bolívar (13D06), Pichincha (13D08)	13OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT06 BOLIVAR
81	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CHONE	Manabí	Chone	Chone, Flavio Alfaro (13D07)	13OT07	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT07 CHONE
82	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PAJAN	Manabí	Pajan	Paján (13D09)	13OT09	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT09 PAJAN
83	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PEDERNALES	Manabí	Pedernales	Jama, Pedernales (13D10)	13OT10	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT10 PEDERNALES
84	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SUCRE	Manabí	Sucre	San Vicente, Sucre (13D11)	13OT11	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT11 SUCRE
85	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ROCAFUERTE	Manabí	Rocafuerte	Rocafuerte, Tosagua (13D12)	13OT12	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 13OT12 ROCAFUERTE
86	OFICINA TÉCNICA DE SALUD MORONA	Morona Santiago	Morona	Morona (14D01)	14OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 14OT01 MORONA
87	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PALORA	Morona Santiago	Palora	Huamboya, Pablo Sexto, Palora (14D02)	14OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 14OT02 PALORA
88	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SUCÚA	Morona Santiago	Sucúa	Logroño, Sucúa (14D03)	14OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 14OT03 SUCÚA
89	OFICINA TÉCNICA DE SALUD GUALAQUIZA	Morona Santiago	Gualaquiza	Gualaquiza, San Juan Bosco (14D04)	14OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 14OT04 GUALAQUIZA
90	OFICINA TÉCNICA DE SALUD TAISHA	Morona Santiago	Taisha	Taisha (14D05)	14OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 14OT05 TAISHA
91	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTIAGO	Morona Santiago	Santiago	Limón Indanza, Santiago, Tiwintza (14D06)	14OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 14OT06 SANTIAGO
92	OFICINA TÉCNICA DE SALUD TENA	Napo	Tena	Archidona, Carlos Julio Arosemena Tola, Tena (15D01)	15OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 15OT01 TENA
93	OFICINA TÉCNICA DE SALUD QUIJOS	Napo	Quijos	El Chaco, Quijos (15D02)	15OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 15OT02 QUIJOS
94	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PASTAZA	Pastaza	Pastaza	Pastaza, Mera, Santa Clara (16D01)	16OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 16OT01 PASTAZA
95	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ARAJUNO	Pastaza	Arajuno	Arajuno (16D02)	16OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 16OT02 ARAJUNO
96	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.1	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Nanegal, Pacto, Gualea, Nanegalito (17D01)	17OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT01 D. M. DE QUITO NRO 1
97	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.2	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Calderón, Llano Chico, Guayllabamba (17D02)	17OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT02 D. M. DE QUITO NRO 2
98	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.3	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Puellaro, Chavezpamba, Atahualpa, S.J Minas, Perucho, El Condado, Ponceano, San Antonio, Nono, Cotocollao, Pomasqui, Calacalí, Comité del Pueblo, Carcelén (17D03)	17OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT03 D. M. DE QUITO NRO 3
99	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.4	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Puengasi, Centro Histórico, San Juan, La Libertad, Itchimbía (17D04)	17OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT04 D. M. DE QUITO NRO 4
100	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.5	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Concepción, Mariscal Sucre, Belisario Quevedo, San Isidro del Inca, Rumipamba, Kennedy, Nayon, Iñaquito, Cochapamba, jipijapa, Zámbiza (17D05)	17OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT05 D. M. DE QUITO NRO 5
101	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.6	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Chilibulo, San Bartolo, Chimbacalle, La Argelia, Solanda, Lloa, la mena, la magdalena, la ferroviaria (17D06)	17OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT06 D. M. DE QUITO NRO 6
102	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.7	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Chillogallo, Guamaní, Quitumbe, Turubamba, La Ecuatoriana (17D07)	17OT07	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT07 D. M. DE QUITO NRO 7
103	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.8	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guangopolo, La Merced (17D08)	17OT08	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT08 D. M. DE QUITO NRO 8

104	OFICINA TÉCNICA DE SALUD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO No.9	Pichincha	Distrito Metropolitano de Quito	Tumbaco, Cumbayá, Pifo, Yaruquí, El Quinche, Puembo, checa, Tababela (17D09)	17OT09	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT09 D. M. DE QUITO NRO 9
105	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CAYAMBE	Pichincha	Cayambe	Cayambe, Pedro Moncayo (17D10)	17OT10	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT10 CAYAMBE
106	OFICINA TÉCNICA DE SALUD RUMIÑAHUI	Pichincha	Rumiñahui	Mejía, Rumiñahui (17D11)	17OT11	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT11 RUMIÑAHUI
107	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PEDRO VICENTE MALDONADO	Pichincha	Pedro Vicente Maldonado	Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito, San Miguel de los Bancos (17D12)	17OT12	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 17OT12 PEDRO VICENTE MALDONADO
108	OFICINA TÉCNICA DE SALUD AMBATO No. 1	Tungurahua	Ambato	Augusto N. Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Izamba, Pasa, Quisapincha, san Bartolomé de Pinllo, san Fernando, Unamuncho, Ambatillo, Atahualpa, la Península, La Merced, Atocha Ficoa, La Matriz, San Francisco (18D01)	18OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 18OT01 AMBATO NRO 1
109	OFICINA TÉCNICA DE SALUD AMBATO No.2	Tungurahua	Ambato	Huachi grande, Juan Benigno Vela, Montalvo, Picaigua, Pilahuin, Santa Rosa, Totoras, Celiano Monge, Huachi Chico, Huachi Loreto, Pishilata (18D02)	18OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 18OT02 AMBATO NRO 2
110	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SAN PEDRO DE PELILEO	Tungurahua	San Pedro de Pelileo	Patate, San Pedro de Pelileo (18D04), Baños de Agua Santa (18D03)	18OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 18OT04 SAN PEDRO DE PELILEO
111	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTIAGO DE PÍLLARO	Tungurahua	Santiago de Píllaro	Santiago de Píllaro (18D05)	18OT05	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 18OT05 SANTIAGO DE PÍLLARO
112	OFICINA TÉCNICA DE SALUD QUERO	Tungurahua	Quero	Cevallos, Mocha, Quero, Tisaleo (18D06)	18OT06	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 18OT06 QUERO
113	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ZAMORA	Zamora Chinchipe	Zamora	Yacuambi, Zamora (19D01)	19OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 19OT01 ZAMORA
114	OFICINA TÉCNICA DE SALUD PAQUISHA	Zamora Chinchipe	Paquisha	Centinela del Cóndor, Nangaritza, Paquisha (19D02)	19OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 19OT02 PAQUISHA
115	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CHINCHIPE	Zamora Chinchipe	Chinchipe	Chinchipe, Palanda (19D03)	19OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 19OT03 CHINCHIPE
116	OFICINA TÉCNICA DE SALUD YANTZAZA	Zamora Chinchipe	Yantzaza	El Pangui, Yantzaza (19D04)	19OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 19OT04 YANTZAZA
117	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SAN CRISTÓBAL	Galápagos	San Cristóbal	San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela (20D01)	20OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 20OT01 SAN CRISTÓBAL
118	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CASCALES	Sucumbíos	Cascales	Cascales, Gonzalo Pizarro, Sucumbíos (21D01)	21OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 21OT01 CASCALES
119	OFICINA TÉCNICA DE SALUD LAGO AGRIO	Sucumbíos	Lago Agrio	Lago agrio (21D02)	21OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 21OT02 LAGO AGRIO
120	OFICINA TÉCNICA DE SALUD CUYABENO	Sucumbíos	Cuyabeno	Cuyabeno, Putumayo (21D03)	21OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 21OT03 CUYABENO
121	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SHUSHUFINDI	Sucumbíos	Shushufindi	Shushufindi (21D04)	21OT04	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 21OT04 SHUSHUFINDI
122	OFICINA TÉCNICA DE SALUD LA JOYA DE LOS SACHAS	Orellana	La Joya de los Sachas	La Joya de los Sachas (22D01)	22OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 22OT01 LA JOYA DE LOS SACHAS
123	OFICINA TÉCNICA DE SALUD ORELLANA	Orellana	Orellana	Loreto, Orellana (22D02)	22OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 22OT02 ORELLANA
124	OFICINA TÉCNICA DE SALUD AGUARICO	Orellana	Aguarico	Aguarico (22D03)	22OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 22OT03 AGUARICO
125	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTO DOMINGO No.1	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe (23D01)	23OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 23OT01 SANTO DOMINGO NRO 1
126	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTO DOMINGO No.2	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	San Jacinto del Bua, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón, Bombolí (23D02)	23OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 23OT02 SANTO DOMINGO NRO 2
127	OFICINA TÉCNICA DE SALUD LA CONCORDIA	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	La Concordia (23D03)	23OT03	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 23OT03 LA CONCORDIA
128	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SANTA ELENA	Santa Elena	Santa Elena	Santa Elena (24D01)	24OT01	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 24OT01 SANTA ELENA
129	OFICINA TÉCNICA DE SALUD SALINAS	Santa Elena	Salinas	La Libertad, Salinas (24D02)	24OT02	OFICINA TÉCNICA DE SALUD 24OT02 SALINAS

Razón: Certifico que, el presente instrumento firmado de manera electrónica corresponde al Acuerdo Nro. 00001-2026, de 12 de febrero de 2026, por parte y en calidad de encargada de las funciones de máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública a la Vicepresidenta de la República, María José Pinto González Artigas, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 222 de 18 de noviembre de 2025.

Legalizo que el presente instrumento corresponde a la desmaterialización del Acto normativo de carácter administrativo Nro. 00001-2026, de 12 de febrero de 2026.

El Acuerdo en formato físico y digital se custodia en el repositorio de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Nota: El Acuerdo Nro. 00001-2026, de 12 de febrero de 2026**,** conforme el artículo 1: *"Objeto. - El presente instrumento tiene por objeto aprobar el Análisis de Presencia Institucional en Territorio (APIT) del Ministerio de Salud Pública y disponer la implementación de la nueva organización territorial institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nos. 70 de 4 de agosto de 2025 y 108 de 19 de agosto de 2025, mediante el modelo de desconcentración territorial a través de Direcciones Provinciales y Oficinas Técnicas."*, se compone de: fojas 1 a la 7, Acuerdo; fojas 8 a la 151, *ANÁLISIS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL EN TERRITORIO (APIT) MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP), VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, SUBSECRETARÍA DE REDES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN PRIMER NIVEL, DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE USUARIOS Y PACIENTES - ENERO, 2026"*; y, Anexos 1 – 2.

Quito, D.M., a 13 de febrero de 2026

Firmado electrónicamente por:
OMAR SANTIAGO CABEZAS OCANA
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.